UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CU Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.° 6840 EXTRAORDINARIA

Celebrada el viernes 27 de setiembre de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6877 del jueves 20 de febrero de 2025

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO ÚNICO **PÁGINA**

Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el año 2025 2

Acta de la **sesión n.° 6840, extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta dos minutos del día viernes veintisiete de setiembre de dos mil veinticuatro por medio de la plataforma Zoom.

Participan los siguientes miembros: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Área de Salud; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Br. Noelia Solís Maroto y Sr. Samuel Víquez Rodríguez, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Ausentes, con excusa: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y Dr. Carlos Palma Rodríguez.

El DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que el Dr. Carlos Palma Rodríguez se encuentra con permiso por vacaciones el día de hoy. Además, se recibió por parte del rector la excusa en la que informa que no podrá asistir a la sesión extraordinaria debido a que estará participando en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en un taller con personas representantes del Instituto Tecnológico de Monterrey para la validación de escenarios que fueron construidos en junio de 2024 por representantes de comisiones interuniversitarias y validadas en diferentes sesiones con las comisiones de vicerrectorías.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, da lectura al orden del día:

1. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestario**s: Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2025. **(Dictamen CAFP-18-2024)**

ARTÍCULO 1

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-18-2024 referente al Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2025.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que, dado que la Mag. Alejandra Navarro Navarro, asesora investigadora, ha venido colaborando con la elaboración de este dictamen, les solicita a los miembros del Órgano Colegiado que acepten su ingreso a la sesión para que, en aspectos de fondo, pueda colaborar con algunas respuestas o inquietudes que se presenten en el seno de esta sesión. Si están de acuerdo, se le permite el ingreso a la Mag. Alejandra Navarro Navarro en este momento.

*****A las ocho horas y treinta y cuatro minutos, se incorpora la Mag. Alejandra Navarro Navarro.* ****

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA comenta, para empezar, que se puede decir que la Universidad de Costa Rica (UCR) tendrá para este año 2025 más retos a nivel presupuestario y manejo de recursos, pues no solo se ha cedido a distribuciones presupuestarias basadas en manipulaciones del Poder Ejecutivo, sino que el liderazgo como Institución pionera de la educación superior está débil y se debe retomar haciéndole llegar al ciudadano de a pie, y no solo a lo interno de la Institución, el impacto

positivo que tienen como institución, por ejemplo, los 2 300 proyectos de investigación que se generan en la UCR y que inciden positivamente sobre nuestro país. Agrega que esta Universidad le ofrece a Costa Rica una formación en más de 290 carreras de grado y posgrado, 150 carreras (para dar un dato) son del área científica y tecnológica, según datos del CONARE se está graduando el 37 % de personas en las áreas de la Ciencia, la Tecnología, la Ingeniería y las Matemáticas, ese porcentaje es muy superior a los diplomas que están generando las otras universidades hermanas estatales.

Menciona que en la UCR se tiene la mayor incubadora de negocios, se generan más de 18 000 certificados técnicos, más del 70 % de las personas estudiantes provienen de colegios públicos y hay una cobertura de becas de más del 55 %, es indudable que se tiene un gran reto por delante y es socializar de manera efectiva esta información con los diferentes sectores de la sociedad, para articular esfuerzos y adecuar la oferta académica y humanista a las necesidades de un entorno tan cambiante como el presente.

Informa que este año, por primera vez en la historia de la comisión de enlace en CONARE, no se logró un acuerdo de negociación del FEES, por lo que el Poder Ejecutivo trasladó a la Asamblea Legislativa dentro del presupuesto ordinario un monto sin aumento para las universidades estatales; es decir, se comenzará a operar a partir de enero de 2025 con el mismo monto que se otorgó el año pasado, en ese sentido la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa tiene tiempo hasta finales del mes de noviembre de este año para someter el presupuesto a votación en el plenario legislativo y, de haber un acuerdo o un aumento por concepto de inflación, ese dinero se reintegraría a la corriente presupuestaria de la Institución mediante presupuestos extraordinarios a partir del próximo año.

Adelanta lo que quizás fue la observación más llamativa que hizo la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) hacia la Administración, la cual va en la línea de, en caso de aumento del FEES, cómo se podrían incorporar esos recursos, debido a las limitaciones de regla fiscal. La respuesta de la Administración es que el mecanismo que utilizaría la Universidad sería la sustitución de ingresos, este es el movimiento contable que permite la normativa vigente y sería la forma de operacionalizar estos eventuales recursos.

Recuerda que en la pasada modificación presupuestaria, en la cual se planteaba la creación de plazas nuevas, este Consejo Universitario (CU) por mayoría casi absoluta acordó postergar de manera precautoria el análisis de esa solicitud de creación de plazas, hasta tanto se tuviera un panorama más claro de lo que iba a ser el FEES del año 2025 para la Institución, a sabiendas de la urgencia que tienen muchas sedes regionales, centros de investigación, unidades académicas y demás entes universitarios de ver reforzada su planilla para fines operacionales, para brindar un mejor servicio o para suplir tareas que ni siquiera se están atendiendo. Como es de conocimiento, hace pocas semanas, el presupuesto para operar en el 2025 será igual que el del 2024, y esta perspectiva les motivó como Órgano Colegiado a instar a la Administración para que incluyera por medio de una adenda en este presupuesto ordinario el análisis para la creación de ciertas plazas a fin de asegurar *a priori* que cada uno de estos puestos cuente con la debida justificación de análisis administrativo y se garantice la viabilidad presupuestaria.

De esta forma, y después de un análisis profundo de cada perfil ocupacional ligado a las necesidades específicas de cada unidad, quedó demostrado, en tres sesiones ampliadas de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) donde la Sección de Análisis Administrativo de la Vicerrectoría de Administración, en palabras del Lic. Jorge Barquero Picado, jefe de la sección, apoyado por los documentos respectivos, que se garantiza la viabilidad de la creación de las plazas que los miembros del Órgano Colegiado tienen en sus documentos. Agrega que con ese análisis administrativo positivo de cada uno de estos puestos, amparado por la viabilidad y sostenibilidad presupuestaria indicada por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), es que, como comisión, sugieren a este plenario la creación tan necesaria y urgente de estos puestos de trabajo; al ser un paso que, definitivamente, se tiene que dar, hay un compromiso de larga data por reforzar las sedes universitarias en aspectos tan básicos pero importantes

como lo es la salud mental, mediante psicólogos, enfermeros y médicos. Además, se tiene que reforzar también la seguridad de las personas y de los bienes de las sedes, lo cual se lograría brindando el apoyo con más oficiales de seguridad, ya que este personal siempre ha sido muy escaso para el resguardo de sedes y recintos.

Además, los centros e institutos de investigación tienen también grandes carencias de apoyo técnico y científico, y, dado lo limitado de los recursos, se debe priorizar en esa lista tan innumerable de necesidades, así como reforzar con plazas a la recién creada Unidad de Igualdad de Género, a fin de promover líneas de acción efectivas para erradicar, al menos en esta Institución, la violencia en todas sus manifestaciones contra las mujeres. Esta será una labor mesiánica de dicha unidad, por lo que tendrá que articular sus esfuerzos con otras instancias de la Universidad, recuerda que la UCR no ha sido ajena a estas necesidades y cuenta con el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, la Comisión Institucional contra la Discriminación, la Comisión para la Diversidad Sexual y la Defensoría contra el Hostigamiento Sexual, por lo que dotar a la Unidad de Género con un tiempo completo y dos medios tiempos, para un total de tres plazas, se considera racional en este momento, a sabiendas de las otras múltiples y complejas necesidades que tiene la Institución.

Seguidamente, presenta la tabla con los tiempos de plazas nuevas en la relación de puestos institucional.

UNIDAD	CATEGORIA	JORNADA	PLAZA
Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno (EEAFBM)	Trabajador Operativo C	1	50729
PROINNOVA	Profesional B	0,75	50773
PROINNOVA	Profesional B	1	50774
PROINNOVA	Profesional C	0,75	50775
Centro de Investigación en Ingeniería de Materiales (CICIMA)	Profesional A	1	50732
Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)	Técnico Especializado D	1	50728
Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (CICES)	Técnico Especializado D	1	50730
Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (CICES)	Técnico Asistencial A	0,5	50731
Rectoría-Unidad de Igualdad de Género	Profesional B	1	50760
Rectoría-Unidad de Igualdad de Género	Profesional A	0,5	50761
Rectoría-Unidad de Igualdad de Género	Técnico Asistencial A	0,5	50763
Vicerrectoría de Investigación-KOICA (Edificio Hélice)	Profesional A	1	50764
Oficina Jurídica	Profesional D	1	50735
Oficina Jurídica	Profesional D	1	50736
Oficina Jurídica	Profesional D	1	50737
Recinto de Grecia, Administración	Trabajador Operativo C	1	50767
Sede Regional de Guanacaste-Recinto de Liberia, Vida Estudiantil	Profesional B	1	50766
Recinto de Guápiles, Administración	Profesional B	0,5	50768
Recinto de Guápiles, Administración	Trabajador Operativo C	1	50769
Recinto de Paraíso, Vida Estudiantil	Profesional B	0,5	50770
Recinto de Paraíso, Vida Estudiantil	Profesional C	0,25	50771
Sede Regional del Caribe, Vida Estudiantil	Profesional A	1	50747
Sede Regional del Caribe, Vida Estudiantil	Profesional B	0,5	50749
Sede Regional del Caribe, Administración	Profesional A	1	50750
Sede Regional del Pacífico, Vida Estudiantil	Profesional A	1	50744
Sede Regional del Pacífico, Vida Estudiantil	Profesional B	0,5	50746
Sede Regional del Pacífico, Administración	Técnico Especializado D	0,5	50752
Sede Regional del Sur, Vida Estudiantil	Profesional A	1	50740
Sede Regional del Sur, Administración	Profesional A	1	50765
Sede Regional del Sur, Administración	Profesional A	1	50751
Sede Regional del Sur, Administración	Técnico Asistencial B	1	49639
	TOTAL	**25,75**	

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA menciona que esta es la tabla, conocida por los miembros del Órgano Colegiado, en la cual se sistematizan los tiempos que la CAFP le estaría sugiriendo al plenario aprobar como plazas nuevas mediante las cuales se refuerzan sedes universitarias, recintos, centros de investigación, estaciones experimentales, entre otros.

Con respecto a las necesidades de la Institución, también es urgente reforzar su defensa legal, en el campo penal de empleo público y contratación pública. Según datos históricos solicitados a la Oficina Jurídica, la UCR se encuentra en desventaja frente a las múltiples demandas recibidas debido a la ausencia de nuestra Institución de campos tan especializados como los que mencionó. Es increíble la cantidad de dinero que ha perdido la Institución por carecer de un cuerpo de abogados y abogadas especializado en esos temas, por ejemplo, cómo es posible que la Universidad no cuente con un profesional en derecho especializado en patentes y propiedad intelectual al tener en cuenta que la UCR es la institución con más producción, con más productos de investigación y desarrollo en el país, por tal motivo la CAFP recomienda reforzar a la Vicerrectoría de Investigación en esta temática.

Agrega que, con respecto a lo acontecido con el traslado al nuevo régimen salarial académico de los docentes, en las siguientes tablas se muestra que este presupuesto contempla la partida presupuestaria del salario base global (ver línea 4 del cuadro), la cual tiene el monto destinado para el año 2025, y está fundamentada en las proyecciones actuariales que ha venido trabajando este CU en conjunto con la Administración desde hace más de dos años. Tal y como lo mencionó días atrás en la presentación del presupuesto extraordinario, en la proyección del presupuesto plurianual, se observa una disminución en el porcentaje de crecimiento en la partida de remuneraciones, y esto es debido justamente a la implementación del régimen salarial académico.

	DESCRIPCIÓN	2024		2025		Incremento	
		Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
	TOTAL	**298 906 520 904,74**	**100,00**	**299 800 000 000,00**	**100,00**	**893 479 095,26**	**0,30**
	MASA SALARIAL	**217 489 525 745,33**	**72,76**	**217 156 367 063,68**	**72,43**	**-333 158 681,65**	**-0,15**
	Salarios	**175 234 751 360,79**	**80,57**	**178 938 839 997,31**	**82,40**	**3 704 088 636,52**	**2,11**
0-01-01-01	Salario Base	51 397 777 171,82	17,20	51 336 118 993,47	17,12	-61 658 178,35	-0,12
0-01-01-02	Derechos adquiridos	1 686 986 313,98	0,56	1 706 755 113,89	0,57	19 768 799,91	1,17
0-01-01-04	Reajuste por reasignación	-	0,00	0,00			
0-01-01-05	Salario Base Global	-	0,00	8 125 440 414,73	2,71		
0-02-02-00	Recargo de Funciones	1 735 621 431,74	0,58	1 737 990 498,68	0,58	2 369 066,94	0,14
0-03-01-01	Escalafón	11 258 163 155,49	3,77	10 248 957 104,22	3,42	-1 009 206 051,27	-8,96
0-03-01-02	Anualidad	46 785 198 061,29	15,65	42 140 212 202,46	14,06	-4 644 985 858,83	-9,93
0-03-02-00	Retribución ejercicio liberal de la profesión	260 381 600,66	0,09	260 419 760,73	0,09	38 160,07	0,01
0-03-99-01	Reconocimiento por Régimen Académico	12 166 829 594,05	4,07	11 949 700 524,33	3,99	-217 129 069,72	-1,78
0-03-99-02	Asignación Profesional	7 831 790 968,58	2,62	8 411 480 454,20	2,81	579 689 485,62	7,40
0-99-99-01	Otras remuneraciones	135 617 756,22	0,05	158 088 426,73	0,05	22 470 670,51	16,57
	Cuotas patronales masa salarial	41 976 385 306,96	14,04	42 863 676 503,87	14,30	887 291 196,91	2,11
9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asig						
	Otra Masa Salarial	**42 254 774 384,54**	**19,43**	**38 217 527 066,36**	**17,60**	**-4 037 247 318,18**	**-9,55**
0-01-02-00	Jornales	49 000 000,00	0,02	50 000 000,00	0,02	1 000 000,00	2,04
0-01-03-01	Servicios especiales	5 199 997 146,68	1,74	3 056 416 999,90	1,02	-2 143 580 146,78	-41,22
0-01-03-02	Sobresueldos	120 350 000,00	0,04	126 800 000,00	0,04	6 450 000,00	5,36
0-01-04-00	Sueldos a base de comisión	2 500 000,00	0,00	2 750 000,00	0,00	250 000,00	10,00
0-01-05-00	Suplencias	352 260 000,00	0,12	352 260 000,00	0,12	0,00	0,00
0-02-01-00	Tiempo extraordinario	791 693 016,00	0,26	840 214 765,00	0,28	48 521 749,00	6,13
0-02-04-01	Pago de vacaciones docentes e interinos	784 446 948,25	0,26	862 891 643,08	0,29	78 444 694,83	10,00
0-02-05-00	Dietas	34 532 877,72	0,01	39 388 338,00	0,01	4 855 460,28	14,06
0-03-04-00	Salario Escolar	12 039 767 987,83	4,03	12 083 744 782,61	4,03	43 976 794,78	0,37
0-03-99-03	Otros incentivos	36 116 000,00	0,01	0,00		-36 116 000,00	-100,00
0-03-99-04	Reconocimiento regional	947 306 213,80	0,32	852 306 213,80	0,28	-95 000 000,00	-10,03
0-03-99-05	Riesgo Policial	210 000 000,00	0,07	220 000 000,00	0,07	10 000 000,00	4,76
	Cuotas patronales otra masa salarial	6 478 935 809,94	2,17	5 823 364 913,85	1,94	-655 570 896,09	-10,12
0-99-99-03	Amortización cuentas pendientes ej Anteriores						
1-04-01-00	Servicios en ciencias de la salud	172 029 165,00	0,06	123 540 872,12	0,04	-48 488 292,88	-28,19
1-04-02-00	Servicios Jurídicos	13 000 000,00	0,00	10 500 000,00	0,00	-2 500 000,00	-19,23
1-04-03-00	Servicios de Ingeniería y Arquitectura	1 198 873 555,32	0,40	42 600 000,00	0,01	-1 156 273 555,32	-96,45
1-04-04-00	Servicios de ciencias económicas y sociales	8 350 000,00	0,00	34 850 000,00	0,01	26 500 000,00	317,37
1-04-05-00	Servicios Informáticos	274 381 000,00	0,09	302 239 328,00	0,10	27 858 328,00	10,15
1-04-06-00	Servicios Generales	3 000 019 466,40	1,00	2 981 500 046,00	0,99	-18 519 420,40	-0,62
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	1 000 033 945,58	0,33	1 148 620 167,00	0,38	148 586 221,42	14,86
1-06-01-02	Seguro de riesgos profesionales	826 875 000,00	0,28	826 875 000,00	0,28	0,00	0,00
6-02-99-01	Subsidios por incapacidades	1 292 867 000,00	0,43	1 357 510 350,00	0,45	64 643 350,00	5,00
6-03-01-00	Prestaciones legales	7 421 439 252,02	2,48	7 079 153 647,00	2,36	-342 285 605,02	-4,61
	PARTIDAS GENERALES	**81 416 995 159,41**	**27,24**	**82 643 632 936,32**	**27,57**	**1 226 637 776,91**	**1,51**
	Comprometidas	**67 607 699 717,25**	**83,04**	**68 183 043 700,35**	**82,50**	**575 343 983,10**	**0,85**
0-99-99-02	Diferencia de Caja	80 000,00	0,00	100 000,00	0,00	20 000,00	25,00
1-01-01-00	Alquiler de edificios, locales y terrenos	395 000 000,00	0,13	414 500 000,00	0,14	19 500 000,00	4,94
1-01-02-01	Alquiler de Maquinaria y Equipo y Mobiliario	15 385 000,00	0,01	15 485 000,00	0,01	100 000,00	0,65
1-01-03-01	Alquiler de equipo de cómputo	55 000,00	0,00			-55 000,00	-100,00
1-01-03-02	Alquiler de programas de cómputo	7 000 000,00	0,00	27 600 000,00	0,01	20 600 000,00	294,29
1-01-04-00	Alquileres y derechos para telecomunicaciones	400 000,00	0,00			-400 000,00	-100,00
1-01-99-00	Otros alquileres	62 039 753,00	0,02	67 494 000,00	0,02	5 454 247,00	8,79
1-02-01-00	Servicios de agua y alcantarillado	1 304 002 000,00	0,44	1 369 205 000,00	0,46	65 203 000,00	5,00
1-02-02-00	Servicios de energía eléctrica	2 122 616 000,00	0,71	2 228 750 000,00	0,74	106 134 000,00	5,00
1-02-03-00	Servicios de correo	75 500 000,00	0,03	79 280 000,00	0,03	3 780 000,00	5,01
1-02-04-00	Servicios de telecomunicaciones	1 000 000 000,00	0,33	1 050 000 000,00	0,35	50 000 000,00	5,00
1-02-99-00	Otros servicios básicos	112 526 408,00	0,04	119 443 839,00	0,04	6 917 431,00	6,15
1-03-05-00	Servicios Aduaneros	14 850 000,00	0,00	8 406 012,00	0,00	-6 443 988,00	-43,39
1-03-06-01	Comisiones y gastos por servic financ y comerc	543 553 436,00	0,18	928 732 915,28	0,31	385 179 479,28	70,86
1-03-06-02	Reserva comisión gastos serv Financ y com	35 173,20	0,00	0,00		-35 173,20	-100,00
1-03-07-00	Servicios de transferencia electróni de informac	411 939 872,00	0,14	454 680 000,00	0,15	42 740 128,00	10,38
1-06-01-01	Seguros	1 011 426 115,00	0,34	1 061 594 420,00	0,35	50 168 305,00	4,96

Continuación cuadro 2.1.

	DESCRIPCIÓN	2024		2025		Incremento	
		Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo	Absoluto	Relativo
	No Comprometidas	**13 809 295 442,16**	**16,96**	**14 460 589 235,97**	**17,50**	**651 293 793,81**	**4,72**
1-03-01-00	Información	253 840 558,00	0,08	256 597 401,00	0,09	2 756 843,00	1,09
1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y otros	525 358 745,00	0,18	560 347 403,00	0,19	34 988 658,00	6,66
1-03-04-00	Transportes de bienes	53 410 000,00	0,02	56 061 731,00	0,02	2 651 731,00	4,96
1-05-01-00	Transportes dentro del país	100 331 348,52	0,03	76 607 708,32	0,03	-23 723 640,20	-23,65
1-05-02-00	Viáticos dentro del País	533 086 613,07	0,18	532 974 553,00	0,18	-112 060,07	-0,02
1-05-03-00	Transportes en el Exterior	87 000 000,00	0,03	90 000 000,00	0,03	3 000 000,00	3,45
1-05-04-00	Viáticos en el Exterior	87 000 000,00	0,03	90 000 000,00	0,03	3 000 000,00	3,45
1-07-01-00	Actividades de capacitación	892 160 849,60	0,30	1 035 904 969,00	0,35	143 744 119,40	16,11
1-07-02-00	Acividades Protocolarias y Sociales	4 000 000,00	0,00	750 000,00	0,00	-3 250 000,00	-81,25
1-07-03-00	Gastos de Representación Instituc (BIS 0-99-01)	500 000,00		250 000,00	0,00	-250 000,00	-50,00
1-08-01-00	Mantenimiento de edificios locales	1 621 978 262,40	0,54	1 750 288 746,27	0,58	128 310 483,87	7,91
1-08-02-00	Mantenimiento de vías de comunicación	117 500 000,00	0,04	110 575 000,00	0,04	-6 925 000,00	-5,89
1-08-03-00	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	354 879 215,00	0,12	357 363 598,51	0,12	2 484 383,51	0,70
1-08-04-00	Manten y Reparac de Maq y Equipo Produc	33 064 300,00	0,01	55 034 426,00	0,02	21 970 126,00	66,45
1-08-05-00	Manten y Reparac de Equipo de transporte	134 903 287,00	0,05	153 792 787,00	0,05	18 889 500,00	14,00
1-08-06-00	Mant y Repar de Eq de Comunicación	104 772 280,95	0,04	220 110 000,00	0,07	115 337 719,05	110,08
1-08-07-00	Manten y Reparac de Equipo y mobil de ofic	13 618 343,00	0,00	12 675 000,00	0,00	-943 343,00	-6,93
1-08-08-00	Manten y Reparac de equipo de cómputo y sist In	161 932 316,00	0,05	91 492 466,00	0,03	-70 439 850,00	-43,50
1-08-99-00	Manten y Reparac de otros equipos	780 812 597,04	0,26	781 441 236,40	0,26	628 639,36	0,08
1-99-99-01	Otros Servicios	924 332 192,50	0,31	1 085 958 842,78	0,36	161 626 650,28	17,49
1-99-99-02	Servicios administrativos	100 000,00		400 000,00	0,00	300 000,00	300,00
1-99-99-03	Servicios Actividades Estudiantiles	94 430 168,00	0,03	25 500 000,00	0,01	-68 930 168,00	-73,00
1-99-99-04	Servicios pago periodos anteriores	180 000 000,00	0,06	189 000 000,00	0,06	9 000 000,00	5,00
2-01-02-00	Productos farmacéuticos y medicinales	42 476 686,00	0,01	37 870 728,00	0,01	-4 605 958,00	-10,84
2-01-03-00	Productos veterinarios	3 525 000,00	0,00	3 750 000,00	0,00	225 000,00	6,38
2-01-04-00	Tintas, pintura y diluyente	71 575 500,00	0,02	77 318 475,00	0,03	5 742 975,00	8,02
2-01-99-01	Reactivos y Útiles de Laboratorio	950 034 581,00	0,32	958 408 357,70	0,32	8 373 776,70	0,88
2-01-99-02	Abonos Insecticidas Hierbicidas y Otros	44 674 665,00	0,01	37 747 923,00	0,01	-6 926 742,00	-15,50
2-02-01-00	Productos pecuarios y otras especies	10 550 379,00	0,00	12 339 596,00	0,00	1 789 217,00	16,96
2-02-02-00	Productos Agroforestales	26 181 714,00	0,01	17 408 463,00	0,01	-8 773 251,00	-33,51
2-02-03-00	Alimentos y bebidas	216 689 738,40	0,07	254 153 683,00	0,08	37 463 944,60	17,29
2-02-04-00	Alimentos para animales	51 314 980,00	0,02	41 896 259,30	0,01	-9 418 720,70	-18,35
2-03-01-00	Materiales y productos metálicos	195 558 135,03	0,07	215 858 494,00	0,07	20 300 358,97	10,38
2-03-02-00	Materiales y productos minerales y asfálticos	74 880 000,00	0,03	74 122 000,00	0,02	-758 000,00	-1,01
2-03-03-00	Madera y sus derivados	60 080 000,00	0,02	55 092 000,00	0,02	-4 988 000,00	-8,30
2-03-04-00	Mater y prod eléctricos, telefón y de cómputo	180 150 314,58	0,06	216 195 111,00	0,07	36 044 796,42	20,01
2-03-05-00	Materiales y productos de vidrio	33 675 000,00	0,01	35 405 000,00	0,01	1 730 000,00	5,14
2-03-06-00	Materiales y productos de plástico	74 746 137,00	0,03	79 417 047,00	0,03	4 670 910,00	6,25
2-03-99-00	Otros materiales y prod de uso en la construc	86 130 500,00	0,03	81 385 769,00	0,03	-4 744 731,00	-5,51
2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	94 217 137,49	0,03	94 191 320,00	0,03	-25 817,49	-0,03
2-04-02-00	Repuestos y Accesorios	622 000 182,00	0,21	668 922 492,00	0,22	46 922 310,00	7,54
2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina	147 846 616,05	0,05	129 283 109,00	0,04	-18 563 507,05	-12,56
2-99-01-03	Útiles y Materiales Educacionales y Deportivos	161 751 739,00	0,05	194 031 214,38	0,06	32 279 475,38	19,96
2-99-01-04	Útiles y Materiales de Imprenta y Fotog	36 725 000,00	0,01	32 311 000,00	0,01	-4 414 000,00	-12,02
2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	262 942 096,60	0,09	247 124 382,60	0,08	-15 817 714,00	-6,02
2-99-01-06	Útiles y materiales de información bibliográfica	1 000 000,00	0,00	482 444,00	0,00	-517 556,00	-51,76
2-99-02-00	Útiles y mater médico hospitalario y de invest	356 541 809,21	0,12	354 445 639,81	0,12	-2 096 169,40	-0,59
2-99-03-00	Productos de Papel Cartón e Impresos	195 788 517,12	0,07	198 826 344,00	0,07	3 037 826,88	1,55
2-99-04-00	Textiles y Vestuario	314 967 923,88	0,11	320 705 790,00	0,11	5 737 866,12	1,82
2-99-05-00	Útiles y Materiales de Limpieza	452 745 740,00	0,15	466 346 650,00	0,16	13 600 910,00	3,00
2-99-06-00	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	37 802 537,00	0,01	36 857 976,00	0,01	-944 561,00	-2,50
2-99-07-00	Útiles y materiales de cocina y comedor	13 763 728,50	0,00	17 130 211,00	0,01	3 366 482,50	24,46
2-99-99-01	Material dañado y obsoleto	11 030 192,60	0,00	4 100 000,00	0,00	-6 930 192,60	-62,83
2-99-99-02	Faltantes de inventario	1 575 000,00	0,00	950 000,00	0,00	-625 000,00	-39,68
2-99-99-03	Otros útiles materiales y suministros	222 037 953,00	0,07	209 515 396,00	0,07	-12 522 557,00	-5,64
2-99-99-04	Materiales y suministros pago periodos anteriores	4 000 000,00	0,00	4 000 000,00	0,00	0,00	0,00
4-01-07-01	Préstamos a Estudiantes a Corto Plazo	1 000 000,00	0,00	250 000,00	0,00	-750 000,00	-75,00
4-01-07-03	Préstamos a Estudiantes a Largo Plazo	1 000 000,00	0,00	250 000,00	0,00	-750 000,00	-75,00
4-01-07-04	Préstamos a Profesores						
4-02-06-00	Adquisición de valores de instituciones						
5-01-01-01	Maquinaria y Equipo para la producción con fines académicos	25 660 000,00	0,01	4 000 000,00	0,00	-21 660 000,00	-84,41
5-01-01-02	Otra maquinaria y equipo de producción	49 451 643,00	0,02	61 106 159,00	0,02	11 654 516,00	23,57
5-01-02-00	Equipo de Transporte	262 594 000,00	0,09	407 081 125,01	0,14	144 487 125,01	55,02
5-01-04-00	Equipo y mobiliario de Oficina	198 582 585,42	0,07	243 003 076,00	0,08	44 420 490,58	22,37
5-01-99-01	Equipo Doméstico	53 521 506,00	0,02	62 796 023,00	0,02	9 274 517,00	17,33
5-01-99-02	Otros Equipos	1 095 510 129,20	0,37	969 884 109,89	0,32	-125 626 019,31	-11,47
5-01-99-03	Servicios aduaneros de bienes duraderos	3 985 000,00	0,00	1 500 000,00	0,00	-2 485 000,00	-62,36

Nota 1: El monto de Fondos Corrientes no incluye recursos del Superávit.
Fuente: Presupuesto por Programas y Actividades 2025, Oficina de Planificación Universitaria

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República,* ley n.° 7428, en el artículo n.° 19[1], establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el Presupuesto Institucional, y advierte que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.

2. El *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2025,* aprobado, por el Consejo Universitario, en la sesión n.° 6782, artículo 3, del 5 de marzo de 2024, contempla entre las actividades, las siguientes:

Actividad	Responsable	Fecha inicio	Fecha finalización	Duración
13. Elevar al Consejo Universitario (con copia a la Oficina de Contraloría Universitaria), y por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto, así como la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva.	Oficina de Planificación Universiaria	A más tardar el 27 de agosto		1 día
14. Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.	Consejo Universitario	28 de agosto	25 de setiembre	4 semanas
15. Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser despachado a la Contraloría General de la Repúblicas.	Oficina de Planificación Universitaria Rectoría	26 de setiembre	30 de setiembre	3 días

3. La Rectoría mediante el oficio R-5308-2024, del 23 de agosto, solicitó al Consejo Universitario una prórroga hasta el 6 de setiembre de 2024 para la presentación del proyecto del Plan-Presupuesto 2025, con el fin de tener un panorama más claro de la situación vinculada a la definición del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), la asignación final del FEES institucional y lo correspondiente al componente de Fondo del Sistema. El 27 de agosto de 2024, el Consejo Universitario, en la sesión n.° 6830, artículo 1j, acordó otorgar la prórroga solicitada.

4. Este año la Comisión de Enlace (conformada por el Gobierno y el CONARE) no llegó a un acuerdo en cuanto al porcentaje de crecimiento del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) para el 2025. Por lo tanto, en el *Proyecto de ley*[2] *de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025,* que envió el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa, el 30 de agosto de 2024, para análisis, se dispuso un 0% de aumento para el financiamiento de las Universidades Públicas con respecto al 2024. Por ende, de conformidad con el párrafo final del artículo 85 de la *Constitución Política de Costa Rica,* le corresponde a la Asamblea Legislativa, por primera vez en la historia, definir el porcentaje de crecimiento del FEES para el próximo año.

5. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo y su respectivo presupuesto para el periodo 2025 (oficio OPLAU-715-2024, del 6 de setiembre de 2024)[3].

1. *Artículo 19.- Fecha para presentar presupuestos y liquidaciones. Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año.*
La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones, a la Contraloría, podrá dar origen a la aplicación de las sanciones por desobediencia, establecidas en el Capítulo V de esta Ley, según corresponda en cada caso (...).
2. Proyecto de Ley que se tramita en la Asamblea Legislativa mediante el Expediente n.° 24. 535.
3. Este oficio tiene adjunto los siguientes documentos:
   - Presupuesto por Programas y Actividades, Tomo I.
   - Relación de Puestos, Tomo II.
   - Régimen Becario, Tomo III.
   - Visión plurianual.
   - Plan Anual Operativo Institucional 2025.

Por su parte, la Rectoría elevó al Consejo Universitario estos documentos mediante el oficio R-5613-2024, del 6 de setiembre de 2024.

6. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-89-2024, del 9 de setiembre de 2024).

7. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6836, artículo 2, del 17 de setiembre de 2024, acordó: *Solicitar a la Administración que analice la posibilidad de presentar una adenda a la propuesta del Plan Anual Operativo Institucional y el Presupuesto Ordinario Institucional para el 2025, mediante la cual se incluya las siguientes plazas*[4] *en la relación de puestos. Debe garantizarse que el costo de estas plazas es sostenible en el tiempo.*

   De considerarse conveniente la adenda, es necesario que se eleve al Consejo Universitario, a más tardar el viernes 20 de setiembre de 2024.

8. La OPLAU mediante los oficios OPLAU-841-2024, del 19 de setiembre de 2024 y OPLAU-843-2024, del 20 de setiembre de 2024 envió a la Rectoría la Adenda a la propuesta de Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario Institucional para el 2025. Cabe indicar que estos ajustes no modifican el monto global del presupuesto formulado inicialmente.

9. Mediante el oficio R-5927-2024, del 20 de setiembre de 2024, la Rectoría remitió al Consejo Universitario la Adenda a la propuesta de Plan Anual Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario Institucional para el 2025.

ANÁLISIS

I. MARCO NORMATIVO DEL PLAN ANUAL OPERATIVO Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO

El marco normativo base para la elaboración del PAO y su correspondiente Presupuesto 2025 toma en consideración la legislación nacional, lineamientos, normas y decretos establecidos por la Contraloría General de la República y la normativa institucional, tal como se detalla a continuación:

1. *Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos*, Ley N.° 8131.

2. *Ley General de Control Interno*, Ley N.° 8292 (artículo 14).

3. *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público* N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas.

4. Cumplimiento de los diferentes clasificadores vigentes emitidos por el Ministerio de Hacienda.

5. *Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de la Información de las Universidades Públicas y del Consejo Nacional de Rectores.*

6. *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y la normativa interna.

II. PLAN ANUAL OPERATIVO (PAO)

Cabe señalar que, el PAO *responde a lo establecido en la legislación sobre control fiscal y administración legal y honesta de bienes sociales, razón por la cual fue generado de forma participativa por las autoridades de las diferentes unidades de la Institución bajo el modelo de la Gestión para Resultados (GpR), tomando como base la vinculación de la planificación estratégica y operativa, la presupuestación y la información suministrada por ellos, con el fin de dar prioridad y asignar los recursos de forma eficiente, así como promover de manera gradual la evaluación de resultados y la rendición de cuentas.*

- Folleto de Información General sobre el Plan-Presupuesto 2025.
- Folleto de Información General sobre el Plan-Presupuesto 2025.
- Guía interna de verificación de requisitos CGR, Presupuesto Ordinario 2025.
- Guía interna de verificación de requisitos CGR, Plan Anual 2025.
- Oficios anexos mencionados en el Folleto de Información General sobre el Plan-Presupuesto 2025.
- Datos comparativos del presupuesto ejecutado 2019-2023, presupuesto inicial 2023- 2025".
- Justificación Ingresos y Egresos, Vínculo Externo. Presupuesto Ordinario 2025.

4. Ver adjunto n.° 1.

Además, el PAO se vincula con el Plan Nacional de la Educación Superior (2021-2025), los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

A continuación se hace una breve descripción de las seis secciones que conforman el PAO, y en el adjunto n.° 2 consta la totalidad del documento.

1. **Marco estratégico institucional:** contempla el propósito, la aspiración, los valores y el valor público que aporta la Universidad, así como las Políticas Institucionales y el Plan Estratégico Institucional, ambos para el periodo 2021-2025.

2. **Atención a leyes específicas:** *Ley de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad*, n.° 7600, artículo 4, *Ley Nacional de Emergencia*, n.° 7914, *Ley de Patrimonio Histórico -Arquitectónico de Costa Rica*, n.° 7555 y *Ley de Control Interno* n.° 8292.

3. **Vinculación del PAO 2025 con el Plan Nacional de Educación Superior Estatal (PLANES) 2021-2025:** el PLANES 2021-2025 se estructuró en dos partes: la actividad sustantiva y los ejes estratégicos. Los cinco ejes vinculados con la actividad sustantiva que realizan las universidades son: docencia, investigación, extensión y acción social, vida estudiantil y gestión. Además, los cinco ejes estratégicos transversales son: calidad y pertinencia, internacionalización, cobertura y equidad, regionalización y sostenibilidad. Estos elementos son contemplados en el PAO Institucional 2025.

4. **Población meta e impacto de los proyectos por ejecutar:** *La Universidad de Costa Rica, por medio de sus programas académicos de Docencia, Investigación y Acción Social y con el apoyo de los programas de Vida Estudiantil y Administración, atiende un grupo considerable de personas físicas y jurídicas (estudiantes, empresas públicas y privadas y a la sociedad como un todo), con el fin de satisfacer las diferentes necesidades de estos grupos y obtener las transformaciones requeridas para el logro del bien común. De igual forma con el Programa de Desarrollo Regional, por medio de sus diferentes coordinaciones (Docencia, investigación, acción social, vida estudiantil y administración) ha logrado fortalecer la movilidad social, mediante la apertura de nuevas oportunidades de formación profesional en distintas localidades geográficas del país, así como el acercamiento de la investigación y acción social universitaria, a diversos sectores sociales y productivos de zonas alejadas de la nación.* En este apartado se presenta un desglose de la cantidad de estudiantes según sede, así como el detalle de la oferta académica por área y grado; además, se incluye el número de proyectos por área.

5. **Programación de las actividades:** las actividades se desagregan según programa. Para cada actividad se definen las políticas institucionales vinculadas, el producto esperado, el indicador, tipo de indicador, el valor esperado, los beneficiarios, la vigencia y el presupuesto asignado.

6. **Indicadores, gestión por resultados:** se incluyen 19 indicadores, con su descripción, dimensión y fórmula de cálculo.

III. PRESUPUESTO AÑO 2025

De acuerdo con la normativa institucional, algunas partidas se asignan de manera centralizada; por lo tanto, el presupuesto, en algunos casos, no refleja el programa que será beneficiado con determinados recursos. Por ejemplo, el presupuesto que se designa a la atención de proyectos de remodelación, mantenimiento y seguridad institucional queda centralizado en el programa de Administración. Asimismo, los recursos destinados para el apoyo de recurso humano a diferentes unidades administrativas, desde la partida de Servicios Especiales, se centraliza en los programas de Dirección Superior y Docencia.

Una vez realizada esta acotación, se presentan los aspectos más importantes del Plan-Presupuesto para el 2025:

1. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE RECOMENDACIÓN

Según lo establecido en el *Estatuto Orgánico,* les corresponde a las personas que ocupan la Rectoría, las vicerrectorías y las comisiones creadas para tales efectos hacer la recomendación presupuestaria para cada una de las unidades ejecutoras bajo su jerarquía o el análisis técnico, según corresponda, de conformidad con las Políticas Institucionales y el Plan Anual Operativo elaborado por las unidades.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo definido en el Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2025, la OPLAU trasladó, de manera sistematizada, a la Rectoría, las vicerrectorías y a las comisiones

institucionales, según su ámbito de competencia, la información sobre la formulación presupuestaria realizada por las unidades ejecutoras bajo su dirección (formulación del plan-presupuesto y de proyectos específicos), así como la información sobre la ejecución presupuestaria de cada unidad.

Cabe señalar que cada unidad responsable de hacer la recomendación presupuestaria (Rectoría, vicerrectorías y CIEq) definió sus criterios de recomendación[5].

2. INGRESOS

El **monto total del presupuesto de la Institución para el 2025** asciende a la suma de **₡360 615 792 524,37** (trescientos sesenta mil seiscientos quince millones setecientos noventa y dos mil quinientos veinticuatro colones con treinta y siete céntimos); su conformación se resume en el cuadro n.° 1.

Cuadro n.° 1
Universidad de Costa Rica

Resumen de ingresos para el presupuesto del año 2025 y su comparación con respecto al presupuesto aprobado por la CGR para el año 2024

DETALLE				
AÑO	2024 TOTAL	2025 TOTAL	Crecimiento absoluto	Crecimiento relativo
FONDOS CORRIENTES				
FEES	287 541 454 465,00	287 541 454 465,00	0,00	0,00%
Rentas Propias y superávits libre y becas	11 365 066 439,72	12 258 545 535,00	893 479 095,28	7,86%
Subtotal	**298 906 520 904,72**	**299 800 000 000,00**	**893 479 095,28**	**0,30%**
Superávit Compromisos Pendientes de FC	8 382 695 660,63	5 558 536 193,54	-2 824 159 467,09	-33,69%
Superávit de Proyectos de Inversión	7 716 192 698,07	21 301 749 645,13	13 585 556 947,06	176,07%
Subtotal	**16 098 888 358,70**	**26 860 285 838,67**	**10 761 397 479,97**	**66,85%**
Total Fondos Corrientes	**315 005 409 263,42**	**326 660 285 838,67**	**11 654 876 575,25**	**3,70%**
VÍNCULO EXTERNO				
Vínculo Externo del periodo	17 074 238 585,34	18 765 446 518,90	1 691 207 933,56	9,91%
Vínculo Externo - Superávit	12 094 528 535,62	9 080 536 962,63	-3 013 991 572,99	-24,92%
Fondo del Sistema del periodo	3 775 651 976,00	3 715 802 621,00	-59 849 355,00	-1,59%
Fondo del Sistema - Superávit	2 473 070 000,00	2 393 720 583,17	-79 349 416,83	-3,21%
Total Vínculo Externo	**35 417 489 096,96**	**33 955 506 685,70**	**-1 461 982 411,26**	**-4,13%**
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	**350 422 898 360,38**	**360 615 792 524,37**	**10 192 894 163,99**	**2,91%**

Nota: Para el año 2025 los ingresos por rentas propias no contemplan ningún tipo de superávit.
Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025 (Tabla 1.1).

El monto de los recursos de Fondos Corrientes, para atender necesidades de operación del periodo, asciende a la suma de ₡299 800 000 000,00.De este monto el 95,91% (₡287 541 454 465,00) provienen de la estimación preliminar del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES) y el 4,09% (₡12 258 545 535,00) corresponde a ingresos por rentas propias.

El monto restante de Fondos Corrientes se conforma por el superávit de Fondos Corrientes (₡5 558 536 193,54) y el de Proyectos de Inversión (₡21 301 749 645,13), que en conjunto representan el 7,45% del presupuesto total.

Además, este presupuesto incluye recursos del Vínculo Externo del periodo por la suma de ₡18 765 446 518,90, del Vínculo Externo-Superávit por ₡9 080 536 962,63, por concepto del Fondo del Sistema del periodo el monto de ₡3 715 802 621,00 y ₡2 393 720 583,17 provenientes del Fondos del Sistema-Superávit.

2.1 FONDOS CORRIENTES

Los ingresos estimados de Fondos corrientes del periodo (FEES y Rentas propias) para el 2025 presentan un incremento con respecto al presupuesto originalmente formulado en el 2024. No obstante, el monto que se incluye por concepto de FEES es el mismo del 2024, debido a que no hubo acuerdo en la Comisión de Enlace (conformada por el Gobierno y el CONARE), de manera que será la Asamblea Legislativa la responsable de definir el monto definitivo, de acuerdo con lo establecido en el párrafo final del artículo 85 de la Constitución Política.

5. Ver adjunto n.° 3 (Folleto denominado Información general sobre Plan-presupuesto 2025, páginas 22-34).

A continuación se desglosan los rubros de ingresos de Fondos Corrientes:

2.1.1 FEES Institucional 2024

Debido que no se llegó a un acuerdo en la Comisión de Enlace y, dado que la Asamblea Legislativa ahora tiene plazo -establecido por ley- hasta noviembre para determinar el monto definitivo de FEES para 2025, el rubro presentado en este presupuesto para la Universidad de Costa es de **₡287 541 454 465,00.**

2.1.2 Rentas propias

Para el año 2025, la estimación total de los ingresos por rentas propias presentó un incremento de 7,86% con respecto al 2024, ya que en los ingresos para el 2024 (presupuesto original) se definió un monto de ₡11 365 066 439,72 mientras que para el 2025 se proyectó una cifra de **₡12 258 545 535,00.** El incremento obedece a que, por Regla Fiscal, algunos ingresos pudieron crecer al nivel esperado. Por ejemplo, la matrícula corriente aumentó en ₡440 244 510,00 y los ingresos por inversiones financieras crecieron en ₡1 227 700 000,00 con respecto al año pasado. A continuación se detallan algunos rubros.

a) Subvención estatal - Ley N.° 9635 (Antigua Ley N.° 7386-Ley de Paraíso)

El ingreso por este concepto se formula por un monto de ₡1 971 517 902,00 según el monto presentado por el Ministerio de Hacienda en el Proyecto de Presupuesto de la República ante la Asamblea Legislativa, el anterior 30 de agosto.

De este monto se asigna, de acuerdo con la distribución establecida, la suma de ₡1 507 750 772,73 para Fondos Corrientes y el monto restante ₡463 767 129,27 para el Vínculo Externo.

Se debe tener en cuenta que la Ley N.° 9635, en su artículo 24, indica lo siguiente respecto de transferencias del gobierno,tales como la denominada Ley de Paraíso (Ley n.° 7386):

> *"Artículo 24- Asignación presupuestaria. La Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestaria de las transferencias utilizando los criterios del artículo anterior. Dicha asignación no podrá ser inferior al presupuesto vigente, en el momento de aprobación de esta ley; incluyendo los destinos específicos establecidos para las sedes regionales de las universidades públicas derogados en esta ley" (Así reformado por el artículo único de la ley N.° 9732, del 19 de noviembre de 2019)*

b) Intereses por inversiones en empresas públicas financieras

La complejidad del contexto económico mundial y nacional actual dificulta realizar estimaciones sustentadas en series históricas a partir del comportamiento del ingreso percibido en años anteriores. Entre los factores macroeconómicos de mayor impacto en el contexto global de incertidumbre económica se tienen la situación sanitaria de post pandemia y la guerra entre Rusia y Ucrania y el florecimiento del enfrentamiento entre Israel y Palestina, ya que tiene el potencial de incidir negativamente en el desempeño de la economía mundial.

A nivel nacional, los indicadores económicos tales como el precio de los combustibles, el tipo de cambio del dólar, la tasa de interés y el índice de precios afectan este ingreso.

A todo ello se agregan restricciones de orden externo como lo son el cumplimiento que la Institución debe garantizar sobre la Regla Fiscal y el desempeño de la economía nacional en lo que resta de este año y seguirá condicionado por la evolución de la economía global.

El Banco Central de Costa Rica, en el Informe de Política Monetaria (IPM) al mes de abril de 2024, aportó una serie de indicadores globales, de los que destaca una inflación mundial con tendencia a la baja, una política monetaria aún más restrictiva, economías avanzadas que mantienen tasas elevadas por más tiempo y en la mayoría de las economías emergentes, con reducción de sus tasas. Asimismo, denota una alta incertidumbre sobre la evolución de la economía global debido a tensiones geopolíticas, problemas en las cadenas globales de suministros, efectos de cambio climático, elevado endeudamiento en economías sistémicas, mayor fragmentación económica y las elecciones presidenciales del 2024 en varios países.

Específicamente a nivel nacional varios indicadores económicos se han visto afectados de forma diferente, las tasas de interés presentan una tendencia a la baja, el precio de los combustibles se mantiene relativamente estable y el tipo

de cambio del dólar presenta fluctuaciones al alza. A lo anterior hay que sumar, que el gobierno colocó en el año 2023 $3 000 millones de eurobonos y está previsto para el año 2024 y 2025 la colocación de $1.000 millones en cada año.

Según comunicado de política monetaria, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica (BCCR), en sesión del 20 de junio de 2024, acordó de manera unánime mantener la Tasa de Política Monetaria (TPM) en 4,75% anual. El Banco Central conduce su política monetaria sobre la base de un esquema de metas de inflación. En este contexto, la política monetaria tiene carácter prospectivo y utiliza la TPM como principal instrumento para indicar su postura de política.

La estimación de los ingresos por este concepto para el 2025 se hace a partir de los siguientes supuestos:

a) Se debe efectuar la inversión de reserva para el pago de aguinaldo del año 2025, por un monto aproximado de ₡15 mil millones.

b) Considerando la situación financiera actual de la Institución y las expectativas para el 2025, se estiman en ₡25 mil millones los recursos disponibles del flujo de caja del presupuesto del Vínculo Externo y del Ordinario para invertir.

c) Producto de negociaciones realizadas con las principales entidades bancarias públicas, se ha logrado a lo largo de los años tasas preferenciales; sin embargo, las condiciones del mercado han hecho que estas tasas bajen paulatinamente; en la actualidad la del Banco de Costa Rica es de 2,75% y el Banco Nacional de Costa Rica de 3% y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal reconoce una tasa de un 3,75% según el saldo de la cuenta.

d) Se estima que para el 2025 nuestra Institución estaría percibiendo ingresos en la partida 05-010 "Intereses sobre saldos diarios cuenta corriente", siempre y cuando se mantenga un saldo mensual promedio en las cuentas corrientes de ₡20 mil millones. La tasa de interés promedio sobre saldos de cuenta corriente sería de de 2,75% anual.

Tomando en cuanto lo antes indicado, en el cuadro n.° 2 se presenta la estimación de ingresos por concepto de inversiones en empresas públicas financieras.

Cuadro n.° 2
Universidad de Costa Rica

Estimación de ingresos por concepto de inversiones en empresas públicas financieras
Plan-presupuesto para el 2025

Cuentas	Descripción	Montos
05-003	**Montos totales**	**₡2.707.700.000,00**
05-003-001	Intereses Inv. BNCR colones a plazo	₡1.200.000.000,00
05-003-005	Intereses Inv. BCR colones a plazo	₡1.500.000.000,00
05-003-040	Intereses Inv. BPDC Valores Puesto de Bolsa	₡7.700.000,00
05-010	**Montos Totales**	**₡765.000.000,00**
05-010-001	Interés s/saldos diarios cta cte B.C.R	₡570.000.000,00
05-010-002	Interés s/saldos diarios cta cte B.N.C.R.	₡160.000.000,00
05-010-003	Interés s/saldos diarios cta cte Bco. Pop.	₡35.000.000,00

Fuente: Oficina de Administración Financiera, oficio OAF-2574-2024.

c) Otros ingresos

Se tienen otras líneas de ingresos por rentas propias correspondientes a los percibidos por concepto de derechos de examen de admisión, derechos de matrícula corriente, deudas de biblioteca, intereses sobre bonos del Sistema Bancario Nacional, servicios de fotocopiado, intereses sobre saldos diarios a cuenta corriente, timbre de educación y cultura, entre otros.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA menciona que se le consultó a la Administración de dónde provenían los superávits y por qué, así como sus destinos, a lo que desde la OPLAU, el MBA Randy López Bogantes, dio una extensa explicación que se resume en que los superávits de fondos corrientes se refieren básicamente a procesos de contratación administrativa en curso, que se pagan en el siguiente periodo presupuestario, por eso pasan a superávit; y los superávits de proyectos de inversión corresponden a proyectos plurianuales, por lo que el desarrollo de estas obras también trasciende el periodo presupuestario y no es factible la ejecución en el año actual; por ejemplo, la construcción de la planta de tratamiento de

aguas del Recinto de Santa Cruz en Guanacaste o el sistema de aguas pluviales y potable en el Recinto de Nances de la Sede Regional del Pacífico, también está el mantenimiento y la construcción de pistas de atletismo en varias sedes universitarias, la reparación de la piscina en la Sede Regional del Caribe, el edificio de la Escuela de Artes Plásticas, solo por mencionar algunos de los proyectos que no se logran concretar en un año. Los superávits correspondientes al vínculo externo son generados por la operación-ejecución de proyectos plurianuales, por lo que su cancelación no se logra en el año calendario y estos recursos pasan al superávit para luego volverse a utilizar o a incorporar en los proyectos que fueron presupuestados.

2.1.3 Superávit de compromisos de Fondos corrientes

Estos recursos se destinan específicamente a la atención de proyectos los cuales, por razones de cumplimiento de procesos, se estima que no serán posible ejecutar en el periodo 2024.

En este grupo están los recursos que quedan reservados por un proceso de contratación administrativa, mediante un documento legal producto de una licitación. Igualmente, se incluyen los recursos que pese a no tener un documento legal de respaldo con esas características, cuentan con una orden de compra u orden de servicio, la cual da inicio al proceso de contratación administrativa y por lo cual la Administración debe responder. Se incluye por este concepto la suma de **₡5 558,54 millones.**

2.1.4 Superávit de proyectos de inversión de Fondos corrientes

Con los recursos provenientes del Superávit de proyectos de inversión se busca mantener el financiamiento de los proyectos de infraestructura que cuentan con un criterio de priorización por la Administración y que, mantienen procesos pendientes de pago o contratación al cerrar el periodo presupuestario 2024 y, se estima su finalización en el 2025 o en años posteriores. Se incluye por este concepto la suma de **₡21 301,74 millones**.

2.2 VÍNCULO EXTERNO Y FONDOS DEL SISTEMA-FEES

Los otros ingresos que contempla este presupuesto provienen del Vínculo Externo y del Fondo del Sistema-FEES, los cuales se administran como fondos restringidos ya que tienen un fin específico.

Los ingresos del Vínculo Externo se clasifican en empresas auxiliares, fondos restringidos, cursos especiales, programas de posgrado con financiamiento complementario y fondos intraproyectos, entre otros, por la suma de ₡30 239 704 064,70, los cuales incluyen ₡6 294 080 497,33 correspondientes a la estimación de inversiones financieras que trascienden de un periodo a otro, de acuerdo con la disposición 4.21 del Informe DFOE-SOC-IF-00010-2020 *Auditoría de Carácter Especial sobre el Proceso de Planificación Institucional, Ejecución y Evaluación Presupuestaria en la Universidad de Costa Rica*. Adicionalmente, los recursos del Fondo del Sistema-FEES corresponden a un monto de ₡3 715 802 621,00 para un total de **₡33 955 506 685,70**.

En cuanto a los recursos del Fondo del Sistema-FEES, estos son distribuidos de conformidad con lo acordado en el CONARE. Se define la asignación preliminar de los recursos a cada una de las instituciones de educación superior universitaria estatal, entre otros, los proyectos específicos y los recursos para la atención de “líneas consolidadas”

Con esos recursos, las universidades pueden atender necesidades prioritarias según sus requerimientos; en los últimos años se ha dado prioridad a la adquisición de equipo y otros proyectos institucionales o atención de necesidades de operación, en situaciones especiales, cuando el FEES Institucional de Fondos Corrientes no es suficiente. También se definen, en ese órgano los recursos que se asignan a los proyectos específicos por programas, con sus respectivas partidas.

En el cuadro n.° 3 se desglosa la distribución de los ingresos provenientes del Fondo del Sistema para el 2025.

Cuadro n.° 3
Universidad de Costa Rica
Distribución de los Fondos del Sistema, según proyecto Plan-presupuesto para el 2025

Proyectos	Líneas Estratégicas	Proyectos por Programa
Docencia		
Línea estratégica: Sede Interuniversitaria de Alajuela	2 110 373 112,00	
Línea estratégica: Capacitación Inglés para estudiantes y funcionarios	180 000 000,00	
Proyectos de Docencia		79 066 973,00
Investigación		
Proyectos de investigación		67 503 038,00
Acción Social		
Línea estratégica: Regionalización	214 599 400,00	
Proyectos de accion social		35 411 107,00
Vida Estudiantil		
Reserva para proyectos de vida estudiantil		67 910 000,00
Línea estratégica: Movilidad Estudiantil internacional	80 000 000,00	
Administración		
Proyectos de administración		112 688 293,00
Otros proyectos		33 554 090,00
Dirección Superior		
Líneas estratégicas	734 696 608,00	
Total	**3 319 669 120,00**	**396 133 501,00**
	Total	**3 715 802 621,00**

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025.

3. EGRESOS

3.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Se considera un ingreso total para el año 2025 con un aumento del 2,91% (₡10 192 894 163,99 con respecto al presupuesto inicial aprobado por la Contraloría General de la República para el año 2024.

Las recomendaciones técnicas por parte de la OPLAU para alcanzar un equilibrio entre los ingresos y egresos institucionales fueron analizadas en diversas reuniones con representantes de la Rectoría y, cuando correspondió, directamente con el rector y el vicerrector de Administración. Seguidamente, se describe el proceso realizado:

Como instancia responsable de la coordinación del Proceso de Formulación del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Ordinario Institucional, la OPLAU, de conformidad con el Cronograma aprobado por el Consejo Universitario para la formulación del Plan-Presupuesto de la Universidad, inició la ejecución de las acciones respectivas a partir del mes de marzo.

De acuerdo con las proyecciones preliminares sobre los posibles ingresos generados tanto del FEES como de las rentas propias, se comunicó el monto respectivo para la formulación inicial a los responsables de la formulación presupuestaria de las unidades ejecutoras.

Posteriormente, se prosiguió con el proceso de recomendación por parte de las autoridades correspondientes, las cuales –a partir de las necesidades expuestas por las unidades ejecutoras– realizaron la recomendación pertinente.

Con la participación de las diferentes instancias recomendadoras y la formulación de las unidades ejecutoras, se logró el equilibrio presupuestario con un gasto de ₡299 800 000 000,00, el cual será atendido con cargo al FEES y Rentas Propias.

Cabe señalar que en esta propuesta de presupuesto se continúa con los esfuerzos de contención del gasto realizados por la Administración; además, dada la limitación de los recursos destinados a la educación superior, así como la aplicación preventiva de la Ley N.° 9635 mientras los tribunales resuelvan el proceso Contencioso-Administrativo por roces constitucionales de esta Ley, interpuesto por las universidades públicas en el concepto de “remuneraciones”, para el 2025 la Universidad toma otras acciones, tales como:

- No se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida, ni su reserva.

- Los conceptos incluidos en el grupo de partida de Sueldos al Personal Permanente se aplican conforme a lo establecido en la Ley N.° 9635 *Ley para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*.

3.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.2.1 Presupuesto flexible por unidad ejecutora

Al igual que en años anteriores, la base de cálculo para la formulación del presupuesto ordinario de cada unidad ejecutora se obtuvo de la sumatoria del presupuesto asignado en el *Proyecto Presupuesto Ordinario* para el periodo 2024 y de los recursos aprobados en el *Proyecto Presupuesto Adicional 2024.* Para el 2025, a las unidades ejecutoras de la Sede Rodrigo Facio se les asignó la suma de estos dos componentes (presupuesto flexible) con un incremento de 1% y a las sedes regionales se les otorgó un presupuesto con un aumento del 2%.

3.2.2 Masa salarial

Las partidas que conforman *Sueldos al Personal Permanente* son las que tienen un efecto directo sobre la masa salarial, entre estas, se listan las más importantes asociadas al salario base, a saber: derechos adquiridos, reajuste por reasignación, recargo de funciones, escalafón, anualidad, asignación profesional y otras remuneraciones, las cuales se proyectan sobre el salario base institucional, que también forma parte de ese grupo. Para la estimación de este grupo de partidas se consideró el comportamiento histórico así como las regulaciones que establece la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* y la *Ley Marco de empleo público.*

Con base en lo anterior, en este apartado se amplían los siguientes tres temas:

a) Ajuste salarial 2024 por costo de vida

Para el 2025 no se reservan recursos para el pago de ajuste salarial por costo de vida, de conformidad con lo que establece el artículo 11, del Título IV *Responsabilidad fiscal de la República,* de la Ley n° 9635 *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*:

> *ARTÍCULO 11- Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente:*
>
> *a) (...)*
>
> *d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.*

Asimismo, el artículo 13 de esta misma ley, establece lo siguiente:

> *ARTÍCULO 13- Medidas extraordinarias. En el caso de que se apliquen las condiciones del escenario d) del artículo 11 de la presente ley, se adoptarán las siguientes medidas extraordinarias:*
>
> *a) (...)*
>
> *c) No se realizarán incrementos por costo de vida en el salario base, ni en los demás incentivos salariales, los cuales no podrán ser reconocidos durante la duración de la medida o de forma retroactiva, salvo para lo relacionado con el cálculo para determinar las prestaciones legales, jubilaciones y la anualidad del funcionario.*

Al respecto, se indica que el porcentaje de la deuda total sobre el PIB nominal al momento del cálculo de la Regla Fiscal es del 61,12%; asimismo, el tope de Regla Fiscal para el año 2025 es de un 3,75%, según oficio MH-DM-OF-0348-2024.

b) Anualidad 2025 y escalafones administrativos

<u>Anualidad, y otros conceptos salariales</u>

Para el 2025, la anualidad y otros conceptos salariales se continuarán pagando conforme la Ley n.° 9635, según aprobación de la Rectoría mediante el oficio R-5449-2024.

Por lo tanto, hasta que no se obtenga el resultado de los procesos judiciales que presentó CONARE al respecto y, de conformidad con lo estipulado en la Ley n.° 9635 y en lo indicado en el oficio R-7046-2020, se aplica el reconocimiento de la anualidad en los siguientes términos:

- 1,94% para puestos profesionales
- 2,54% para puestos no profesionales

Escalafones administrativos

La Ley n.° 9635 en el título III, capítulo III denominado *Ordenamiento del Sistema Remunerativo y del Auxilio de Cesantía para el Sector Público,* artículo 26, referido al ámbito de aplicación, establece:

> *Artículo 26- Aplicación. Las disposiciones del presente capítulo y de los siguientes se aplicarán a:*
>
> 1. *(...).*
> 2. *La administración descentralizada: autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado y municipalidades.*

En este capítulo se desarrollan algunas definiciones relacionadas, así como reglas específicas para la Dedicación Exclusiva y la Prohibición; el artículo 27, define entre otros conceptos, el siguiente:

> *Artículo 27- Definiciones. Para efectos de la presente ley, se entenderá por:*
>
> 1. *(...)*
> 4. *Incentivo, sobresueldo, plus o remuneración adicional: Son todas aquellas erogaciones en dinero adicionales al salario base para propiciar una conducta determinada (...).*

En concordancia con lo anterior, regula también el pago e improcedencia de algunos conceptos salariales, bajo ciertas circunstancias. Para lo que interesa, en su artículo 40, establece lo siguiente:

> *Artículo 40- Incentivos adicionales improcedentes. No procede la creación, el incremento, ni el pago de remuneración por concepto de "discrecionalidad y confidencialidad", ni el pago o reconocimiento por concepto de bienios, quinquenios o ninguna otra remuneración por acumulación de años de servicio distintos de las anualidades, en ninguna de las instituciones contempladas en el artículo 26 de esta ley (El subrayado no es original del texto).*

Según lo que establece el artículo 40, el escalafón administrativo se ubica en este concepto; por tanto, de manera consensuada entre la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Administración Financiera y la Oficina de Planificación Universitaria se toma la decisión de no incorporar presupuestariamente en el año 2021 este concepto, únicamente se reconocerá lo que, por derecho adquirido, había sido acumulado por los funcionarios a diciembre 2019 (oficio OPLAU-646-2020, dirigido a la Rectoría en octubre del 2020).

Debido a que se continúa con la aplicación precautoria de la Ley n.° 9635, se mantiene lo correspondiente al no reconocimiento del escalafón administrativo en el 2025, conforme se ha realizado en los últimos años, de acuerdo con el oficio R-5449-2024.

c) Principales conceptos salariales de Sueldos al Personal Permanente, asociados al Salario Base y al Salario Base Global

Se formulan en este presupuesto los conceptos salariales asociados al Salario Base, conforme el análisis histórico y los ajustes requeridos por la transición paulatina del Salario Compuesto al Salario Global necesarios para el 2025. Adicionalmente, se presupuestan los recursos necesarios para financiar los nombramientos con cargo al Salario Base Global. Los recursos para hacer frente a la totalidad de los salarios de la Relación de Puestos 2025, se calculan considerando las siguientes variables:

- Estudios realizados sobre el egreso real de las partidas que lo componen, de los últimos cinco años y proyecciones requeridas para el presupuesto del 2025.
- Medidas tomadas por la Administración para la contención del gasto y la adecuada ejecución de las plazas, de acuerdo con la normativa institucional.
- Aplicación de la Ley n.° 9635 *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*.
- Se considera el efecto de la consolidación de plazas que se financiaban desde la partida de Servicios Especiales y que en adelante se trasladan a la Relación de Puestos.

3.2.3 Relación masa salarial-partidas generales

En el Cuadro 2.1 *Masa Salarial-Partidas Generales 2024-2025. Fondos Corrientes (incluye megaproyectos)* del documento denominado *Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025* (páginas 50-52 del adjunto n.° 3), se detallan los egresos por objeto de gasto, los cuales se establecen de conformidad con el Decreto 34325-H, del 5 de diciembre del 2007, según el documento denominado *Clasificador Presupuestario por Objeto de Gasto,* de uso generalizado para el sector público.

La relación masa salarial-partidas generales es de un 72,43% - 27,57%.

3.2.4 Justificación de cuentas que aumentan o disminuyen en más de un 20% con respecto al presupuesto del año 2024.

Seguidamente se indican los objetos de gasto que disminuyen o aumentan en más de un 20%, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión n.° 5193, artículo 6 b, del 26 de setiembre de 2007, que dice:

> *(...) Que en la presentación del Plan-presupuesto para el año 2009, se incorpore lo siguiente: una amplia justificación de los objetos del gasto que sufren una disminución o un incremento del 20% (...).*

Es importante mencionar que, tal y como se explicó al principio del apartado de ingresos y egresos, el monto del FEES que se incluye en este presupuesto corresponde al aprobado en el 2024. Por lo tanto, las justificación de aumentos y disminuciones se realizan bajo las condiciones actuales de FEES, teniendo en cuenta que los datos del FEES, en cuanto a monto y distribución por universidad, pueden variar en el seno del CONARE o la Asamblea Legislativa.

A continuación se citan las partidas que experimentan una variación de 20 o más puntos porcentuales con respecto al presupuesto 2024, según grupo de objeto de gasto. Las justificaciones constan en el adjunto n.° 3 (páginas 53-62); asimismo, en el apartado V. Deliberación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se retoman algunas.

a) Otra masa salarial

En la figura n.° 1 se desglosan los objetos de gasto del grupo de partidas Otra masa salarial que disminuyen o aumentan en más de un 20% en comparación con el año 2024.

Figura n.° 1
Universidad de Costa Rica
Plan-presupuesto 2025
Cuentas de gasto de <u>Otra masa salarial</u>,
que varían en más de un 20% con respecto al presupuesto del año 2024

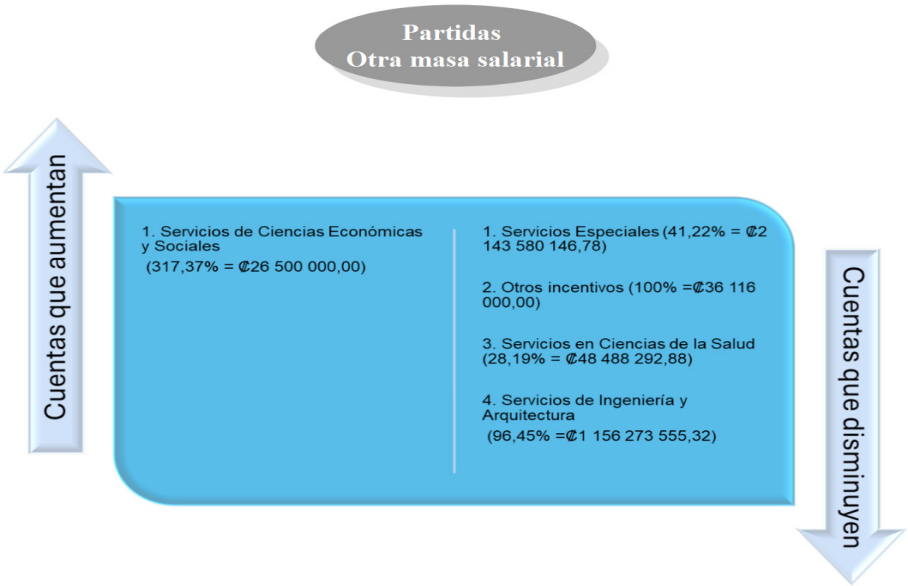

Fuente: elaboración propia con base en el Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025.

b) Partidas generales comprometidas

En la figura n.° 2 se desglosan los objetos de gasto del grupo de partidas generales comprometidas que disminuyen o aumentan en más de un 20% en comparación con el año 2024.

Figura n.° 2
Universidad de Costa Rica
Plan-presupuesto 2025
Cuentas de gasto de partidas generales comprometidas,
que varían en más de un 20% con respecto al presupuesto del año 2024

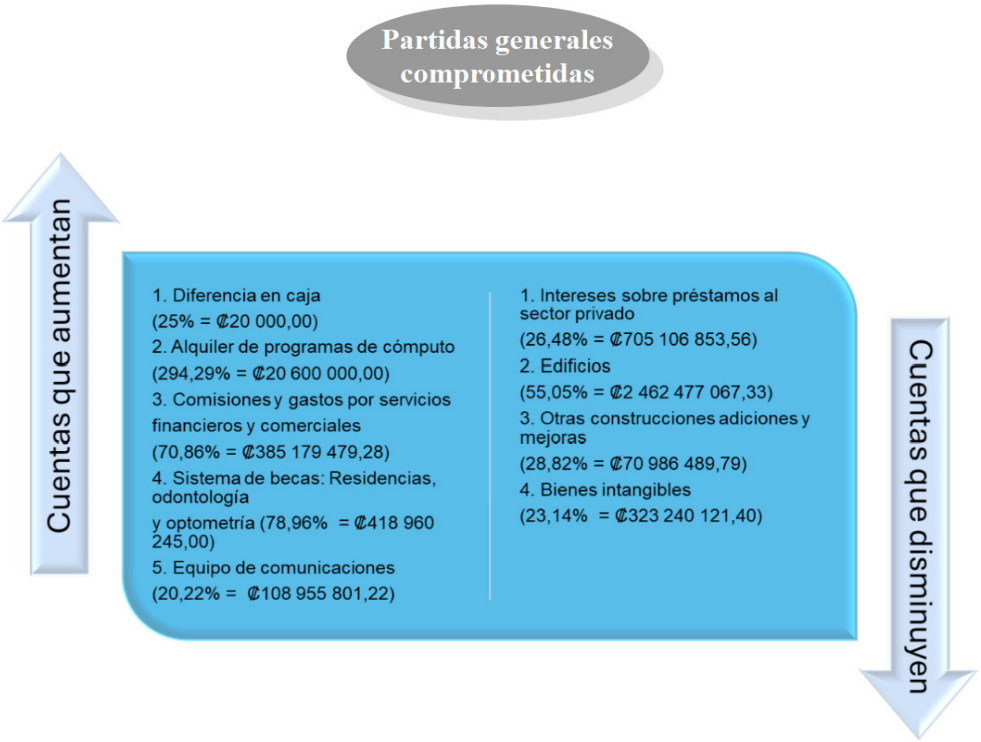

Fuente: elaboración propia con base en el Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025.

c) Partidas generales no comprometidas

En la figura n.° 3 se listan los objetos de gasto del grupo de partidas generales no comprometidas que disminuyen o aumentan en más de un 20% en comparación con el año 2024. Estas partidas corresponden en su mayoría a partidas de operación.

Figura n.° 3
Universidad de Costa Rica
Plan-presupuesto 2025
Cuentas de gasto de partidas generales no comprometidas,
que varían en más de un 20% con respecto al presupuesto del año 2024

Fuente: elaboración propia con base en el Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025.

3.2.5 Otras partidas y aspectos relevantes

a) Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT)

De conformidad con la normativa interna[6], al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT) se le debe asignar el 4% de los ingresos por concepto de FEES Institucional; sin embargo, en los últimos años, debido a la reducción, posposición o crecimientos del FEES inferiores a la inflación, no se ha logrado asignar este porcentaje.

Para el año 2025, a pesar de que hay un aumento en los recursos asignados al PRECT, no se logra conseguir lo dispuesto en la norma presupuestaria. El detalle se desglosa a continuación:

Detalle	Monto	%
FEES propuesto 2025	287.541.454.465,00	
Porcentaje (4%) por asignar según norma	11.501.658.178,60	4,00%
Monto asignado en proyecto de Presupuesto	9.368.538.182,43	3,26%
Monto no atendido según la norma	2.133.119.996,17	0,74%

6. Norma E-1.1. de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

El monto total asignado es de ₡9 368,53 millones, de manera que queda pendiente la suma de ₡2 133,11 millones, equivalente a un 0,74% del FEES. No obstante, es importante indicar que, la Universidad destinó ₡4 112,09 millones adicionales al PRECT provenientes de periodos anteriores, con los cuales se alcanza un 4,23%.

En los cuadros n.os 4 y 5 se muestra la distribución de estos recursos según programa y partida, respectivamente, así como la variación con respecto al año 2024.

Cuadro n.° 4
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2025
Distribución de los recursos de Fondos Corrientes para la Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, por programa
Presupuesto 2024-2025 (en miles de colones)

PROGRAMA	2024 PRECT	2025 PRECT	INCREMENTO abs.	INCREMENTO rel.
TOTAL	**9 131 181,11**	**9 368 538,18**	**237 357,07**	**2,60%**
Docencia	991 566,29	1 017 141,97	**25 575,67**	**2,58%**
Investigación	3 711 131,51	4 094 929,89	**383 798,38**	**10,34%**
Acción Social	489 503,18	417 411,76	**-72 091,42**	**-14,73%**
Vida Estudiantil	80 277,44	72 522,25	**-7 755,19**	**-9,66%**
Administración	165 738,82	132 609,96	**-33 128,86**	**-19,99%**
Dirección Superior	2 825 471,10	2 748 612,28	**-76 858,82**	**-2,72%**
Desarrollo Regional	867 492,77	885 310,08	**17 817,31**	**2,05%**
Inversiones	0,00	0,00	**0,00**	

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025 (cuadro 2.2).

Cuadro n.° 5
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2025
Distribución de los recursos de Fondos Corrientes para la Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, por objeto de gasto
Presupuesto 2024-2025 (en miles de colones)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	2024	2025	INCREMENTO abs.	INCREMENTO rel.
TOTAL		**9 131 181,11**	**9 368 538,18**	**237 357,07**	**2,60%**
1-04-05-00	Sistemas Informáticos	274 381,00	294 739,33	20 358,33	7,42%
2-99-01-06	Útiles y Materiales de Información Bibliográfica	1 000,00	482,44	-517,56	-51,76%
5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la Producción con fines ac	25 660,00	4 000,00	-21 660,00	-84,41%
5-01-03-00	Equipo de Comunicación	538 792,41	647 748,22	108 955,80	20,22%
5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Computación	1 439 932,23	1 298 773,51	-141 158,72	-9,80%
5-01-06-00	Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación	2 049 027,85	2 143 238,90	94 211,05	4,60%
5-01-07-01	Equipo Educacional y Cultural	506 616,46	564 905,17	58 288,71	11,51%
5-01-07-02	Adquisición de Libros	104 010,00	107 549,58	3 539,58	3,40%
5-01-07-03	Recursos de Información Bibliográfica Electrónicos	2 794 630,00	3 233 210,00	438 580,00	15,69%
5-99-03-00	Bienes Intangibles	1 397 131,15	1 073 891,03	-323 240,12	-23,14%

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025 (cuadro 2.3).

b) Partidas del Programa de Becas de Atención Socioeconómica

El incremento propuesto para el Sistema de Becas en el año 2025, es de un 5,74%.

En el cuadro n.° 6 se muestran los recursos asignados para atender el Sistema de Becas, años 2024-2025.

Cuadro n.° 6
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2025
Recursos destinados a la atención del Sistema de Becas, por partida Fondos corrientes
2024-2025 (En miles de colones)

PARTIDA	DETALLE	2024	2025	INCREMENTO 2024-2025 abs.	INCREMENTO 2024-2025 rel.
Total Becas a Estudiantes		**36,935,859.66**	**39,055,905.87**	**2,120,046.21**	**5.74%**
6-02-02-11	Monto Económico Gastos Carrera	10,380,259.75	10,247,903.66	**-132,356.09**	**-1.28%**
6-02-02-12	Monto Pobreza Extrema	3,364,547.33	3,143,179.19	**-221,368.14**	**-6.58%**
6-02-02-13	Monto Excelencia Académica	615,907.36	556,460.52	**-59,446.84**	**-9.65%**
6-02-02-14	Transporte	2,476,043.82	2,327,833.10	**-148,210.73**	**-5.99%**
6-02-02-15	Reubicación Geográfica	9,247,711.59	9,920,686.50	**672,974.91**	**7.28%**
6-02-02-16	Residencias	180,557.14	238,517.38	**57,960.25**	**32.10%**
6-02-02-08	Almuerzo	6,687,265.68	7,752,975.26	**1,065,709.58**	**15.94%**
6-02-02-09	Otros tiempos de alimentación	3,633,566.99	4,277,350.26	**643,783.26**	**17.72%**
6-02-02-18	Odontología	220,000.00	471,000.00	**251,000.00**	**114.09%**
6-02-02-19	Optometría	130,000.00	120,000.00	**-10,000.00**	**-7.69%**
Ingresos por Matrícula		**4,100,000.00**	**4,540,244.51**	**440,244.51**	**10.74%**
% de Ing. Matríc. Destinado a Becas		**11.10%**	**11.62%**		

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025 (cuadro 2.4).

Las variaciones que se presentan en el cuadro n.° 6, en los montos estimados del 2025 con respecto al presupuesto del 2024, obedecen en gran medida a ajustes internos de cada partida, conforme el comportamiento real y esperado en cada una de las necesidades estudiantiles. En su conjunto, a pesar de que algunas cuentas reducen su presupuesto, no significa una reducción de la atención de necesidades, si no que, se trata de un ajuste interno del gasto conforme el comportamiento.

Además, durante el año de ejecución, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, realiza un monitoreo constante para determinar posibles variaciones presupuestarias y, de esta manera reajustar la formulación e incluso valorar posibles refuerzos requeridos para mantener los beneficios disponibles para la comunidad estudiantil.

c) Partida de Becas a Funcionarios

La partida de becas a funcionarios permite destinar un monto en forma temporal a quienes inician, continúan o completan sus estudios en el país o en el exterior. Para el 2025 se presupuestan ₡1 979 millones. La comparación del presupuesto con respecto al de 2024 se muestra en el cuadro n.° 7.

Cuadro n.° 7
Universidad de Costa Rica
Presupuesto Institucional 2025
Recursos destinados para Becas a Funcionarios y Otras Becas, Fondos corrientes 2024-2025
(En miles de colones)

PARTIDA	DETALLE	2024	2025	INCREMENTO 2024-2025 abs.	INCREMENTO 2024-2025 rel.
Total Becas		**1 989 035,16**	**2 142 035,16**	**153 000,00**	**7,69%**
6-02-01-00	Becas a Funcionarios	1 829 035,16	1 979 035,16	150 000,00	**8,20%**
6-02-02-20	Otras Becas OAICE	160 000,00	163 000,00	3 000,00	**1,88%**

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025 (cuadro 2.5).

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA recuerda que el año pasado, el CU tomó el acuerdo de autorizar la rebaja en el presupuesto de la partida de becas a funcionarios para el 2024, pero con un carácter estrictamente temporal, de forma que, en el cuadro anterior, se puede observar un aumento nuevamente en esta partida, en la línea de incentivar la movilidad docente en áreas de la excelencia académica.

Dice que, en otra temática, una de las dudas que surgieron en la comisión ampliada estaba relacionada con las plataformas de servicio computacional llamadas Exadata y el clúster institucional que solicitó el Centro de Informática (CI), estas dudas fueron contestadas vía oficio, donde se argumentó, en cuanto a la Exadata, la urgente actualización de los sistemas informáticos, como el de matrícula, compras y becas, y en relación con el clúster institucional, que es necesario para realizar cálculos científicos y almacenamiento de datos que requieren varias unidades, como la Escuela de Ingeniería Eléctrica, Física en la Sede Regional de Occidente, la Escuela de Biología, el Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular, la Escuela de Química, entre otros. De forma que quedó muy clara la justificación de estos recursos solicitados por el CI.

Para el año 2025, en la partida 6-02-01-00 se da un aumento del 8,20% que se refleja en el cuadro anterior. Según análisis realizado por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa se espera atender un total de 100 becas a lo largo del año. Este número puede incrementar por dos razones específicas; por prórrogas que se dan en los primeros seis meses o por prórrogas al contrato original hasta por un año adicional.

Además, existen alrededor de 20 posibles becas en estudio en el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), lo que significa que pueden darse 30 becas nuevas para el año 2025, incluyendo las que se encuentran en estudio por el SEP.

d) Partida de Viáticos y Transporte al Exterior

Estas partidas corresponden al pago del traslado, hospedaje, alimentación e impuestos de salida de los funcionarios que deban trasladarse al exterior, con el propósito de cumplir sus funciones. Para el año 2025 los montos asignados a estas partidas se muestran en el cuadro n.° 8.

Cuadro n.° 8
Universidad de Costa Rica
Presupuesto Institucional 2025
Recursos destinados para pago de transporte y viáticos en el exterior, Fondos corrientes
2024-2025 (En miles de colones)

PARTIDA	DETALLE	2024	2025	INCREMENTO 2024-2025 abs.	INCREMENTO 2024-2025 rel.
TOTAL		174,000.00	180,000.00	6,000.00	3.45%
1-05-03-00	Transportes en el Exterior	87,000.00	90,000.00	3,000.00	3.45%
1-05-04-00	Viáticos en el Exterior	87,000.00	90,000.00	3,000.00	3.45%

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025 (cuadro 2.6).

Estas partidas fueron disminuidas drásticamente en época de Pandemia; no obstante, de manera paulatina se debe considerar el regreso a la normalidad.

e) Resumen de los recursos asignados para la atención de los compromisos referentes al Proyecto Fideicomiso UCR/BCR

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA informa que, al seguir con una revisión de los renglones presupuestarios, se destina un monto importante para la amortización del fideicomiso en los edificios de Ciencias Sociales, Aulas y Laboratorios, y la Plaza de la Autonomía, todo esto en la Unidad de Megaproyectos. Además, en este presupuesto, solo se incluyeron dos proyectos de inversión, esto de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y limitaciones de regla fiscal a la fecha, y son los edificios de aulas y laboratorios de la Sede Regional del Sur y la readecuación del edificio de Residencias Estudiantiles para cumplir con las normas contra incendios.

En el cuadro n.° 9 se muestran las partidas requeridas para atender las necesidades originadas en el marco del Fideicomiso UCR/BCR[7].

Cuadro n.° 9
Universidad de Costa Rica
Presupuesto Institucional 2025
Distribución de los recursos asignados al Proyecto Fideicomiso UCR/BCR
(En miles de colones)

Proyecto Fideicomiso UCR-BCR (Unidad 08-03-00-00 "Megaproyectos") Información Presupuestaria 2025				
PARTIDA	DETALLE	Fondos Corrientes 2024	Fondos Corrientes 2025	Crecimiento %
1-03-06-00	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros	105,743.17	487,530.71	361.05%
1-08-01-00	Mant. de edificios y locales	140,000.00	120,000.00	-14.29%
1-08-99-00	Mant. y reparación de equipos	100,000.00	70,000.00	-30.00%
5-01-99-02	Otros equipos	-	50,000.00	
3-02-07-00	Intereses sobre Préstamos Sector Privado	2,663,250.34	1,958,143.48	-26.48%
8-02-07-00	Amortización de Préstamos	459,879.66	549,013.71	19.38%
Totales		3,468,873.17	3,234,687.90	-6.75%

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025 (cuadro 2.7).

Para el 2025 se muestra una reducción del 6,75% en estas partidas respecto al 2024, debido a la política sostenida de la Institución de realizar pagos adelantados al Fideicomiso.

Con el presupuesto incluido en la unidad 08-03-00-00 Megaproyectos, se atenderán los arrendamientos de los edificios pendientes de cancelar, a saber:

1. Edificio de la Facultad de Ciencias Sociales.
2. Edificio de aulas y laboratorios.
3. Plaza de la Autonomía.

f) Proyectos institucionales

En el cuadro n.° 10 se citan los proyectos de interés institucional recomendados por la Rectoría.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA menciona que, dentro de los proyectos de interés institucional recomendados por la Rectoría, llama la atención, por ejemplo, el monto del primero, denominado Libros y Material Bibliográfico, para el cual la Administración se refirió con la justificación de que tienen por objetivo continuar abasteciendo al sistema de bibliotecas de los accesos a bases de datos, libros y revistas, tan necesarios para el campo de la investigación, así como de libros y material bibliográfico con el que se requiere operar en este sistema de bibliotecas.

Comenta que, otro de los proyectos que, por su monto, le interesa mencionar es el denominado Atención de Necesidades Institucionales en Equipo de Transporte (línea 10 del cuadro n.° 10) por un monto aproximado de ₡525 000 000, el cual tiene por objetivo dotar principalmente a la población estudiantil de transporte adecuado para sus giras académicas y de investigación, pues recuerda que con el regreso a la presencialidad es necesario y urgente ir retomando de manera paulatina esa movilidad a lo interno del país.

7. Este fideicomiso se firmó el 27 de abril del 2011 y fue refrendado por la Contraloría General de la República el 15 de julio del 2011. El objetivo de este contrato fue el diseño y la construcción de obras de infraestructura, así como el futuro arrendamiento y traslado de esas obras a la UCR en calidad de fideicomitente al final del plazo del fideicomiso.

Cuadro n.° 10
Universidad de Costa Rica
Presupuesto Institucional 2025
Proyectos de interés institucional recomendados por la Rectoría

Nombre del Proyecto	Recomendado en Unidad Ejecutora	Monto en Colones
Libros y Material Bibliográfico (SIBDI)	Unidades de Investigación	3 280 000 000,00
Espacio Universitario de Estudios Avanzados (UCREA). Interacción permanente con académicos de todo el mundo	Programas Especiales. Vicerrectoría de Investigación	160 000 000,00
Fondos Concursables - Investigación	Fondos Concursables - Investigación	161 970 966,17
Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID)	Fondos de Emprendimiento	100 000 000,00
Fondos Concursables-Redes Temáticas	Fondos Concursables-Redes Temáticas	55 920 217,60
Fondos Intersedes - Investigación	Fondos Intersedes - Investigación	22 000 000,00
Fondos Concursables Iniciativas Estudiantiles	Fondos Concursables. Vicerrectoría de Acción Social	39 700 000,00
Fondos Concursables para proyectos	Fondos Concursables. Vicerrectoría de Acción Social	85 000 000,00
Puentes para la Educación	Fondos Concursables-Servicios Apoyo Acción Social	46 952 916,00
Atención de necesidades institucionales en Equipo de Transporte	Servicios de Apoyo Administración	525 193 289,00
Mantenimiento para los sistemas de enlace en los puestos de radiocomunicación de Monteverde. Cerro de la Muerte y Volcán Irazú. así como del sistema no rayo en la torre del Cerro Gurdián	Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica	9 000 000,00
Desarrollo de Sitio Web y App para las Radioemisoras	Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica	19 724 749,00
Participación de la U.C.R. en la edición XXV Juegos Universitarios Costarricenses – UNED 2026	Oficina de Bienestar y Salud	45 000 000,00
IX edición Juegos Universitarios Centroamericanos – JUDUCA 2025	Oficina de Bienestar y Salud	65 000 000,00
Mantenimiento preventivo y correctivo de las Instalaciones Deportivas de la Sede Central	Oficina de Bienestar y Salud	162 000 000,00
Participación en la XIII edición del Festival Interuniversitario Centroamericano de Cultura y Arte (FICCUA)	Oficina de Bienestar y Salud	7 000 000,00
Clubes Deportivos Universitarios	Oficina de Bienestar y Salud	25 000 000,00
Fortalecimiento de los servicios que brinda la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental a la Comunidad Universitaria	Oficina de Bienestar y Salud	25 000 000,00
Atención de necesidades en Seguridad Institucional	Seguridad y Tránsito	159 165 900,00
Comisión Instructora Institucional	Rectoría	2 200 000,00
Unidad de Mejora Continua (UMEC)	Rectoría	3 800 000,00
Programa de Libertad de Expresión. Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI)	Rectoría	2 700 000,00
Proyecto U-Digital	Rectoría	300 000 000,00
Comisión Institucional contra la Discriminación (CICDI)	Rectoría	3 000 000,00
Unidad de Equidad e Igualdad de Género	Rectoría	2 450 000,00
Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual	Rectoría	3 800 000,00
Orquesta Sinfónica UCR	Orquesta Sinfónica	109 025 000,00

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025 (tabla 1.2).

Notas: ***UCREA:*** *Espacio Universitario de Estudios Avanzados multi y transdisciplinario, innovador e internacional, de investigación de alto nivel, que dinamice la organización y las actividades de la UCR con el objetivo de conformar un lugar de encuentro y espacio de discusión e intercambio para personal académico de la UCR (Resolución R-185-2014).* ***Comisión Instructora Institucional:*** *Su función principal es instruir las denuncias de faltas graves y muy graves, de acuerdo con el más estricto respeto al debido proceso.* **DIPROVID:** Mediante la Resolución de Rectoría R-141-2021, se creó la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID), adscrita a la Vicerrectoría de Investigación, que facilita la vinculación de la Universidad de Costa Rica con la sociedad mediante la transferencia de conocimiento orientado hacia la generación de innovaciones a los distintos sectores externos con el propósito de impulsar la mejora de la calidad de vida, la competitividad del país y el desarrollo humano sostenible.

Además, en el cuadro n.° 11 se listan los proyectos tecnológicos y de telecomunicaciones, los cuales son administrados y ejecutados por el Centro de Informática en la unidad ejecutora 06080301 *Proyectos de Desarrollo Institucional,* e impactan a la comunidad universitaria en las distintas sedes regionales.

Cuadro n.° 11
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2025
Proyectos para desarrollar la plataforma tecnológica y de telecomunicaciones UCR

Nombre Proyecto	Monto en Colones
Ampliación de la Telefonía	32 000 000,00
Contratar personal por medio de servicios profesionales para el mantenimiento a los sistemas de información institucionales que permiten soportar y mejorar las actividades sustantivas de la Universidad.	144 000 000,00
Ampliación Almacenamiento institucional	60 000 000,00
Renovación de plataforma de Bus de Integración de Servicios	45 030 000,00
Adopción de un sistema de gestión integrado de calidad y continuidad de los servicios en el Centro de Informática Fase II	11 310 000,00
Mantenimiento del Equipo Electromecánico de los Cuartos POP, Sede Central	25 412 440,40
Redes de Área Amplia	190 000 000,00
Redes de Área Local	100 690 000,00
Redes inalámbricas y servicios móviles	90 000 000,00
Capacitación de las personas Gestoras de TI de la UCR	10 500 000,00
Renovación de plataforma de servicio EXaData para Base de Datos Inst.	220 000 000,00
Plataforma Firma Digital FVA-UCR	13 066 340,00
Mantenimiento de la red de datos, canalización, cableado estructurado y fibra óptica en Sede Central, Sedes, Recintos y Estaciones	56 206 564,00
Mantenimiento y monitoreo del equipo electromecánico de los Centros de Datos (CDI/CDR)	65 679 376,00
Mejoramiento cuartos POP en Sedes y Recintos	40 000 000,00
Mejoramiento Físico de CDI, Cuartos POP y Cuartos de Comunicación en Sede Rodrigo Facio	20 208 080,00
Mejoras y mantenimiento en las tapas metálicas que resguardan las fibras ópticas que viajan en la canalización subterránea en toda la UCR	20 000 000,00
Servicio Administrado Clúster Institucional HPC	214 200 000,00
Renovación licenciamiento y soporte, plataforma institucional de virtualización	70 000 000,00
Renovación de la gestión de eventos y análisis de amenazas en nube (SOC/Cyrebro)	9 508 200,00
Renovación de software para la protección de aplicaciones web y APIs (WAAP)	24 597 079,60
Solución en nube para la plataforma institucional de Mediación Virtual	120 000 000,00
Mantenimiento de simuladores Marina Civil	19 775 000,00
Total	**1 602 183 080,00**

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025 (tabla 1.3).

En el adjunto n.° 3, páginas 72 y 73 se puede ver un mayor detalle de algunos de los proyectos incluidos en el cuadro 11.

g) Cumplimiento de la Regla Fiscal

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA menciona que la Universidad de Costa Rica está incluida en el grupo de instituciones del sector público no financiero, motivo por el cual, de manera precautoria, este presupuesto se formula conforme a lo estipulado en la Ley n.° 9635, donde el crecimiento del gasto total que es gasto corriente más gasto de capital no está sobrepasando el 3,75 % para el año 2025.

El Gobierno de la República, con la aprobación de la Ley n.° 9635, *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, estipuló en el Título IV de Responsabilidad Fiscal de la República el fortalecimiento de la gestión de las finanzas públicas de las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF), mediante una política presupuestaria que garantice la sostenibilidad fiscal**.**

En los artículos 5, 9 y 10 del Título IV citado anteriormente se establece que se limitará el crecimiento del gasto presupuestario (corriente o total) de acuerdo con el comportamiento de dos variables macroeconómicas; la primera, referente a la tasa promedio de crecimiento interanual del PIB nominal de los últimos cuatro años, previos a la formulación de los presupuestos para el año correspondiente y la segunda, a la relación de la deuda total del Gobierno Central con respecto al PIB nominal del ejercicio anterior al año de formulación del presupuesto.

La aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios, para el caso del Presupuesto Nacional de la República, se considera de manera agregada, mientras que en el resto de las entidades que conforman el SPNF, su aplicación es individualizada.

Lo mencionado se encuentra sustentado en el Decreto Ejecutivo n.° 42218-H, que aclara la aplicación de la Ley n.° 9635 en relación con la regla fiscal. Este decreto ejecutivo reforma los artículos 3 y 22 del Decreto Ejecutivo n.° 41641, que contempla el *Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.*

La Universidad de Costa Rica está incluida en el grupo de instituciones del SPNF, motivo por el cual de manera precautoria este presupuesto se formula conforme a lo estipulado en la Ley n.° 9635, mientras se resuelve el proceso judicial interpuesto con el objetivo de que se excluyan de la aplicación de esta ley a las universidades, por el principio de autonomía.

Para el 2025, el Ministerio de Hacienda, mediante el oficio MH-DM-OF-0348-2024, del 21 de marzo del 2024, comunicó el porcentaje de aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero (SPNF), al respecto establece lo siguiente:

> *(...) el crecimiento del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) tanto a nivel presupuestario como ejecutado del periodo 2025, de las entidades y órganos que conforman el SPNF no podrá sobrepasar el 3,75% (...)*

Cabe señalar que la tasa de crecimiento del 3,75% deberá aplicarse al gasto corriente. Por su parte, el crecimiento del gasto de capital podrá sobrepasar esta tasa, siempre y cuando la suma de ambos tipos de gasto (corriente y de capital) no sobrepase el crecimiento autorizado del 3,75% a nivel del gasto total.

En el cuadro n.° 12 se incluye un resumen de los egresos, según el Clasificador Económico de Gasto, comparando el crecimiento permitido por regla fiscal y el crecimiento en la formulación presupuestaria del 2025:

Cuadro n.° 12
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2025
Límites para la inclusión de gasto, de conformidad con la regla fiscal

PRESUPUESTO INICIAL RESUMEN DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO 2024-2025 (Capitalizado y con exoneraciones legales para Regla Fiscal)	Presupuesto inicial aprobado CGR capitalizado 2024	Presupuesto aprobado, capitalizado, más modificaciones y extraordinarios 2025	Cálculo Regla fiscal Tope 3,75% Incremento 2025	
	Presupuesto inicial capitalizado	Proyecto de Presupuesto Capitalizado	Absoluto	Rel.
1 GASTOS CORRIENTES (G.C) INCLUYE REBAJO	258 816 261 212,88	259 237 555 869,86	**421 294 656,98**	**0,16%**
2 GASTOS DE CAPITAL (G.C) INCLUYE	18 279 295 870,94	28 049 163 232,84	9 769 867 361,90	**53,45%**
TOTAL (1) G.C + (2) - G.C.	**277 095 557 083,82**	**287 286 719 102,70**	**10 191 162 018,88**	**3,68%**
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS (T.F)	5 982 992 637,44	7 743 594 207,82	1 760 601 570,38	
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN (S.S.A)	0,00	0,00		
TOTAL (G.C+G.C+T.F+S.S.A)	**283 078 549 721,26**	**295 030 313 310,52**		
Crecimiento Permitido en Gasto Total por Regla Fiscal			3,75%	10 391 083 390,64
Crecimiento propuesto con exoneraciones de Ley			3,68%	10 191 162 018,88
Disponible por incorporara para ajustes en 2025			**0,07%**	**199 921 371,76**

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025.

Asimismo, en el cuadro n.° 13 se muestra la composición del gasto total y las excepciones a la regla fiscal, años 2024 y 2025.

Cuadro n.° 13
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2025
Composición del gasto total y excepciones a la regla fiscal, años 2024-2025

Detalle del Presupuesto Global Institucional, con las exoneraciones legales y partidas excentas de la aplicación de Regla Fiscal	2024	2025
1 GASTOS CORRIENTES	**258 816 261 212,88**	**259 237 555 869,86**
EXCLUSIONES **VINCULO EXTERNO** SEGÚN LEY 10.386 Y REBAJO DE BECAS, LEY 10.382	2 741 004 326,70	3 105 268 508,11
EXCLUSIONES SEGÚN LEY 10.386 Y REBAJO DE **BECAS**, LEY 10.382	41 737 798 654,14	44 392 951 350,33
2 GASTOS DE CAPITAL	**18 279 295 870,94**	**28 049 163 232,84**
REBAJO DE GASTO CAPITAL Y SUPERAVIT LEY 10.386 **VENTA DE SERVICIOS**		258 291 859,20
REBAJO DE GASTO CAPITAL Y SUPERAVIT LEY 10.386 **FUNDEVI**		311 860 000,00
REBAJO DE GASTO CAPITAL Y SUPERAVIT LEY 10.386 Edificios y Equipo del 2023 - Transitorio XLIX	22 865 545 658,25	17 517 107 496,22
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS (T.F)	5 982 992 637,44	7 743 594 207,82
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN (S.S.A)	0,00	0,00
TOTAL (G.C+G.C+T.F+S.S.A) ACTUAL	**350 422 898 360,35**	**360 615 792 524,38**

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025.

De acuerdo con las cifras anteriores se presenta un presupuesto global con un crecimiento en **Gasto Corriente de (0,16 %).**

El **Gasto de Capital**, crece en un **53,45 %**, esto es posible ya que la normativa permite que el gasto de capital crezca más que el promedio permitido por regla fiscal, siempre y cuando la suma de gasto corriente y gasto de capital no sobrepase el máximo establecido.

El crecimiento de ambos alcanza el 3,68 % del 3,75 % posible. Este crecimiento se debe básicamente a los cambios de bases de cálculos originados en las exoneraciones de ley aplicadas al superávit del 2023, formulado en gasto de capital. Al variar las bases de cálculo del 2023-2024, con esas exoneraciones se pasa de tener un gasto de capital inicial de 2024 sujeto a la Regla Fiscal mucho más pequeño, mientras que al no estar exonerado el superávit correspondiente al 2024, el Gasto de Capital del 2025 se acrecentó en más de un 50% respecto del 2024.

Sobre las excepciones legales a la Regla Fiscal, aplicables a la Universidad de Costa Rica, que no se contabilizan para el cálculo del crecimiento del Gasto Total, se detallan a continuación:

1. Ingresos provenientes de venta de servicios y la transferencia de la Fundación UCR, con fundamento en lo establecido en inciso w) de la Ley n.° 10.386, que modifica el Título IV de la Ley n.° 9635.

2. Los recursos contemplados en el inciso I), artículo 6, del Título IV de la Ley n.° 9635, incorporado mediante la Ley n.° 10382 *Protección de la Inversión Pública en becas y otras ayudas para la población Estudiantil*.

3. Los recursos provenientes del superávit que financian gastos de capital, atendiendo lo dispuesto en el Transitorio XLIX "El gasto de capital que se financie con el superávit generado por las instituciones de educación superior estatal".

Cabe aclarar que los ingresos estimados por la transferencia FEES (igual al año anterior), Fondo del Sistema, los generados por rentas propias y los superávits respectivos fueron incorporados en la presente propuesta de presupuesto ordinario 2025. Al formular un crecimiento del 3,68%, es decir, casi al tope del 3,75% según la regla fiscal, en Gasto Total (Gasto Corriente más Gasto de Capital), no le permitirá a la Universidad en el 2025 incluir ingresos extraordinarios (ni de Fondos corrientes ni del Vínculo externo). A excepción de que en etapa de aprobación por parte de la Contraloría General de la República se imprueben recursos (como es usual), lo cual abre espacios para nuevos ajustes de formulación, así como ajustes o posibles exoneraciones legales que se puedan gestionar.

Asimismo se indica que, al igual que en años anteriores, el pago de los compromisos del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos), se registra como gastos capitalizables, y así lo ha reconocido la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP). Los datos se muestran a continuación:

Compromisos del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos)	Código del gasto	Descripción	Monto ₡
03030000-Megaproyectos	3-02-07-00	Intereses	1.958.143.481,99

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025.

Para tales efectos, la Rectoría, una vez aprobado el Presupuesto Ordinario 2025, remitirá un oficio a la STAP, mediante el cual solicita el reconocimiento como gasto capitalizable, tal y como se realizó para el año 2024.

h) Información presupuestaria solicitada por el Consejo Universitario

En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión n.° 6558, artículo 25, del 16 de diciembre de 2021, relacionado con la regla fiscal y la calidad de la información presupuestaria, el cual atiende el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria OCU-R-193-A-2021, del 22 de setiembre de 2021, se remite el archivo denominado *Datos comparativos del presupuesto ejecutado 2019-2023, 2025, 2025* (ver adjunto n.° 4).

i) Proyectos de infraestructura

Se incluyen dos proyectos de inversión, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias a la fecha, que pertenecen a la formulación plurianual y que han sido determinados según el procedimiento establecido por la Administración para solicitar, priorizar y ejecutar proyectos de inversión en la Universidad de Costa Rica (oficio OEPI-1115-2024).

Código	Nombre del proyecto	Objeto del gasto	Monto
08020136	Sede del Sur, aulas y laboratorios	5020100	1 106 044 013,54
08020159	Finca 2, Diseño de readecuación del edificio antiguo de residencias para el cumplimiento de la NFPA	5020100	904 587 582,40
	TOTAL		**2 010 631 595,94**

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025.

3.2.6 Distribución del presupuesto por programa

En el cuadro n.° 14 se muestra la distribución de los fondos totales por programa, según tipo de egreso para el 2025, en el cuadro n.° 15 se incluye el presupuesto de egreso por programa para el periodo 2023-2025; asimismo, en el adjunto n.° 3 (páginas 90-92) se incluyen otros cuadros en los cuales se desglosa el presupuesto total y de fondos corrientes.

Cuadro n.° 14
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2024
Presupuesto de egresos por programas, según tipo
fondos totales, año 2025
(En miles de colones)

PROGRAMA	TOTALES	%	FONDOS CORRIENTES	%	ATENC. CTAS. PENDIENTES	%	SUPERAVIT PROYECTOS DE INVERSION	%	VINCULO EXTERNO /1	%
TOTAL	360 615 792,53	100,00%	299 800 000,00	100,00%	5 558 536,20	100,00%	21 301 749,65	100,00%	33 955 506,69	100,00%
Distribución Relativa	100,00%		83,14%		1,54%		5,91%		9,42%	
Docencia	107 655 727,27	29,85%	101 020 342,08	33,70%	550 403,00	9,90%			6 084 982,19	17,92%
Investigación	50 594 630,52	14,03%	36 997 319,46	12,34%	1 001 605,00	18,02%	125 901,10	0,59%	12 469 804,95	36,72%
Acción Social	11 538 825,13	3,20%	7 552 755,97	2,52%	550 590,80	9,91%	284,13	0,00%	3 435 194,23	10,12%
Vida Estudiantil	33 098 732,78	9,18%	30 250 972,95	10,09%	308 893,30	5,56%	138 679,00	0,65%	2 400 187,53	7,07%
Administración	33 057 813,53	9,17%	31 002 793,02	10,34%	1 898 580,29	34,16%	40 066,92	0,19%	116 373,29	0,34%
Dirección Superior	45 096 282,54	12,51%	34 801 315,72	11,61%	736 017,60	13,24%	1 312 905,71	6,16%	8 246 043,52	24,28%
Desarrollo Regional	54 768 810,87	15,19%	52 929 181,30	17,65%	512 446,22	9,22%	124 262,39	0,58%	1 202 920,97	3,54%
Inversiones	24 804 969,89	6,88%	5 245 319,50	1,75%	0,00		19 559 650,39	91,82%	0,00	

1/ Incluye el monto de ¢3.715,80 millones correspondiente al Fondo del Sistema 2025.

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025 (cuadro 2.8).

Cuadro n.° 15
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2025
Presupuesto de egresos por programas, fondos totales
Periodo 2025-2024
(En miles de colones)

PROGRAMA	2023		2024		2025	
	abs.	rel.	abs.	rel.	abs.	rel.
TOTAL	338 889 496,34	96,71%	350 422 898,36	100,00%	360 615 792,52	100,00%
Docencia	102 421 519,46	29,23%	105 344 492,68	30,06%	107 655 727,27	29,85%
Investigación	47 558 916,98	13,57%	50 587 557,68	14,44%	50 594 630,52	14,03%
Acción Social	9 299 247,67	2,65%	10 725 697,96	3,06%	11 538 825,13	3,20%
Vida Estudiantil	30 384 417,78	8,67%	31 954 029,06	9,12%	33 098 732,78	9,18%
Administración	33 246 000,83	9,49%	33 740 520,84	9,63%	33 057 813,53	9,17%
Dirección Superior	46 407 297,52	13,24%	47 351 822,13	13,51%	45 096 282,53	12,51%
Desarrollo Regional	49 561 081,57	14,14%	53 627 046,80	15,30%	54 768 810,87	15,19%
Inversiones	20 011 014,53	5,71%	17 091 731,22	4,88%	24 804 969,89	6,88%

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025 (cuadro 2.9).

4. SOSTENIBILIDAD DE LA RELACIÓN DE PUESTOS 2025-2028

Para calcular las proyecciones de la sostenibilidad de la Relación de Puestos, se toman en consideración una serie de supuestos, como lo son: salario base, conceptos salariales asociados al salario base, salario global, cuotas patronales, así como el respectivo financiamiento a través de los ingresos por concepto del FEES e ingresos propios. Asimismo, se toma en consideración la restricción del gasto corriente de acuerdo a la regla fiscal y lo referente a materia salarial establecido en la ley n.° 9635. El detalle es el siguiente:

4.1 PROYECCIÓN AJUSTE SALARIAL POR COSTO DE VIDA 2025

Referente al ajuste del salario base, el artículo 9, de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad detalla el procedimiento por seguir para determinar el porcentaje de reajuste salarial, por costo de vida, para las personas funcionarias. Asimismo, se especifica que *las partes se comprometen a unir esfuerzos, con el fin de lograr un presupuesto adecuado para el normal desempeño de la Universidad*.

Por otra parte, el 4 de diciembre de 2018, la Asamblea Legislativa aprobó la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, n.° 9635* en la que, entre otros aspectos, se establece una serie de variaciones a la materia de ajustes salariales y reconocimientos relacionados.

Con base en lo anterior, las instituciones de educación superior universitaria estatal interpusieron un proceso ante el Tribunal Contencioso Administrativo (Expediente N.° 2019-000375-1028-CA-2), en el que se solicitó la nulidad del artículo 1 inciso h) y el artículo 3 del Decreto Ejecutivo n.° 41564- MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019, publicado en Alcance n.° 38 a La Gaceta del 18 de febrero de 2019, denominado "Reglamento del título III de la Ley Fortalecimiento de las finanzas Públicas, Ley n.° 9635, del 4 de diciembre de 2018, Referente a empleo público", así como la violación, por aplicación indebida, de los artículos 26, 27, 37, 38, 39, 40, 42, 46, 50, 52, 53, 54, 55 de la Ley n.° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, reformada por la Ley n.° 9635, del 4 de diciembre de 2018. Proceso que aún está pendiente de resolver por parte de los Tribunales.

Ante ese panorama, la Universidad de Costa Rica, al igual que las demás universidades miembros de CONARE, decidió aplicar de manera precautoria dicha Ley.

Los artículos 11 y 13 del Título IV *Responsabilidad fiscal de la República,* de la Ley n.° 9635 indican:

ARTÍCULO 11- Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente:

a) (...)

d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.

ARTÍCULO 13- Medidas extraordinarias. En el caso de que se apliquen las condiciones del escenario d) del artículo 11 de la presente ley, se adoptarán las siguientes medidas extraordinarias:

a) (...)

c) No se realizarán incrementos por costo de vida en el salario base, ni en los demás incentivos salariales, los cuales no podrán ser reconocidos durante la duración de la medida o de forma retroactiva, salvo para lo relacionado con el cálculo para determinar las prestaciones legales, jubilaciones y la anualidad del funcionario (el subrayado no es del original).

Al respecto, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, el 26 de julio del 2024, en la sesión N.° 6101, artículo 5, aprobó el Informe de Política Monetaria, el cual en el apartado 3.2 *Proyecciones para la economía nacional*, establece:

Las proyecciones de deuda del Gobierno Central con respecto al PIB muestran una caída de 0,4 p.p. y 1,1 p.p. en el 2024 y 2025, en ese orden, lo que ubicaría dicha relación por debajo de 60% del PIB en el último año. De cumplirse estas proyecciones la aplicación de la regla fiscal sobre el gasto corriente sería a partir del 2027, lo que da mayor espacio para el gasto de capital y en especial para el rubro de inversión (...).

Gráfico 25. Proyecciones fiscales

Porcentaje del PIB

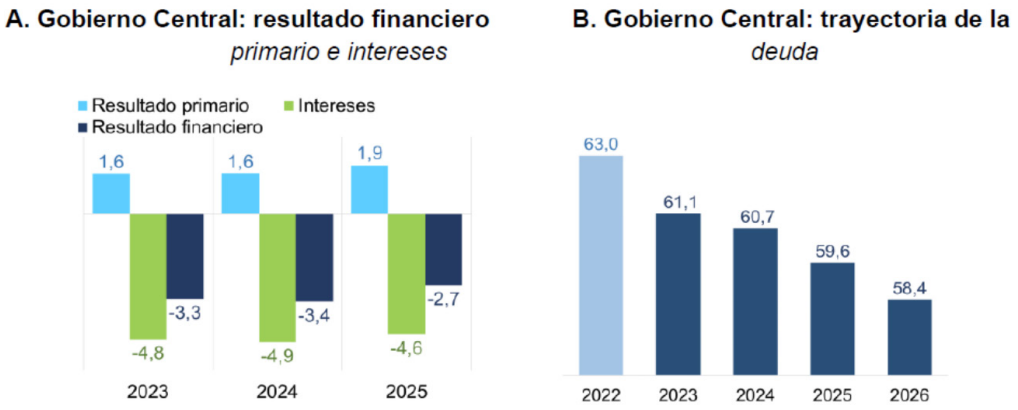

Fuente: Banco Central de Costa Rica, con información del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con lo anterior, conforme con la metodología de cálculo de la Regla Fiscal, se estima que para el 2027 se pasaría del Escenario D al Escenario C de la Regla Fiscal. Ese escenario, además de restringir únicamente el gasto corriente, permitiría, si las condiciones de inflación lo permitieran, conforme las reglas de la Convención Colectiva de Trabajo, realizar ajustes por costo de vida.

En consecuencia, al no vislumbrarse una relación inferior al 60% en la relación Deuda/PIB para el año 2025, y que el escenario D seguiría vigente hasta el 2026, de acuerdo con la Ley vigente y la metodología de cálculo, no es posible incluir ajustes por costo de vida.

En razón de lo anterior, no se incluye en este presupuesto, reconocimiento salarial de ajuste por costo de vida, para el 2025 (Referencias: oficios OPLAU-600-2024 y R-5449-2024).

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA señala que, en la línea de precaución, este presupuesto no contiene incrementos por costo de vida en el salario base, ya que, según las proyecciones del Banco

Central de Costa Rica, se mantiene en el escenario que justifica esta medida extraordinaria de contención del gasto.

4.2 PROYECCIÓN DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS INCLUIDAS EN EL GRUPO SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE (SPP) ASOCIADAS AL SALARIO BASE.

La estimación de las partidas del grupo de Sueldos al personal permanente se realiza con base en el comportamiento histórico de las cuentas que lo conforman y en el análisis de las razones de los porcentajes de ejecución.

Para la distribución del presupuesto estimado se toma como parámetro el salario base (que también forma parte de SPP) y se aplican razones históricas de distribución entre ese concepto y los otros conceptos asociados, de acuerdo con su comportamiento, así como variables de formulación a futuro, tales como, reconocimiento de anualidad a partir de 2024 conforme a la Ley n.° 9635, y se continúa con la suspensión de pago de escalafones y otros.

Los conceptos de Sueldos al personal permanente asociados al salario base que tienen un efecto directo sobre la masa salarial, son: derechos adquiridos, reajuste por reasignación, recargo de funciones, escalafón, anualidad, asignación profesional y otras remuneraciones. Se proyectan de acuerdo con el gasto histórico pero se distribuyen en el Presupuesto conforme la razón histórica en cada elemento y cada programa. Se atienden regulaciones de orden legal, contenidas en la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* y la *Ley marco de empleo público.*

Es importante señalar que en el último quinquenio la Universidad ha fortalecido los procesos relacionados con esta materia y se han tomado medidas de contención de gasto, con el objetivo de mantener equilibrio en las finanzas.

Entre otros aspectos, se definieron medidas complementarias para la integración de sistemas de captura de información institucional: Sistema Institucional de Plan-Presupuesto (SIPPRES) con el Sistema Institucional de Recursos Humanos (SIRH) y el Sistema Institucional de Administración Financiera (SIAF). Las interfaces diseñadas han fortalecido los controles entre lo planificado y lo ejecutado lo cual, entre otros aspectos, permite evitar sobregiros en la cantidad de tiempos (plazas) disponibles por unidad, nombramientos con cargo a remanentes presupuestarios de las unidades, giros presupuestarios del Vínculo externo con cargo al presupuesto de Fondos corrientes, entre otros.

Asimismo, se han emitido otras medidas como:

- Regulación del otorgamiento del ¼ de tiempo adicional al personal docente y administrativo (Circular VRA-12-2015).
- Pago de la dedicación exclusiva bajo el principio de interés institucional.
- Regulación en la asignación de la remuneración extraordinaria y el incentivo salarial por mérito académico.
- No creación de plazas en los últimos tres años.
- Aplicación precautoria de la Ley n.° 9635, en sus extremos.

Por otra parte, la Universidad ha atendido las resoluciones de los Tribunales como el no pago de escalafones al personal docente y, entre otros aspectos, lo establecido en la Ley n.º 9635, título III y la Ley 9908, acerca de la forma de cálculo de algunos incentivos que se reconocen a las personas funcionarias.

Estos datos requerirán a futuro de nuevos análisis, de conformidad con el comportamiento de las variables mencionadas inicialmente y los cambios que en esta materia deba atender la Institución, según los resultados de los procesos legales presentados por el CONARE, en esta materia, ante la Sala Constitucional y conforme se modifique la legislación.

4.3 PROYECCIÓN DE INGRESOS POR CONCEPTO DE FEES

La *Constitución Política de la República de Costa Rica,* en los artículos 78, 84 y 85 garantizan el financiamiento de la educación pública, incluida la educación superior universitaria estatal, así como su patrimonio y rentas propias. El artículo 85 señala:

> *El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal (...) Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan (...) (*el subrayado no es del original).

> *El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.*
>
> *Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.*
>
> *El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.*
>
> *Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa (el subrayado no es del original).*

Este año al no existir acuerdo de la Comisión de Enlace para establecer el crecimiento del FEES, se activó la aplicación del último párrafo del artículo 85 de la Carta Magna, en el sentido de que, ahora corresponde a la Asamblea resolver el diferendo y determinar si el FEES para el 2025 debe aumentar con respecto al del 2024. Al respecto, cabe indicar que el 30 de setiembre de 2024, el Ministerio de Hacienda presentó a la Asamblea Legislativa el proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio económico 2025.

Lo cierto es que, ante este escenario, el monto de FEES para el 2025 es idéntico al del 2024 y a partir de este se formula este prespuesto.

4.4 PROYECCIÓN DE INGRESOS PROPIOS

Se realiza una proyección de acuerdo con el comportamiento histórico real al 2023, así como una proyección del 2024 al 2027, con base en estas se espera que los ingresos propios para el 2025 asciendan a la suma de ₡12 258 545 535, 00 y para los próximos años se estima un crecimiento de un 7,86 % con respecto al presupuesto inicial del 2024.

4.5 CONFORMACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA RELACIÓN MASA SALARIAL-PARTIDAS DE OPERACIÓN

El Consejo Universitario, en la sesión n.° 3904, artículo 3, del 18 de noviembre de 1992, definió como política para la elaboración del presupuesto institucional del año 1993 lo siguiente: *política 9: Procurar la disminución de la razón masa salarial/otros gastos a la cifra 80-20*, la cual se utiliza, fundamentalmente, para lograr un equilibrio en la formulación del presupuesto ordinario inicial de fondos corrientes.

Para el año 2025, la relación entre masa salarial/otros gastos, del total del presupuesto de fondos corrientes, es de 72,43 % – 27,57 %.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA aclara que la inclusión de estas nuevas plazas no causa ningún efecto sobre esta relación del gasto.

El 72,43 % que conforma la masa salarial se divide en dos componentes: salarios, que representan el 82,24%, el cual se destina específicamente a salario base, a las cuentas del Grupo de Sueldos al Personal Permanente y a sus respectivas cuotas patronales. El porcentaje restante, 17,76 %, se asigna para la atención de la Otra Masa Salarial.

Cabe señalar que para el cálculo de los ingresos que recibirá la Universidad de Costa Rica por concepto de FEES, no se consideran los recursos del Fondo del Sistema, ya que estos son para la atención de proyectos interuniversitarios e institucionales específicos, según los lineamientos establecidos por el CONARE.

En el cuadro n.° 16 se muestra la proyección de ingresos (2025-2029) por concepto de fondos corrientes y su distribución según grupo de partidas.

Cuadro n.° 16
Universidad de Costa Rica, , Presupuesto Institucional 2025
Proyección del Presupuesto de Fondos Corrientes 2025-2029
y su correspondiente distribución en masa salarial/partidas generales
(Monto en millones de colones)

DETALLE	2025	2026	2027	2028	2029
Total de Presupuesto	299 800,00	312 748,87	319 154,42	325 692,59	332 366,19
Masa Salarial	217 156,37	223 828,41	225 729,21	233 412,75	234 792,33
Salarios	178 585,38	184 729,57	184 859,15	191 285,87	190 756,03
Otra masa salarial	38 570,99	39 098,84	40 870,07	42 126,88	44 036,31
Partidas Generales	82 643,63	88 920,46	93 425,20	92 279,85	97 573,85

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025 (cuadro 3.1).

Supuestos:

- Considerando la negociación de FEES aún pendiente para tramitar en la Asamblea Legislativa, en el 2025 se incluye un FEES con crecimiento igual al FEES 2024. En el resto del periodo se considera un FEES con crecimiento del 2 %, a partir del 2026, pero sobre la base de que la Asamblea Legislativa aprobara un 1,5% adicional de FEES para el 2025.
- Los ingresos propios se estiman en el 2025 con un crecimiento del 7,86 % y en el resto del periodo, crecientes en 3% conforme el histórico.
- En materia salarial en el 2025 no contiene estimación por ajuste salarial. A partir del 2026 se reserva 1,5 % en cada semestre, a la espera que en ese momento se pase al escenario C de la Regla Fiscal.
- Se mantiene congelado el escalafón administrativo, de conformidad con la Ley n.° 9635
- Se incorpora el efecto de la consolidación de plazas anteriormente financiadas por servicios especiales, en la Relación de Puestos.

En el cuadro n.° 17 se incluyen las proyecciones para el periodo 2025-2029 de ingresos para salarios, gasto por concepto de salario y lo correspondiente a la relación CASB/salario base.

Cuadro n.° 17
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2025
Proyección de ingresos de fondos corrientes destinados a salarios,
así como el gasto estimado para salarios y la relación CASB/salario base
2025-2029 (Monto en millones de colones)

Año	Ingresos posibles por destinar a salarios	Egresos proyectados Relación de Puestos	Relación CASB/ Salario Base
2025	217 156,37	176 781 675,28	1,289
2026	223 828,41	181 177 379,04	1,214
2027	225 729,21	183 599 553,52	1,158
2028	233 412,75	185 974 163,58	1,104
2029	234 792,33	190 812 331,96	1,077

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025 (cuadro 3.2).

Supuestos:

- En materia salarial en el 2025 no contiene estimación por ajuste salarial. A partir del 2026 se reserva 1,5 % en cada semestre, a la espera que en ese momento se pase al escenario C de la Regla Fiscal.
- Se mantiene congelado el escalafón administrativo, de conformidad con la Ley n.° 9635
- Se incorpora el efecto de la consolidación de plazas anteriormente financiadas por servicios especiales, en la Relación de Puestos.

Las proyecciones anteriores permiten determinar los posibles egresos que conlleva la atención de las principales partidas asociadas al salario base, contenidas dentro del grupo de "Sueldos al Personal Permanente" y sus correspondientes cuotas patronales, los cuales, como se muestra, podrán ser cubiertas. Además, con dichas estimaciones de gasto de la Relación de Puestos, la institución, mantiene una distribución normal en el tiempo, respecto del gasto operativo, que evidencia sostenibilidad financiera.

Con el fin de ampliar el análisis, en el cuadro n.° 18 se incluye una estimación de la sostenibilidad de los salarios para el periodo 2025-2029, la cual contempla el comportamiento del grupo de partidas de "Conceptos Asociados al Salario Base" y sus correspondientes cuotas patronales.

Cuadro n.° 18
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2025
Proyección de la sostenibilidad de la relación de puestos, 2025-2029
(en millones de colones)

DETALLE	2025-2029
Costo 2025	
Total sueldo base y Salario Global	58 730 956,51
Total CASB	75 703 777,54
Total base, Salario Global y CASB	134 434 734,05
Relación % SB y CASB	1,289
Cuotas Patronales	31,500%
Total cuotas patronales	42 346 941,23
Costo total	**176 781 675,28**
Costo 2026	
Total sueldo base y Salario Global	62 052 403,03
Total CASB	75 348 915,83
Total base, Salario Global y CASB	137 401 318,86
Relación % SB y CASB	1,214
Cuotas Patronales	31,860%
Total cuotas patronales	43 776 060,19
Costo total	**181 177 379,04**
Costo 2027	
Total sueldo base y Salario Global	64 426 082,10
Total CASB	74 601 294,49
Total base, Salario Global y CASB	139 027 376,58
Relación % SB y CASB	1,158
Cuotas Patronales	32,060%
Total cuotas patronales	44 572 176,93
Costo total	**183 599 553,52**
Costo 2028	
Total sueldo base y Salario Global	66 830 668,94
Total CASB	73 781 884,80
Total base, Salario Global y CASB	140 612 553,74
Relación % SB y CASB	1,104
Cuotas Patronales	32,260%
Total cuotas patronales	45 361 609,84
Costo total	**185 974 163,58**
Costo 2029	
Total sueldo base y Salario Global	69 266 858,99
Total CASB	74 601 294,49
Total base, Salario Global y CASB	143 868 153,48
Relación % SB y CASB	1,077
Cuotas Patronales	32,630%
Total cuotas patronales	46 944 178,48
Costo total	**190 812 331,96**

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025 (cuadro 3.3).

Supuestos:

- En materia salarial en el 2025 no contiene estimación por ajuste salarial. A partir del 2026 se reserva 1,5 % en cada semestre, a la espera que en ese momento se pase al escenario C de la Regla Fiscal.
- Se mantiene congelado el escalafón administrativo, de conformidad con la Ley n.° 9635
- Se incorpora el efecto de la consolidación de plazas anteriormente financiadas por servicios especiales, en la Relación de Puestos.

Con base en lo anterior se demuestra sostenibilidad financiera institucional, que permite mantener la viabilidad presupuestaria de la Relación de Puestos y garantiza recursos, con una distribución normal, para la operación y funcionamiento de la Universidad. Claro está que las estimaciones de ingresos incluidas en este apartado parten de supuestos conservadores; no obstante, ante la eventualidad que estos sean mayores, permitiría potenciar la actividad sustantiva de la Institución.

Es importante resaltar que todos los cálculos se realizan bajo supuestos, de acuerdo con el contexto y el comportamiento de las variables en el momento en que se desarrollan las proyecciones.

Cuando se inicie la ejecución presupuestaria, la Oficina de Planificación, de acuerdo lo que establece la norma E-2.3 de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, dará seguimiento mensual a las partidas correspondientes.

5. MODIFICACIÓN DIRECTA 2025-2025

En el *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2025* se definió el 28 de agosto de 2024 como fecha límite para que la Oficina de Planificación Universitaria presentara el Plan Presupuesto 2025 al Consejo Universitario y a la Oficina de Contraloría Universitaria. Sin embargo, por las situaciones expuestas en el oficio OPLAU-619-2024 de 23 de agosto de 2024, se solicitó una prórroga para la presentación del presupuesto institucional ante el Consejo Universitario.

Por lo tanto, todas las solicitudes de movimientos en la Relación de puestos, pendientes de tramitar hasta el 7 de agosto de 2024 y que cumplen con todos los requisitos para su trámite, se incluyen en la Modificación directa 2024-2025, la cual forma parte del Plan-Presupuesto 2025.

5.1 MOVIMIENTOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS

Estas solicitudes corresponden a movimientos tales como conversiones, reasignaciones, traslados, cambios a nivel del catálogo de plazas, consolidación en la relación de puestos institucional de plazas que se financiaban en la partida de Servicios Especiales, así como Horas Asistente y Estudiante, por un monto de ₡832 600 979,81 y la creación de 31 plazas nuevas administrativas (25,75 tiempos) en la relación de puestos institucional, por un costo anual de ₡443 257 013,19 (se incluyen las cuotas patronales), las cuales serán financiadas con parte de los recursos disponibles en la partida 6-03-01-00 “Prestaciones Legales”.

Estos movimientos están avalados por las autoridades correspondientes y en total apego a la normativa institucional vigente.

5.1.1 Traslado de plazas

Corresponde a solicitudes de traslados de plazas de una unidad a otra, o a un intercambio de plazas entre dos unidades (permuta de plazas), con el consentimiento de la dirección de ambas unidades y del funcionario o de la funcionaria en propiedad de la plaza. Estos traslados tienen como finalidad cubrir necesidades propias de la unidad en su relación de puestos.

Las solicitudes de traslado son remitidas a la Oficina de Planificación Universitaria con la respectiva autorización de la Vicerrectoría correspondiente, así como con el estudio técnico por parte de la Sección de Análisis Administrativo, en caso de traslado de plazas administrativas. En el cuadro n.° 19 se incluye el detalle:

Cuadro n.° 19
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2025
Modificación directa 2024-2025
Detalle del traslado de plaza

Unidad	Descripción del movimiento
Escuela de Química	Traslado de la plaza n.° 49092, 1 tiempo de Técnico Especializado B, de la Facultad de Ciencias a la Escuela de Química, según oficio VRA-3550- 2024.
Escuela de Química	Traslado de la plaza n.° 49107, 1 tiempo de Técnico Especializado B, de la Facultad de Ciencias a la Escuela de Química, según oficio VRA-3550- 2024.
Laboratorio de Ensayos Biológicos	Traslado de la plaza n.° 50834, 1 tiempo Profesor, de Unidades de Vicerrectoría de Investigación, según oficio VI-5793-2024
Centro de Investigaciones en Ciencia y Tecnología de Alimentos	Traslado de la plaza n.° 50803, ½ tiempo Profesor de Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Docencia al Centro de Investigaciones en Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), según oficio VD-2406-2024.
Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical	Traslado de la plaza n.° 180, ½ tiempo de Trabajador Operativo C del Centro de Informática al Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET).
Unidades de Vicerrectoría de Investigación	Traslado de la plaza n.° 8809, 1 tiempo de Profesional A, del Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBi) a la Vicerrectoría de Investigación, según oficios VI-5793-2024 y VRA-4463-2024.
Sede Regional de Guanacaste	Traslado de la plaza n.° 50819, ½ tiempo Profesor de Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Docencia a la Sede Regional de Guanacaste, según oficio VD-2406-2024.

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025.

5.1.2 Cambio en el catálogo de plazas

Se refiere a cambios solicitados por la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de conciliar la información del Sistema Institucional del Plan-Presupuesto (SIPPRES) con la del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH) en materia de plazas.

En el cuadro n.° 20 se incluye el detalle de estos cambios.

Cuadro n.° 20
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2025
Modificación directa 2024-2025
Detalle del cambio en el catálogo de plazas

Unidad	Descripción del movimiento
Centro de Evaluación Académica	Cambio en el catálogo de plazas, se excluye la plaza n.° 48258, ½ tiempo de Profesional B y aumento de jornada de la plaza n.° 46212 de ½ a 1 tiempo de Profesional B, según oficio ORH-4067-2024.
Centro de Evaluación Académica	Cambio en el catálogo de plazas, se excluye la plaza n.° 37179, ½ tiempo de Técnico Asistencial A y aumento de jornada de la plaza n.° 35526, de ½ a 1 tiempo de Técnico Asistencial A, según oficio ORH-4067-2024.
Escuela de Lenguas Modernas	Cambio en el catálogo de plazas, se disminuye la jornada de la plaza n.° 121 de 1 a ½ tiempo de Técnico Asistencial A y se incluye la plaza n.° 50789, ½ tiempo de Técnico Asistencial A, según oficio ORH-3470-2024.
Facultad de Derecho	Cambio en el catálogo de plazas, se disminuye la jornada de la plaza n.° 350 de 1 a ½ tiempo de Técnico Especializado B y se incluye la plaza n.° 50698, ½ tiempo de Técnico Especializado B, según oficio ORH-3968-2024.

Unidad	Descripción del movimiento
Facultad de Farmacia	Cambio en el catálogo de plazas, se excluye la plaza n.° 47289, 1 tiempo de Técnico Asistencial A y se incluye la plaza n.° 41454, 1 tiempo de Técnico Asistencial A, según oficio ORH-4439-2024 .
Sistema de Bibliotecas	Cambio en el catálogo de plazas, se disminuye la jornada de la plaza n.° 1227, de 1 a ½ tiempo de Técnico Especializado B y se incluye la plaza n.° 50695, ½ tiempo de Técnico Especializado B, según oficio ORH-3996-2024.

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025.

5.1.3 Consolidación de Horas Régimen Becario

De acuerdo con los oficios VI-4725-2023 y VI-4768-2024 se consolidan Horas Estudiante y Asistente en las diferentes unidades, como parte del apoyo brindado en esas partidas a las investigaciones que se llevan a cabo en las unidades, necesidades que han sido atendidas por más de diez años.

Con base a lo anterior, la consolidación del Régimen Becario se detalla en el cuadro n.° 21.

Cuadro n.° 21
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2025
Modificación directa 2024-2025
Consolidación de Horas Régimen Becario

Unidad	Descripción del movimiento
Estación Experimental Alfredo Volio Mata	Consolidación de 10 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4725-2023.
Red Museo + UCR	Consolidación de 20 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4768-2024
Red de Áreas Protegidas de la UCR	Consolidación de 12 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4725-2023.
DIPROVID	Consolidación de 20 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4768-2024.
Centro de Investigación en Ciencias Geofísicas	Consolidación de 15 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4725-2023.
Centro de Investigaciones Históricas de América Central	Consolidación de 15 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4725-2023.
	Consolidación de 10 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4768-2024.
Centro de Investigación en Protección de Cultivos	Consolidación de 20 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4768-2024.
Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales	Consolidación de 20 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4725-2023.
	Consolidación de 10 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4768-2024.
Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericana	Consolidación de 5 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4725-2023
	Consolidación de 20 Horas Estudiante a 10.5 meses, según oficio VI-4725-2023.
	Consolidación de 15 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4768-2024

Unidad	Descripción del movimiento
Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada	Consolidación de 10 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4768-2024
Instituto de Investigaciones Lingüisticas	Consolidación de 10 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4725-2023.
Instituto de Investigaciones Jurídicas	Consolidación de 10 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4725-2023.
Centro Investigación en Estructuras Microscópicas	Consolidación de 8 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4768-2024.
Centro Investigaciones Espaciales	Consolidación de 13 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4768-2024.
Centro Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares	Consolidación de 12 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4768-2024.
Centro Investigación en Estudios Políticos	Consolidación de 8 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4768-2024
Centro Investigación en Comunicación	Consolidación de 8 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4768-2024.
	Consolidación de 10 Horas Estudiante a 10.5 meses, según oficio VI-4768-2024.
Centro Investigación en Diversidad Cultural y Estudios Regionales	Consolidación de 20 Horas Estudiante a 10.5 meses, según oficio VI-4768-2024.
Centro Investigación en Neurociencias	Consolidación de 20 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4768-2024.
Instituto de Investigaciones en Arte	Consolidación de 15 Horas Asistente a 10.5 meses, según oficio VI-4768-2024.

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025.

5.1.4 Conversión de plazas

Se refiere a un cambio en la clase ocupacional o jornada de la plaza original. Son solicitudes realizadas por la unidad interesada y remitidas a la Oficina de Planificación Universitaria con la autorización de la vicerrectoría de docencia o administración, según corresponda.

La conversión de plazas debe ajustarse a lo indicado por las *Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, específicamente las normas G-4.9, G-3-25 y G-3-26.

En el cuadro n.° 22 se muestra el detalle de este movimiento.

Cuadro n.° 22
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2025
Modificación directa 2024-2025, Conversión de plaza

Unidad	Detalle
Escuela de Educación Física y Deportes	Conversión de 2 Horas Profesor (I Ciclo) y 1 Hora Profesor (II Ciclo) como 1.5 Horas Profesor Cátedra Anual, en atención a los oficios EDUFI-535-2024 y VD-2668-2024.

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025.

5.1.5 Reasignación de plazas

Las reasignaciones y clasificaciones de las plazas son el resultado de estudios técnicos realizados por la Oficina de Recursos Humanos en atención a solicitudes de unidades ejecutoras o, bien, de la persona interesada, y remitidos a la Oficina de Planificación Universitaria con la respectiva autorización de la Vicerrectoría de Administración.

En el cuadro n.° 23 se detallan las reasignaciones, según unidad.

Cuadro n.° 23
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2025
Modificación directa 2024-2025
Detalle de las reasignaciones, según unidad

Unidad	Detalle
Facultad de Odontología	Reasignación de la plaza No. 40281, 1 tiempo Técnico Especializado D como Técnico Especializado B, según oficio ORH-4326-2024.
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	Reasignación de la plaza No. 37353, 1 tiempo Técnico Especializado B como Profesional A, según oficio ORH-3768-2024.
Oficina de Servicios Generales, Unidad de Coordinación	Reasignación de la plaza No. 8222, 1 tiempo Técnico Especializado D como Profesional A, según oficio ORH-3568-2024.
Sede Regional del Pacífico	Reasignación de la plaza No. 47320, ½ tiempo Técnico Asistencial B como Técnico Asistencial A, según oficio ORH-3786-2024.

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025.

5.1.6 Consolidación de plazas de la partida de *Servicios especiales* de la unidad 881

Históricamente la Institución ha tenido pendiente el compromiso de brindar estabilidad laboral a muchas personas funcionarias que trabajan bajo contratos temporales o en régimen de interinato.

Desde el 2022, la Administración, preocupada por este grupo de trabajadores, elaboró un análisis sobre el caso. Parte de este consistió en determinar la sostenibilidad de las finanzas para consolidar un grupo de plazas en la relación de puestos. Al respecto, se determinó que los costos adicionales a futuro son marginales, mientras que los beneficios por dar estabilidad laboral no se pueden obviar desde una perspectiva social y mucho menos desde el punto de vista laboral.

Posteriormente, una vez que se recibió el aval de la Rectoría para el proceso de consolidación, se continuó con el estudio de los requisitos administrativos, tales como revisión de los estudios realizados por la Sección de Análisis Administrativo y por la Oficina de Recursos Humanos, así como la verificación de números de plazas y códigos presupuestarios.

Como resultado de la revisión del listado remitido por la Rectoría, se incluye en este presupuesto un quinto grupo de plazas (adicionales a las consolidadas en las modificación 6-2022, 4-2023, 3-2024, 5-2024 y Modificaciones Directas 2023 y 2024), las cuales cumplen con los requisitos establecidos. Estas 23 plazas (19,75 TC) se caracterizan por haber estado asignadas a la partida de *Servicios especiales* durante cinco años o más. El detalle consta en el cuadro n.° 24.

Cuadro n.° 24
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2025
Modificación directa 2024-2025
Cantidad de tiempos por consolidar, según programa

PROGRAMA	TOTAL TIEMPOS	PORCENTAJE
Docencia	0,5	3%
Investigación	6	30%
Acción Social	10	51%
Vida Estudiantil	0,5	3%
Administración	2	10%
Dirección Superior	0,75	4%
TOTAL	**19,75**	**100%**

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025.

Asimismo, la distribución de los tiempos completos según clase ocupacional se desglosan en el cuadro n.° 25.

Cuadro n.° 25
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2025
Modificación directa 2024-2025
Distribución de tiempos por consolidar, según clase ocupacional

CLASE OCUPACIONAL	TOTAL TIEMPOS
Trabajador Operativo C	0,5
Técnico Especializado D	1,5
Profesional B	1
Profesor Interino Lic.	16,75
TOTAL	**19,75**

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025.

5.1.7 Creación de nuevas plazas en la Relación de Puestos Institucional

Se crean 31 plazas nuevas administrativas (25,75 tiempos)[8] en la Relación de Puestos Institucional, por un costo anual de ₡443 257 013,19 (se incluyen las cuotas patronales), las cuales serán financiadas con parte de los recursos disponibles en la partida 6-03-01-00 “Prestaciones Legales”.

La creación de plazas está avalada por las autoridades correspondientes, no infringe la normativa institucional vigente y las medidas de contención del gasto establecidas por la institución mediante la Resolución R-340-2023, esto por cuanto en la Resolución de Rectoría R-139-2024, se revoca la medida de contención del gasto indicada en el apartado de análisis administrativo “Cuarto”, referente a la asignación de plazas administrativas nuevas.

Es importante recalcar que, con la creación de estas plazas se atiende una serie de situaciones improrrogables, entre las que destacan casos de resguardo y seguridad institucional, abordaje institucional en materia de igualdad de género, atención de nuevas normativas y modificaciones de la atención jurídica nacional y el fortalecimiento de la regionalización en materia de salud mental para el bienestar de la población estudiantil y la atención de normativa en temas de contratación conforme la Ley n. ° 9986 General de Contratación Pública.

En los cuadros 26 y 27 se muestra el detalle de los 25,75 nuevos tiempos (31 plazas) clasificados por programa y por categoría salarial, respectivamente.

8. El detalla según unidad se puede ver en la página 118 del adjunto n.° 3.

Cuadro n.° 26
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2025
Modificación directa 2024-2025
Distribución de nuevos tiempos, por programa

Programa	Jornada
Investigación	7
Dirección Superior	6
Desarrollo Regional	12,75
Total de tiempos	**25,75**

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025.

Cuadro n.° 27
Universidad de Costa Rica, Presupuesto Institucional 2025
Modificación directa 2024-2025
Distribución nuevos tiempos, según clase ocupacional

Programa	Jornada
Trabajador Operativo C	3
Técnico Asistencial A	1
Técnico Asistencial B	1
Técnico Especializado D	2,5
Profesional A	8,5
Profesional B	5,75
Profesional C	1
Profesional D	3
Total de tiempos	**25,75**

Fuente: Folleto denominado Información general sobre el Plan-Presupuesto 2025.

IV. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (oficio OCU-R-171-A-2024, del 25 de setiembre de 2024)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) manifestó que la revisión se limitó a verificar *si el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Institucional 2025, cumplen con los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable, así como con los procedimientos y controles administrativos vigentes. Además, se valoran en forma general los objetivos del documento, la información y justificaciones aportadas, los requerimientos específicos del Consejo Universitario sobre los temas relacionados y, desde nuestro ámbito de acción, se asesora y alerta sobre aspectos que pueden ser considerados por ese Órgano Colegiado en el análisis y la toma de decisiones.*

Entre los aspectos considerados están:

- *Una revisión del cumplimiento del cronograma de actividades propuesto por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión n.°6782, artículo 3, del 05 de marzo de 2024.*
- *Una revisión general del contenido del Plan Anual Operativo, el Presupuesto Institucional 2025 y los anexos incluidos en el expediente aportado.*
- *Una revisión general sobre los principales ingresos y egresos incluidos en el documento, en términos generales se comparó su evolución con respecto a periodos anteriores y al nivel de ejecución que muestra las partidas a agosto* del 2024, considerando las justificaciones y disposiciones referenciadas en el documento para algunos rubros.
- Una revisión general sobre algunas de las directrices técnicas del sector público que regulan la elaboración del Presupuesto Institucional y observaciones emitidas por los órganos correspondientes en los últimos periodos.
- Una revisión general de la Modificación Directa de Plazas 2024-2025.

Por lo tanto, con base en el alcance del análisis del Plan-presupuesto 2025, la OCU concluyó que: *el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2025, cumplen con los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable, así como con los procedimientos y controles administrativos vigentes para su formulación. En términos generales este presupuesto cubre las principales actividades programadas con los recursos institucionales estimados, sin embargo, destacamos los siguientes aspectos:*

- ✔ *El Plan Presupuesto 2025 cumple con la fecha de presentación establecida en la prórroga autorizada por el Consejo Universitario.*
- ✔ *El presupuesto plurianual, se elabora en función de proyecciones de los montos en cada uno de los objetos de ingreso o gasto; pero no se observa la relación con los objetivos estratégicos y los planes de mediano plazo.*
- ✔ *El presupuesto para el 2025 tiene un crecimiento que casi alcanza el límite permitido por la regla fiscal, lo que restringe la posibilidad de incorporar recursos adicionales, como un posible aumento en los ingresos por FEES, la incorporación de otras trasferencias no consideradas en este presupuesto o posibles superávits, entre otros.*
- ✔ *No se incluyen en el Plan Presupuesto 2025 algunos recursos por Transferencias Corrientes, los cuales se debe dar seguimiento, en especial por las restricciones que genera la regla fiscal que limita su incorporación a la corriente presupuestaria.*
- ✔ *El superávit de Proyectos de Inversión estimado para el 2025 tiene un incremento importante con respecto al 2024 y la administración señala que serán ejecutados durante el año 2025.*
- ✔ *En la formulación de fondos corrientes, no se observa la inclusión de recursos en los superávits: de libre disposición, Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, Megaproyectos, Grupos Culturales y Deportivos FEUCR y Fondo de Préstamos.*
- ✔ *La asignación de una parte del presupuesto a las unidades ejecutoras se realiza en función de un incremento uniforme (presupuesto flexible), sin considerar otros criterios como la ejecución real del presupuesto, los proyectos que desarrolla, entre otros.*
- ✔ *La relación Masa Salarial-Partidas Generales presentada en este presupuesto cumple con las disposiciones establecidas por el Consejo Universitario.*
- ✔ *Este Presupuesto Ordinario 2025 incorpora recursos en la cuenta de gasto Salario Base Global, para atender los nombramientos vigentes, las solicitudes de traslado a esta modalidad que se presenten durante el 2025, así como las nuevas contrataciones, de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Administración.*
- ✔ *No se incluye en el presupuesto el saldo pendiente de financiar presupuestariamente por la salida de efectivo que generó el proceso monitorio dinerario interpuesto por la CCSS, de conformidad con lo establecido en la Sesión 6702 art 7, punto 3 b).*
- ✔ *El Plan Presupuesto 2025 incorpora las solicitudes de movimientos en la relación de puestos pendientes de tramitar en el 2024 relacionadas con traslados, reasignaciones, conversiones, cambios en el catálogo de plazas, consolidaciones desde la partida Servicios Especiales de la Unidad 881, consolidación de horas de Régimen Becario, así como la creación de nuevas plazas.*

Asimismo, la OCU emitió cinco sugerencias, sobre las cuales la Oficina de Planificación Universitaria se pronunció mediante el oficio OPLAU-865-2024, el cual fue avalado y remitido por la Rectoría al Consejo Universitario con el oficio R-6047-2024, ambos del 25 de setiembre de 2024.

A continuación se citan las recomendaciones presentadas por la OCU y las consideraciones expuestas por la Administración:

V. SUGERENCIAS

Conforme con el alcance de nuestra revisión, sugerimos al Consejo Universitario:

Solicitar al Rector que con el apoyo de las oficinas técnicas especializadas y el asesoramiento que considere pertinente valore las siguientes acciones:

1. Sobre el Presupuesto Plurianual

Revisar el contenido del documento Visión Plurianual que se presenta con el Plan Operativo del Presupuestos Inicial y de los Presupuestos Extraordinarios a efectos de fortalecer la vinculación de los ingresos y gastos proyectados con la planeación operativa y estratégica de la institución. Una mayor relación entre el presupuesto plurianual y los planes operativos y de mediano y largo plazo institucionales facilita justificar de mejor manera la inversión que se pretende realizar para lograr los objetivos institucionales y atender las demandas de la sociedad.

Respuesta de la Administración

En el Plan Anual Operativo Institucional (PAOI), específicamente en el apartado de Programación de las actividades, se incorpora la vinculación de las acciones a desarrollar en cada Programa con los objetivos del plan estratégico sectorial (PLANES) e institucional; asimismo, se mantiene la vinculación con las Políticas Institucionales para cada producto.

Además, en el documento adjunto al Folleto de Información, denominado Vinculación y Presupuesto Plurianual 2025-2028 se evidencia la vinculación de los recursos, en términos de los ingresos y gastos, con la planificación estratégica institucional. Esto, de acuerdo con los requerimientos de la Contraloría General de la República (CGR) y los lineamientos y documentos emitidos por este ente contralor para tales efectos.

En ese sentido, en el documento citado, la vinculación se realiza de manera general, evidenciando la articulación de la estimación de los recursos con los cuales cuenta y contará la Institución para la atención de las directrices planteadas en el Plan Estratégico Institucional vigente (vinculado con la planificación operativa por medio del PAOI), donde los objetivos estratégicos del PEI se armonizan con los recursos disponibles y la distribución de estos por medio del proceso de formulación del Plan Presupuesto, llevado a cabo de manera participativa con el involucramiento de todas las unidades ejecutoras y las autoridades universitarias correspondientes.

Esta visión institucional le permite a la Universidad contar con la información pertinente para gestionar la trazabilidad de las necesidades plurianuales en concordancia con los principios de sostenibilidad y equilibrio financiero

También, la Oficina de Planificación Universitaria, consciente de la necesidad de optimizar la visión plurianual de sus planes presupuesto, está trabajando en la institucionalización de un modelo de planificación basado en la Gestión para Resultados (GpR), lo cual ya se ha implementado a nivel operativo, permitiendo identificar la vinculación del presupuesto con los servicios y productos brindados por la Universidad en el marco de su razón de ser.

En línea con lo anterior, considerando que el PEI vigente concluye en 2025, se está trabajando de manera paralela con la formulación del próximo Plan Estratégico Institucional 2026-2030 para incorporar la visión de GpR en este documento, así como en el desarrollo de mecanismos de presupuestación basados en resultados para contar con información detallada de los recursos asignados y girados para brindar los bienes y servicios institucionales.

2. Sobre las transferencias corrientes incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025

Tomar las prevenciones necesarias para la incorporación del monto faltante de presupuestar en la Ley 8114 y las transferencias corrientes que no se contemplaron en el presupuesto Ordinario 2025, de acuerdo con el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional y considerando los límites de la Regla Fiscal.

Respuesta de la Administración

Se toma nota, y será analizado con la profundidad pertinente, como lo exige la situación.

Como se indicó en la sesión del 24 de setiembre del 2024, en la Comisión ampliada de Asuntos Financieros y Presupuestarios del Consejo Universitario, cualquier ingreso adicional, tanto del periodo como de vigencias anteriores, en el marco de las limitaciones de la Regla Fiscal, así como con las prioridades institucionales que definan las autoridades en su momento oportuno, deberá ser estrictamente analizado, a la luz de los siguientes elementos:

1. *El resultado final del proceso de aprobación del Plan Presupuesto de la Universidad 2025, por parte de la Contraloría General de la República.*
2. *El resultado de la liquidación financiera y presupuestaria definitiva al cierre del 2024 para determinar las posibles diferencias entre lo formulado y lo liquidado al final del periodo.*
3. *Ajustes que se puedan generar en el proceso de revisión del gasto corriente y el gasto de capital, por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).*
4. *Cualquier otro ajuste relacionado.*

3. Sobre el superávit de proyectos de inversión

Tomar las prevenciones necesarias para lograr un desarrollo oportuno de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta que representan las partidas con menor ejecución presupuestaria, en procura de evitar superávits excesivos.

Respuesta de la Administración

Los últimos años, la Institución ha estado inmersa en las limitaciones impuestas por la Regla Fiscal en materia de formulación y ejecución presupuestaria, afectando de manera directa los recursos provenientes del superávit o vigencias anteriores.

De igual manera, se han presentado situaciones ajenas a la institución, en las cuales destacan los diversos procesos de contratación administrativa. No obstante, se ha tomado consciencia de la importancia de coordinar esfuerzos para disminuir la subejecución de recursos, realizando diversos esfuerzos desde diversas instancias de la administración, en especial de la Comisión Institucional de Presupuesto.

Es importante indicar que, con la aprobación de la Ley 10386, en setiembre del año pasado, se facultó a las universidades estatales a incluir como gasto de capital los superávits declarados del 2023, sin que estas inclusiones computen para el rubro de gasto total en la Regla Fiscal hasta el 2027; se reitera que esto es posible, siempre y cuando dichos recursos sean formulados como gasto de capital.

Ahora bien, los proyectos incluidos en este superávit están ligados a un proceso de contratación administrativa, muchas veces revestidos de altos grados de complejidad, los cuales derivan en un compromiso de pago para el siguiente periodo presupuestario. El superávit de proyectos de inversión está formado por proyectos, -en algunos casos plurianuales- que por el desarrollo de obras trascienden el período presupuestario y no es factible la ejecución en el año actual. Ejemplo de lo anterior, es que en el Plan-Presupuesto 2025 se están incluyendo los proyectos que se asignaron en el Presupuesto Extraordinario 2-2024, que aún no ha sido aprobado por la CGR, por lo cual, por plazo no permitirá su ejecución, como se mencionó en el párrafo anterior.

4. Sobre el presupuesto flexible asignado a las unidades ejecutoras

Fortalecer el modelo de distribución de los recursos procurando que la asignación del presupuesto a las distintas unidades ejecutoras se justifique en forma más concreta, con las actividades y proyectos que pretende realizar en el periodo y en función de la ejecución presupuestaria de periodos previos.

Respuesta de la Administración

La Oficina de Planificación Universitaria está desarrollando una serie de mecanismos que permitan someter a criterio de las autoridades universitarias un nuevo modelo de asignación del presupuesto flexible. Estos mecanismos, consideran, entre otros aspectos, los siguientes:

- Formulación del Plan Anual Operativo de cada unidad con base en el enfoque de GpR.

- Cambio de la estructura programática actual por una estructura funcional.
- Desarrollo de indicadores de desempeño y gestión universitaria vinculados a los bienes y servicios ofrecidos por cada instancia en el marco de sus actividades sustantivas y la normativa institucional pertinente.

Para lo anterior, actualmente se está trabajando en *lo siguiente:*

- *Implementación del modelo de planificación operativa basado en GpR, para lo cual se ha modificado sustancialmente el sistema de Formulación del Plan Presupuesto (SIPPRES), incorporando elementos para recopilar información sobre los productos, unidades de medida e indicadores de desempeño.*
- *Desarrollo de un nuevo sistema informático web para la recopilación, análisis y evaluación de los planes anuales operativos, con base en la formulación de productos, unidades de medida e indicadores de desempeño.*
- *Ambos sistemas incluyen requerimientos de líneas base y proyecciones de las unidades de medida y de los indicadores de desempeño con el fin de contar con información plurianual de los compromisos y logros esperados de las unidades ejecutoras.*
- *En articulación con la Oficina de Administración Financiera, en el marco del desarrollo del sistema ERP, se está concretando el cambio de la estructura programática a una estructura funcional incorporando información que permita la trazabilidad de ingresos y gastos en función de los bienes y servicios vinculados a los productos institucionales (definidos en función del enfoque de GpR).*
- *Desarrollo de una batería de indicadores mediante la cual se obtenga un índice de desempeños que no solo considere la ejecución presupuestaria, sino la gestión de los resultados alcanzados en el marco de las actividades sustantivas de la unidad ejecutora.*

5. Sobre los rubros que no se incorporan en el Plan Presupuesto-2024

Tomar las prevenciones necesarias para que, considerando las limitaciones de la Regla Fiscal, se proporcione el contenido presupuestario para la incorporación al presupuesto del saldo girado en efectivo, producto del proceso monitorio dinerario interpuesto por la CCSS, de acuerdo con la Sesión 6702 art 7 punto 3 b) del 25 de mayo de 2023.

Respuesta de la Administración

Se toma nota. Aplica la misma respuesta dada al punto 2 de este documento, en el marco de la Regla Fiscal y los ajustes presupuestarios que puedan generarse, en el proceso de revisión y aprobación del Plan Presupuesto 2025 por parte de la CGR y la STAP, así como los resultados de la liquidación presupuestaria y cualquier otro ajuste que resulte en el periodo presupuestario 2024.

La OPLAU concluyó: *esta Oficina coincide con las preocupaciones y prevenciones señaladas por la Oficina de Contraloría Universitaria, pues la situación actual plantea diversos retos para la Administración en el 2025, considerando especialmente muchas limitaciones generadas en la aplicación de la Regla Fiscal y, por ende, en la eficiencia y eficacia de la asignación de recursos y ejecución de éstos.*

Bajo ese orden de ideas, entre otros esfuerzos institucionales y acciones específicas, se evidencia la existencia de una comisión institucional de presupuesto, constituida por la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Planificación Universitaria, la Oficina de Administración Financiera y de manera intermitente según se requiera, la Oficina de Suministros y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. Esta comisión se reúne mensualmente, o de manera extraordinaria y por medio de la cual, la Administración analiza de manera estricta y pormenorizada, los movimientos y ajustes que se deban realizar en materia presupuestaria y financiera.

V. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

Para el análisis del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Institucional para el año 2025, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó tres sesiones ampliadas, los días 12, 17 y 24 de setiembre de 2024. En la primera oportunidad se contó con la participación de funcionarios y funcionarias de la Oficina de Planificación Universitaria (el

Ing y M.Sc. Carlos Granados Hernández, jefe; el MBA Mario Rivera Pérez, subjefe; el MBA Randy López Bogantes, jefe de la Sección de Presupuesto, y la Mag. Anabelle Mora Bonilla, jefa de la Sección de Planeamiento), de la Oficina de Administración Financiera (la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa y el MBA Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor; la Licda. Fresia Vega Blanco, auditora, y el M. A. Jorge Padilla, jefe, ambos de la Auditoría Contable-Financiera).

En la reunión del 17 de setiembre participaron las mismas personas que estuvieron en la primera sesión, a excepción de la Mag. Anabelle Mora de la OPLAU; además, asistieron el Arq. Esteban Camacho Mosheim, asistente técnico de dirección, y la MGP Denia Salazar Chinchilla, jefa administrativa, ambos de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

En la última reunión participaron el Ing y M.Sc. Carlos Granados Hernández, jefe; el MBA Mario Rivera Pérez, subjefe; el MBA Randy López Bogantes, jefe de la Sección de Presupuesto, todos de la OPLAU, la MBA Marlen Salas Guerrero y el MBA Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto de la OAF, ambos de la OAF y, de la OCU estuvieron presentes el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor; la Licda. Fresia Vega Blanco, auditora, y el M. A. Jorge Padilla, jefe, ambos de la Auditoría Contable-Financiera.

En la primera sesión de la CAFP, la Administración retomó y amplió diversos temas del Plan-Presupuesto 2025, de los cuales destacan los siguientes:

1. **Plan Anual Operativo (PAO):** en esta propuesta de PAO se incluye una planificación por resultados, la cual implica indicadores de cuatro tipos: eficiencia, eficacia, economía y calidad. Además, para cada programa se definió una serie de productos, a saber:

   - Docencia: formación de profesionales, apoyo a la formación de estudiantes y vinculación con el sector externo.
   - Investigación: generación de conocimiento, formación de profesionales a nivel de posgrado, servicio de bibliotecas, innovación y transferencia, difusión del conocimiento, conservación del patrimonio natural y cultural y vinculación con el sector externo.
   - Acción social: transferencia del conocimiento, producción y difusión de contenidos de interés institucional y vinculación con el sector externo.
   - Vida estudiantil: apoyo al estudiantado, servicio de admisión, permanencia y graduación, becas estudiantiles, servicios de apoyo a la vida universitaria y vinculación con el sector externo.
   - Administración: transferencia del conocimiento, gestión administrativa y vinculación con el sector externo.
   - Dirección superior: políticas y lineamientos institucionales, gestión académica, servicios de administración electoral universitaria, servicios de gestión de tecnología e información, servicios de asesoría institucional, acceso a la información, apoyo a la gestión institucional y vinculación con el sector externo.
   - Desarrollo regional: formación de profesionales, generación de conocimiento, servicios de admisión, permanencia y graduación, becas estudiantiles, gestión administrativa, apoyo a la gestión institucional y vinculación con el sector externo.
   - Inversiones: planta física.

2. **Propuesta de presupuesto:** se reiteró que en la Comisión de enlace no se llegó a un acuerdo en cuanto al porcentaje de crecimiento del FEES para el 2025 con respecto al de este año; por lo que, de acuerdo con el artículo 85 de la *Constitución Política de Costa Rica*, le corresponde a la Asamblea Legislativa analizar y aprobar el *Proyecto de ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025,* el cual contempla los recursos para el FEES. Cabe indicar que, la Asamblea legislativa dispone hasta el 30 de noviembre de 2024 para aprobar el presupuesto de la República.

   Ante este panorama, se formula este presupuesto a partir de un ingreso de FEES igual al del 2024. En cuanto a los ingresos propios se incluye un monto de ₡12 258 545 535,00 el cual es superior en un 7,86% con respecto al del 2024.

Por otra parte, se indicó que, con los recursos de Fondos corrientes y del Vínculo externo, que se están presupuestando para el 2025, se atenderá la operación de la Institución, clasificada en nueve grandes temas, a saber: sistema de becas, remuneraciones, prestaciones legales, operación de unidades, plan plurianual de inversiones, Fideicomiso UCR-BCR, servicios públicos, becas para estudios en el exterior y Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico.

3. **Regla fiscal:** el porcentaje máximo permitido de crecimiento del gasto total para el 2025 respecto del 2024 es de 3,75%. Este presupuesto se formula con un crecimiento total de 3,68 %. El crecimiento en gasto corriente es de 0,16 % (al pasar de ₡258 816 261 212,88 del 2024 a ₡259 237 555 869,86 para el 2025), mientras que el crecimiento del gasto de capital es de un 53,45 % (al pasar de ₡18 279 295 870,94 en el 2024 a ₡28 049 163 232,84 en el 2025).

4. **Programa de renovación de equipo científico y tecnológico (PRECT):** Se asignan recursos por ₡9 368, 54 millones; no obstante, para cumplir con la norma del 4% del FEES quedan pendientes ₡2 133, 12 millones. Pero si se contabilizan las fuentes de financiamiento de periodos anteriores, se adiciona un monto de ₡4 112,09 millones, con lo que se obtiene un porcentaje de crecimiento del 4,23 %.

5. **Sistema de becas atención socioeconómica:** se formula un presupuesto para el sistema de becas con un crecimiento del 5,74% al pasar de ₡36 935,86 millones en el 2024 a ₡39 055,91 millones para el 2025. Además, se reitera que la Oficina de Becas y Atención Socieconómica realiza un monitoreo constante de las diferentes partidas que conforman este sistema, para determinar si se requiere algún refuerzo para garantizar los beneficios a la comunidad estudiantil que lo requiera.

6. **Presupuesto flexible:** las unidades ejecutoras de la Sede Rodrigo Facio presentan un crecimiento del 1% en su presupuesto flexible con respecto al del 2024, por su parte, el crecimiento de este presupuesto en las sedes regionales es de un 2%.

7. **Presupuesto sedes regionales:** el presupuesto flexible para las sedes en el 2024 fue de ₡4 335,68 millones, adicionalmente a las sedes se les otorgó un presupuesto adicional denominado "bolsas" por un monto de ₡389,56 millones, ambos montos ascendieron a la suma de ₡4 725,24. Por lo tanto, este último monto se convierte en la base del presupuesto flexible de la sedes para el 2025, de manera que a esta cifra se le calcula un 2% de crecimiento, lo que de un resultado de ₡4 819,74 millones aproximadamente. Además, para el 2025 se está incluyendo un presupuesto para las sedes en las denominadas "bolsas" por un monto de ₡401,25 millones.

   Así las cosas las sedes tendrían un presupuesto flexible para el 2025 de ₡5 220,99 millones (₡4 819,74 millones más ₡401,25 millones), un 20,42% más que el presupuesto flexible inicial del 2024.

8. **Partidas con variaciones más significativas:** en cuanto a las partidas que varían en más de un 20% con respecto al presupuesto del 2024, se retomaron las que presentan montos más relevantes a saber:

   8.1 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales

   Se incrementa en ₡385,17 millones y este aumento obedece a un cambio en el tratamiento tributario de los fideicomisos públicos, de un regimen de "utilidades" a "rentas de capital inmobiliario", lo que afecta la cuota de arrendamiento de las obras vigentes en el Fideicomiso UCR-BCR.

   8.2 Equipo de transporte

   Aumenta en ₡144,48 millones, se debe a que las sedes regionales del Caribe, Pacífico y Sur, están destinando de sus presupuestos para la adquisición de vehículos.

   8.3 Servicio de Ciencias Económicas y Sociales

   Aumenta en 26,50 millones principalmente por dos razones: acompañamiento en la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y el Estudio socioeconómico de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica para la población específica a partir de mecanismos de verificación masiva con sistemas institucionales.

8.4 Servicios especiales

Presenta una disminución de ₡2 143,5 millones con respecto al año anterior. Esto se debe a la política de reducción del interinazgo, con la consolidación durante el 2024 de 396,375 tiempos docentes y administrativos en la Relación de Puestos de las unidades.

8.5 Servicios de Ingeniería y Arquitectura

Disminuye en ₡1 156,2 millones ya que no se incluyen los recursos presupuestados en el 2024 en la unidad 08010000 *Ejecución Técnica de Proyectos del Programa de Inversiones*, esto por cuanto el propósito de esa inclusión fue maximizar la ejecución de los recursos presupuestados en el Programa de Inversiones Institucional, y el objetivo fue financiar el diseño de aproximadamente 34 proyectos de infraestructura.

8.6 Intereses sobre préstamos al sector privado

Disminuye en ₡705,11 millones, esta reducción se debe a la política sostenida de cancelación adelantada del Fideicomiso, conforme a las posibilidades financieras. En el periodo 2023-2024, se realizaron pagos a la Plaza de la Autonomía y el Edificio de Aulas y Laboratorios. Asimismo, en el Presupuesto extraordinario n.° 3-2024 se incluyen recursos para aplicar un pago al Edificio de la Facultad de Ciencias Sociales.

En esta oportunidad los miembros del Órgano Colegiado solicitaron a la Administración:

1. Presentar un desglose del presupuesto asignado a las sedes regionales, por partida.
2. En cuanto a la modificación directa aportar el listado de las consolidaciones.
3. Indicar las necesidades docentes no atendidas.
4. Remitir la justificación de cada uno de los proyectos de carácter institucional administrados y ejecutados por el Centro de Informática. Asimismo, enviar un mayor detalle sobre los siguientes: Clúster, Exadata, mediación virtual y correo institucional.

En atención a estas solicitudes la Administración envió el oficio OPLAU-827-2024, del 13 de setiembre de 2024.

Respecto al presupuesto por sede, según partida la OPLAU remitió el archivo de excel llamado "Sedes regionales 2025[9]".

En cuanto a los 19,75 TC por consolidar, provenientes de la partida de Servicios Especiales, de la unidad 881, la OPLAU aportó al siguiente detalle de las unidades a las cuales se les va a consolidar las plazas en su relación de puestos.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA recuerda que, en este presupuesto, se incluyó una modificación directa que trae consigo movimientos tales como conversiones, reasignaciones, traslados y consolidación de plazas. Menciona que dentro de los traslados de plazas (aún no se va referir a este cuadro), hubo movimientos en la Escuela de Química, en algunos centros de investigación y laboratorios, en la Sede Regional de Guanacaste (donde se traslada un profesor que estaba en la Vicerrectoría de Docencia y se asigna a la sede), se consolida una cantidad importante de horas asistente hacia diferentes unidades y centros de investigación (que contaban con financiamiento por las partidas de servicios especiales y ahora pasarán a formar parte del presupuesto de las unidades hacia donde se dirigen).

En el siguiente cuadro se muestra la propuesta de consolidar, en este caso 16,75 tiempos completos de profesor interino licenciado, que corresponden a 19 plazas, así como 3 tiempos completos para puestos administrativos correspondientes a 4 plazas, que también se venían financiando con la partida conocida como 881 de servicios especiales y, tal como se ha venido haciendo en esos años, el mecanismo de consolidación

9. Ver adjunto n.° 5.

de plazas ha sido el camino correcto hacia una disminución del interinazgo en la Institución. En el cuadro se observan las unidades beneficiadas con esta consolidación de plazas.

UNIDAD	CATEGORÍA	JORNADA	PLAZA	TIPO
Escuela de Física	Técnico Especializado D	0,5	49815	Administrativa
Unidades de Investigación (Comité Ético Científico)	Profesor Interino Lic.	1	50799	Docente
Unidades de Investigación (Comité Ético Científico)	Profesor Interino Lic.	1	50800	Docente
DIPROVID	Profesor Interino Lic.	0,5	50801	Docente
PROINNOVA	Profesor Interino Lic.	0,75	50802	Docente
Instituto Investigaciones Farmacéuticas (Programa Nacional de Bioequivalencia)	Profesor Interino Lic.	1	50804	Docente
Instituto Investigaciones Farmacéuticas (Programa Nacional de Bioequivalencia)	Profesor Interino Lic.	1	50805	Docente
Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (Proyecto EC-514 "Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual")	Profesor Interino Lic.	0,75	50806	Docente
Unidades de Apoyo, Acción Social (Línea Estratégica Regionalización)	Profesor Interino Lic.	1	50807	Docente
Unidades de Apoyo, Acción Social (Línea Estratégica Regionalización)	Profesor Interino Lic.	1	50808	Docente
Unidades de Apoyo, Acción Social (Línea Estratégica Regionalización)	Profesor Interino Lic.	1	50809	Docente
Unidades de Apoyo, Acción Social (Línea Estratégica Regionalización)	Profesor Interino Lic.	1	50810	Docente
Unidades de Apoyo, Acción Social (Línea Estratégica Regionalización)	Profesor Interino Lic.	1	50811	Docente
Unidades de Apoyo, Acción Social (Línea Estratégica Regionalización)	Profesor Interino Lic.	1	50812	Docente
Unidades de Apoyo, Acción Social (Línea Estratégica Regionalización)	Profesor Interino Lic.	1	50813	Docente
Unidades de Apoyo, Acción Social (Línea Estratégica Regionalización)	Profesor Interino Lic.	1	50814	Docente
Unidades de Apoyo, Acción Social (Línea Estratégica Regionalización)	Profesor Interino Lic.	1	50815	Docente
Unidades de Apoyo, Acción Social (Línea Estratégica Regionalización)	Profesor Interino Lic.	1	50816	Docente
Oficina de Bienestar y Salud	Trabajador Operativo C	0,5	47468	Administrativa
Oficina de Recursos Humanos	Profesional B	1	48236	Administrativa
Oficina de Recursos Humanos	Técnico Especializado D	1	45773	Administrativa
Vicerrectoría de Administración (Programa de Gestión del Riesgo y Reducción de Desastres)	Profesor Interino Lic.	0,5	50817	Docente
Decanato de Ingeniería (Red de Invest. y Desarrollo en Eficiencia Energética y Energía Renovable)	Profesor Interino Lic.	0,25	50818	Docente
		19,75		

Sobre las necesidades docentes no atendidas, la OPLAU manifestó: *La Institución desde el año 2018 no crea plazas nuevas, por lo que en esta oficina no se mantiene un registro de las necesidades docentes solicitadas por las unidades académicas. Por lo tanto, se adjunta el archivo Apoyo Presupuestario-VD-2024*[10]*, facilitado por la señora Ivette Fallas Salazar, funcionaria de la Vicerrectoría de Docencia, en el cual se detallan las solicitudes de apoyo docente presentadas durante el 2024 por las diferentes unidades académicas.*

Finalmente, respecto a la justificación de los proyectos institucionales administrados por el Centro de Informática, la OPLAU aportó el archivo denominado "Proyectos Centro de Informática" el cual consta en el adjunto n.° 7. Además, en cuanto a algunos proyectos específicos remitió la siguiente información que facilitó el Centro de Informática:

> ***HPC (Cluster)***
>
> *En el año 2020 se recibieron fondos para adquisición de un clúster institucional de procesamiento de datos científicos, con dichos fondos se publicó una contratación que fue declarada como desierta, debido a afectaciones presupuestarias surgidas por la pandemia del Covid-19 (ver oficio VRA-3453-2021). Dadas las condiciones presupuestarias del año 2021 y al interés institucional se promovió un nuevo concurso que se llevará a cabo en modalidad de servicios administrados, la cual consiste en pagos mensuales que permitan viabilizar el proceso. El objeto de la contratación fue la consolidación de los servicios de procesamiento de alto rendimiento en una plataforma institucional que supla las necesidades de las diferentes unidades académicas y de investigación de la Universidad.*
>
> *El objetivo de la contratación consistió en la implementación y operación de un clúster de procesamiento de datos científicos para la Universidad de Costa Rica, que incluya su respectiva gestión, soporte y garantía. Durante este año 2024 se logró avanzar en la puesta en marcha de la solución contratada la cual tiene una vigencia de 5 años. Para el segundo y tercer año en funcionamiento de la solución se estima que se requieren ₡214.200.000 anuales con el fin de cancelar los pagos mensuales.*
>
> *Un clúster HPC requiere de hardware, software y personal experto en definición, ejecución y análisis de modelos de todas las ciencias, que puedan plantear y resolver problemas con herramientas computacionales. La UCR*

10. Ver adjunto n.° 6.

tiene este personal experto, que mediante la Vicerrectoría de Investigación (VI) se integra en diferentes proyectos de investigación, que hacen uso del poder computacional para la resolución de problemas y que por lo tanto requieren de este tipo de hardware para atender sus necesidades de investigación.

Este tipo de equipo presenta un costo económico realmente alto, inasumible por la administración en el contexto económico actual. Por medio del servicio administrado se incluyen los costos mensuales de mantenimiento, actualizaciones y soporte, lo que alivia la necesidad de gestionar o invertir en infraestructura física. La Universidad no debe ocuparse de la depreciación del equipo ni por gastos imprevistos relacionados con fallos o envejecimiento de la tecnología. Por otra parte, la adquisición total del HPC implica reservar presupuesto para asumir los costos de mantenimiento, actualizaciones y reparación, lo que puede generar altos costos a largo plazo, especialmente a medida que el hardware envejece.

Exadata

La Universidad de Costa Rica cuenta con una plataforma de aplicaciones, sistemas de información y bases de datos soportadas con tecnología y software del fabricante Oracle. Actualmente, se gestionan sistemas de información institucionales de alta demanda y vitales para la gestión universitaria, por ejemplo: sistema de matrícula, sistema para la gestión de becas, sistema para la gestión de adquisiciones, entre otras.

La plataforma actual se ha ejecutado desde su implementación en una arquitectura ajustada a las condiciones con que cuenta el Centro de Datos Institucional (CDI), sin embargo, en la actualidad y siendo tendencia desde unos años atrás, la alta demanda por desarrollar nuevos sistemas y el incremento en el volumen transaccional sobre la base de datos institucional se hace necesario la adopción de nuevas arquitecturas que permitan atender los requerimientos actuales y futuros.

Este nuevo modelo de solución híbrida de hardware y software está optimizada para ejecutar ambientes de base de datos Oracle, potencia la gestión, y mejora el rendimiento del motor de base de datos, adicionalmente incorpora funcionalidades que el actual esquema de licenciamiento no tiene y que aportaran mucho valor a la Universidad no solo en la gestión de la plataforma actual sino en la implementación de nuevos servicios.

El presupuesto asignado a este proyecto permitirá apoyar las actividades sustantivas actuales de la Universidad, y los requerimientos futuros, mediante la modernización de la plataforma de base de datos institucional que soporta los sistemas de información, con el objetivo de contar con una plataforma soportada, respaldada, actualizada, asegurada y optimizada.

Mediación Virtual

La Universidad de Costa Rica cuenta con una plataforma de aprendizaje y apoyo a la docencia desde el año 2006. En el 2008 se cambia el nombre de UCR Interactiva a Mediación Virtual y se define Moodle como la solución a utilizar. En el 2009 por medio de la Resolución VD-R-8458-2009 se establece a Mediación Virtual como plataforma institucional de la Universidad de Costa Rica; esta plataforma se ha mantenido hasta el día de hoy, ya que cuenta con el respaldo de una amplia comunidad de estudiantes, desarrolladores, educadores, gestores y administradores a nivel mundial. La decisión de elegir Moodle como solución se debe a que es un sistema de gestión de aprendizaje LMS (Learning Management System) basado en software libre y de código abierto, que se utiliza para aprendizaje en línea, además se definió utilizar únicamente las versiones de soporte extendido LTS (Long-Term Support) por los beneficios que esto supone para la Universidad, entre ellos que esas versiones son más estables y el soporte que se da a estas versiones es de aproximadamente 5 años, lo cual supone el tiempo necesario para estandarizar y personalizar software, plug-ins, procesos, materiales (Manuales, Guías, Videos) entre otros.

En el 2020 debido a la pandemia por COVID-19, ante el aumento significativo de personas usuarias, tanto docentes, como estudiantes, se decide dividir la plataforma en dos instancias. Desde el punto de vista administrativo, la plataforma pasó, a partir de ese momento, a estar a cargo de dos unidades dentro de la Universidad de Costa Rica: Unidad METICS, quien tiene a cargo la gestión y atención del usuario final y el Centro de Informática (CI), quien tiene a cargo la infraestructura.

Cada una de las unidades armonizan sus funciones para garantizar al usuario final, que las plataformas operen al 100% en sus actividades. Actualmente, Mediación Virtual está compuesta por dos instancias MV1 y MV2. Cada una contiene diferentes áreas del saber que ayudan a distribuir las cargas de almacenamiento, procesamiento y otros recursos. Asimismo, le facilita al usuario encontrar los cursos acordes a su área respectiva, dentro de la plataforma se ofrecen diferentes herramientas para darle facilidad y dinamismo al personal docente al impartir sus cursos.

La versión que se encuentra instalada actualmente es la 3.5 LTS y ya se ha visto la necesidad de enfocar los esfuerzos para actualizar la plataforma a la versión 4.1 LTS, con el fin de proveer versiones actualizadas con

las consecuentes mejoras de seguridad, de rendimiento y dar solución a algunos problemas y requerimientos encontrados, principalmente de parte de la docencia universitaria.

Debido a que la docencia es la actividad sustantiva de mayor importancia en la Universidad de Costa Rica, la plataforma institucional de Mediación Virtual es catalogada como uno de los sistemas vitales para el desarrollo de la labor docente en la Universidad de Costa Rica, por lo cual es necesario y urgente realizar el cambio de versión. Por esto, es que se requiere el presupuesto para mantener la plataforma institucional Mediación Virtual que se utiliza para el desarrollo de la labor docente de la Universidad de Costa Rica, de ingreso por medio de la web y/o aplicación móvil, para que los usuarios docentes, administrativos, estudiantes, gestores realicen sus actividades de manera accesible, rápida y eficiente.

Correo institucional

Con respecto al correo electrónico institucional, no se solicitó presupuesto adicional por medio de un proyecto, actualmente la plataforma de correo UCR está compuesta por más de 25 servidores virtuales que atienden las distintas funciones requeridas propias de una plataforma de este calibre. Los servidores se encuentran dentro de la plataforma de virtualización institucional.

En la reunión del 17 de setiembre se expuso y analizó el contenido del oficio OPLAU-827-2024, del 13 de setiembre de 2024.

También, en esta sesión, la OPLAU se refirió al aumento de un 5,74 % que se da en el Sistema de becas de atención socieconómica. Al respecto señalaron que el presupuesto se formula con base en la proyección de la cantidad de estudiantes; asimismo, manifestaron que para el 2025 se presupuesta un aumento en varias partidas; sin embargo, los más significativas se den en las partidas de alimentación, esto asociado al aumento en la presencialidad de los cursos.

Por otra parte, los miembros del Órgano Colegiado, respecto al tema de masa salarial, preguntaron sobre las razones por las cuales se da una importante reducción en la partida de "Anualidad", ya que se está presupuestando ₡ 4 644 985 858,83 (9,93 %) menos que en el 2024. Además, consultaron cómo se calculó el monto de la partida de "Salario Base Global".

En atención a la primera consulta, la OPLAU expuso que la reducción en la partida de "Anualidad" es producto de la aplicación de la Ley n.° 9635, *Fortalecimiento de las finanzas públicas,* así como por el traslado de plazas del régimen de salario compuesto al régimen de salario global.

En cuanto al método para calcular el presupuesto para asignar a la partida de "Salario Base Global", la OPLAU manifestó que este monto se obtuvo a partir de los análisis realizados por la Administración y el comportamiento de la partida en lo que va del año 2024.

En lo que respecta a los proyectos de inversión, por lo limitado en los recursos actuales, únicamente se incluyen dos: Sede del Sur, aulas y laboratorios y Finca 2, Diseño de readecuación del edificio antiguo de residencias para que cumpla con la NFPA. Sin embargo, los miembros del Órgano Colegiado se mostraron interesados en conocer, ante un escenario de aumento en el FEES, las prioridades de inversión que tiene trazadas la OEPI. En atención a esta consulta, el *Arq. Camacho* manifestó que entre las prioridades está llevar a cabo un contrato de readecuación de edificios viejos, el costo de este proyecto estaría entre los ₡60 000 o ₡70 000 millones; no obstante, si el eventual aumento en el FEES no es tan significativo, se tienen otras opciones de inversión que son prioritarias, tal es el caso de las residencias estudiantiles en la Sede del Atlántico y en la Sede de Occidente.

Finalmente, los miembros del Órgano Colegiado, solicitaron los montos asignados a alquileres.

En atención a este requerimiento la OPLAU, informó: en la cuenta de gasto 1-01-01-00 "Alquiler de edificios, locales y terrenos" para el presupuesto ordinario 2025 se incluyen ¢504 975 000,00 y su desglose por unidad es el siguiente:

- En la unidad 050204 Servicios de Apoyo Administración por ¢410 000 000,00, correspondiente a los alquileres de las unidades de la Sede Rodrigo Facio. El detalle se puede ver en el adjunto n.° 8.
- En la unidad 07060104 Sede Regional del Sur-Vida Estudiantil por ¢4 500 000,00, dado que la Sede no cuenta con instalaciones deportivas, se alquilan espacios físicos para el entrenamiento de los grupos representativos y desarrollo de actividades recreativas y deportivas.

- En Fondos del Sistema para el proyecto Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II ciclos en lengua cábecar, ¢4 500 000,00 para el pago de alquiler para el alojamiento de profesores y estudiantes en la comunidad de Grano de Oro, Turrialba.

- En el Superávit de Compromisos pendientes de pago se incluyen ¢76 475 000,00 como estimación de compromisos para cancelar el siguiente año.

- En el Vínculo Externo se presupuestan ¢9 500 000,00, también como estimación de gasto (¢5 000 000,00 para el superávit libre Fondos Restringidos, ¢4 000 000,00 para Empresas Auxiliares y ¢500000,00 para el FR 1922 del Recinto de paraíso (correo electrónico del 19 de setiembre de 2024).

Posterior a la reunión del 17 de setiembre, mediante correos electrónicos, se requirió información adicional, el detalle de las consultas y respuestas se incluye a continuación:

Al Centro de Informática:

1. Renovación de plataforma de servicio exadata para bases de datos (¢220 000 000,00): indicar si este nuevo software y hardware es compatible con los ambientes de bases de datos del fabricante Oracle.

2. Servicio administrado clúster institucional HPC (¢214 200 000,00): a partir de la adjudicación de la Licitación Pública N.° 2022LN-000015-0000900001 denominada "Clúster institucional de procesamiento de datos científicos en modalidad de servicios administrados". Se desea saber cuáles unidades o centros de investigación han hecho uso de este (correo electrónico del 17 de setiembre de 2024).

El Centro de Informática, mediante el oficio CI-983-2024, del 18 de setiembre de 2024, atendió ambas consultas de la siguiente manera:

1. *Sí, la plataforma Exadata es una solución híbrida (tanto hardware como software) propia de Oracle. Por tanto, es compatible con el software Oracle existente en la Universidad. A su vez, esta plataforma permitirá actualizar la versión de Oracle usada en algunos sistemas institucionales obteniendo las ventajas incluidas en versiones recientes, esto sin afectar y manteniendo en un ambiente separado las aplicaciones legadas que no pueden ser actualizadas.*

2. *En este caso, es necesario señalar que el inicio de la contratación es el 26 de setiembre del presente año, durante los meses anteriores se trabajó con el proveedor en la implementación de la solución. Los servicios del HPC pueden ser solicitados por toda la comunidad universitaria a través de proyectos de investigación, docencia y acción social o mediante cursos que necesiten estos recursos, para trabajos finales de graduación y tesis. Se puede solicitar acceso a los recursos CPU y GPU según sean las necesidades del cálculo a realizar, así como al almacenamiento necesario para la investigación. Adicionalmente, se brinda el servicio de capacitación en el uso óptimo del cluster.*

   Así las cosas, ya se han recibido las siguientes solicitudes por parte de la comunidad:

   1- Servicio de tester:

   a. Escuela de Ingeniería Eléctrica.

   b. Escuela de Microbiología.

   c. Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular.

   d. Escuela de Química.

   e. Escuelas de Física y Meteorología solicitaron su uso con el fin de abarcar y validar el rango de aplicaciones

   2- Servicio de capacitación

   a. Física de la Sede de Occidente.

   b. Escuela de Archivística.

A la Oficina de Planificación Universitaria:

1. El monto asignado para becas a funcionarios, durante el periodo 2021-2025[11] (correo electrónico del 19 de setiembre de 2024).

2. Se aclare si existe superávit de libre disposición y superávit de becas y si estos se están contemplando en la propuesta de presupuesto para el 2025. Además, aportar un detalle de todos los superávits que se incluyen en la propuesta de presupuesto, las razones por las que se generaron y en qué se va a utilizar (correo electrónico del 20 de setiembre de 2024).

En cuanto a la primera solicitud (becas a funcionarios) La OPLAU, mediante correo electrónico del 19 de setiembre de 2024, aportó el siguiente cuadro:

Recursos destinados a la atención de becas a funcionarios y otras becas
Presupuesto Ordinario - Fondos Corrientes 2021-2025
(En miles de colones)

PARTIDA	DETALLE	2021	2022	2023	2024	2025	INCREMENTO 2024-2025 abs.	INCREMENTO 2024-2025 rel.
Total Becas		**1 219 460,69**	**2 585 000,00**	**2 586 000,00**	**1 989 035,16**	**2 142 035,16**	**153 000,00**	**7,69 %**
6-02-01-00	Becas a Funcionarios	1 139 460,69	2 505 000,00	2 505 000,00	1 829 035,16	1 979 035,16	150 000,00	**8,20 %**
6-02-02-20	Otras Becas OAICE	80 000,00	80 000,00	81 000,00	160 000,00	163 000,00	3 000,00	**1,88 %**

Con base en el cuadro anterior, la CAFP señala que en el año 2024 hubo decrecimiento en la partida 6-02-01-00 "Becas a funcionarios" aspecto que fue retomado en el Dictamen CAFP-17-2023 sobre el Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024, el cual se analizó en la sesión n.° 6738, del 28 de setiembre de 2024 y, en esa oportunidad, a partir de la deliberación de caso, el Órgano Colegiado, en el artículo 10B, acordó:

> *3. Solicitar a la Administración que:*
>
> *A) La rebaja en el presupuesto de la partida Becas a funcionarios sea estrictamente de carácter temporal, por lo que se insta a continuar, ampliar y mejorar las acciones afirmativas y de promoción de becas al exterior, de manera que se incentive la movilidad docente en aras de la excelencia académica.*

De manera que, la CAFP considera que con el monto que se está presupuestando para el 2025, el cual presenta un crecimiento del 8,20 % con respecto al año anterior, se evidencian las acciones de la Administración por atender este encargo.

En cuanto a las consultas sobre los superávits, la OPLAU aclaró que en esta propuesta de presupuesto no se contemplan ingresos por concepto de superávit de becas ni superávit libre. Por otra parte, en cuanto al origen y uso de los superávits que se incluyen en la propuesta, exteriorizó:

El origen del superávit en fondos corrientes obedece, básicamente, a procesos de contratación administrativa -revestidos de un alto grado de complejidad- y que derivan en un compromiso de pago, generalmente una orden de servicio, y se pagan en el siguiente periodo presupuestario.

En cuanto al superávit de proyectos de inversión, corresponde a proyectos, algunos plurianuales, que por el desarrollo de obras trascienden el periodo presupuestario y no es factible la ejecución en el año actual. Ejemplo de lo anterior, es que aquí se están incluyendo los proyectos que se asignaron en el Presupuesto Extraordinario 2-2024, que aún no ha sido aprobado por la CGR, por lo que por plazo no permitirá su ejecución. El desglose de estos proyectos lo puede observar en el archivo adjunto (ver adjunto n.° 9).

En cuanto a los superávits correspondientes al Vínculo Externo, en el mismo cuadro se muestran, y se destinan para la operación y ejecución de los programas, actividades y proyectos que se desarrollan en esta sección (...) (ver adjunto n.° 10).

Sobre el origen del superávit del Vínculo externo, la Oficina de Administración Financiera agregó: *estos responden a la dinámica operativa de los programas, proyectos y actividades de Vínculo externo, ya que muchos de ellos tienen*

11. Año 2025, se refiera al monto propuesto.

plazos o vigencias de ejecución que trascienden el periodo presupuestario (dos o más periodos, dependiendo de la naturaleza normativa o contractual que los financian). Asimismo, hay otra clase de iniciativas de Vínculo externo que acumulan superávits para garantizar la continuidad de las operaciones en los periodos subsiguientes (como por ejemplo proyectos de ventas de bienes y servicios). Estos superávits, por lo tanto, se aplican presupuestariamente en la contratación de recurso humano técnico y administrativo, la adquisición de insumos y la inversión en bienes capitalizables que permiten el fortalecimiento y desarrollo de las actividades de vinculación con los sectores externos, lo cual se traduce en la generación de nuevos recursos para financiar las operaciones subsecuentes, en el corto y mediano plazo.

Para el caso de la incorporación de los superávits del Vínculo externo en el Presupuesto 2025, estos únicamente se formulan en la cantidad que se estima necesaria y que se ejecutará en el periodo 2025, para alcanzar una operación eficiente y el logro de las metas y objetivos de las diferentes iniciativas del Vínculo externo (correo electrónico del 25 de setiembre de 2025).

En la reunión del 24 de setiembre, la OPLAU se refirió a las variaciones que implica la adenda en la propuesta de Plan-presupuesto para el 2025. También, la OPLAU indicó que se incorpora por primera vez, en la propuesta de presupuesto, la partida Salario base global (0-01-01-05), de acuerdo con los ajustes que conlleva la aplicación de la Ley n.° 10159, *Ley Marco de Empleo Público.*

Además, se retomaron los temas que fueron atendidos por la Administración mediante correo electrónico, a saber: consultas específicas sobre dos proyectos a cargo del Centro de Informática, comportamiento de la partida de becas a funcionarios y superávits. En cuanto a esta última materia, la OPLAU reiteró que en este presupuesto no se contemplan ingresos por concepto de superávit libre y agregó que, esto se debe a los límites de regla fiscal.

Por otra parte, los miembros del Órgano Colegiado consultaron qué incluye el proyecto de interés institucional recomendado por la Rectoría que se llama “Libros y material bibliográfico (SIBDI). La OPLAU manifestó que; además, de la adquisición de libros contempla la compra de bases de datos para el acceso a libros y revistas.

Posteriormente, el 25 de setiembre de 2024, la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-171-A-2024, expuso su criterio con respecto a la propuesta de Plan-presupuesto para el 2025. La OPLAU atendió cada una de estas sugerencias con el oficio OPLAU-865-2024, del 25 de setiembre de 2024, el cual fue avalado y remitido a este Órgano Colegiado por la Rectoría con la misiva R-6047-2024, del 25 de septiembre de 2024.

El detalle de las sugerencias de la OCU y el criterio de la Administración sobre estas consta en el apartado IV de este análisis).

Con base en los documentos que conforman este Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2025, las exposiciones por parte de la Administración, el criterio de la OCU sobre el tema y las respuesta de la Administración al respecto, se considera que la propuesta de Plan-presupuesto para el 2025 cumple con los trámites y controles administrativos correspondientes. Por lo tanto, se somete para análisis del Consejo Universitario.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República*, en su artículo 19, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el presupuesto institucional, y advierte que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.

2. Las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, puntos G-2.14 y G-2.15, establecen que:

   G-2.14. *La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la propuesta de Plan-Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.*

G-2.15. *El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre.*

3. En el cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2025, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión n.° 6782, artículo 3, del 5 de marzo de 2024, se estableció el 27 de agosto de 2024 como fecha para que la Oficina de Planificación Universitaria presentara al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el Proyecto de Plan-Presupuesto para el 2025. Asimismo, se dispuso que el Consejo Universitario contaría con cuatro semanas (del 28 agosto al 25 de setiembre de 2024) para analizar y aprobar el Plan-Presupuesto. Finalmente, la Oficina de Planificación Universitaria dispondría del 26 al 30 de setiembre para preparar el Plan-Presupuesto aprobado y remitirlo a la Rectoría para su envío a la Contraloría General de la República.

4. La Rectoría, mediante el oficio R-5308-2024, del 23 de agosto, solicitó al Consejo Universitario una prórroga hasta el 6 de setiembre de 2024 para la presentación del proyecto del Plan-Presupuesto 2025, con el fin de tener un panorama más claro de la situación vinculada a la definición del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), la asignación final del FEES institucional y lo correspondiente al componente de Fondo del Sistema. El 27 de agosto de 2024, el Consejo Universitario, en la sesión n.° 6830, artículo 1j, acordó otorgar la prórroga solicitada.

5. Este año la Comisión de Enlace (conformada por el Gobierno y el CONARE) no llegó a un acuerdo en cuanto al porcentaje de crecimiento del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) para el 2025. Por lo tanto, en el *Proyecto de ley*[12] *de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025,* que envió el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa, el 30 de agosto de 2024, para análisis, se dispuso un 0 % de aumento para el financiamiento de las universidades públicas con respecto al 2024. Por ende, de conformidad con el párrafo final del artículo 85 de la *Constitución Política de Costa Rica,* le corresponde a la Asamblea Legislativa, por primera vez en la historia, definir el porcentaje de crecimiento del FEES para el próximo año.

6. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2021-2025, definidas por el Consejo Universitario, han sido vinculadas al Plan Anual Operativo y al Presupuesto Institucional para el año 2025 por las unidades ejecutoras, de conformidad con la norma G-2.6[13] de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.

7. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-715-2024, del 6 de setiembre de 2024, remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo de la Universidad y su respectivo presupuesto para el año 2025, por un monto de **₡360 615 792 524,37** (trescientos sesenta mil seiscientos quince millones setecientos noventa y dos mil quinientos veinticuatro colones con treinta y siete céntimos). Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-5613-2024, del 6 de setiembre de 2024, elevó estos documentos al Consejo Universitario.

8. Mediante los oficios OPLAU-841-2024, del 19 de setiembre de 2024, y OPLAU-843-2024, del 20 de setiembre de 2024, la Oficina de Planificación Universitaria envió a la Rectoría una adenda a la propuesta del Plan Anual Operativo y al presupuesto para el 2025, la cual mantiene el monto global del presupuesto en **₡360 615 792 524,37**. La Rectoría remitió esta adenda al Consejo Universitario, mediante el oficio R-5927-2024, del 20 de setiembre de 2024.

9. El presupuesto institucional para el 2025 está conformado por los siguientes ingresos:

Detalle	Monto en colones
FEES	287 541 454 465,00
Rentas propias (incluye, entre otros, superávit libre y superávit del sistema de becas)	12 258 545 535,00
Subtotal	299 800 000 000,00
Superávit compromisos pendientes de Fondos Corrientes	5 558 536 193,54

12. Proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa mediante el expediente n.° 24. 535.
13. G-2.6 L*a autoridad superior de la unidad ejecutora deberá elaborar el Plan-Presupuesto correspondiente, de acuerdo con las políticas institucionales establecidas por el Consejo Universitario.*

Detalle	Monto en colones
Superávit de proyectos de inversión	21 301 749 645,13
Subtotal	26 860 285 838,67
Total de Fondos Corrientes	**326 660 285 838,67**
Vínculo externo del periodo	18 765 446 518,90
Vínculo externo - Superávit	9 080 536 962,63
Fondo del Sistema de periodo	3 715 802 621,00
Fondo del Sistema - Superávit	2 393 720 583,17
Total de Vínculo Externo	**33 955 506 685,70**
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	**360 615 792 524,37**

10. En esta propuesta de presupuesto para el año 2025 se continúa con las acciones tendientes a contener el gasto, específicamente, en el tema de remuneraciones no se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida ni su reserva, de conformidad con el artículo 11, Título IV de la Ley n.° 9635, *Ley para el fortalecimiento de las finanzas públicas*; asimismo, los conceptos incluidos en el grupo de partidas de Sueldos al personal permanente se aplican conforme a lo establecido en la Ley n.° 9635.

11. La base de cálculo para la formulación del presupuesto ordinario de cada unidad ejecutora se obtiene de la sumatoria del presupuesto asignado en el Proyecto Presupuesto Ordinario para el Periodo 2024 y de los recursos aprobados en el Proyecto Presupuesto Adicional 2024 de la unidad. Para el 2025, a las unidades ejecutoras de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* se les asignó la suma de estos dos componentes (presupuesto flexible) con un incremento de 1%, y a las sedes regionales se les otorgó un presupuesto con un aumento del 2%.

12. La distribución porcentual 72,43 % - 27,57 % correspondiente a la relación masa salarial-partidas generales de fondos corrientes, presentada por la Administración para el presupuesto del año 2025, cumple con lo dispuesto en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión n.° 3904, artículo 3, del 18 de noviembre de 1992. Importante señalar que se da una disminución en los recursos asignados a la masa salarial del 2025 con respecto al 2024, al pasar del 72,76 % al 72,43 %, lo que implica una reducción de ₡333 158 681,65.

13. Se formulan en este presupuesto los conceptos salariales asociados al salario base, conforme el análisis histórico y los ajustes requeridos por la transición paulatina del salario compuesto al salario global necesarios para el 2025. Adicionalmente, se presupuestan los recursos necesarios para financiar los nombramientos con cargo al salario base global. Los recursos para hacer frente a la totalidad de los salarios de la Relación de puestos 2025, se calculan considerando las siguientes variables:

    - Estudios realizados sobre el egreso real de las partidas que lo componen, de los últimos cinco años y proyecciones requeridas para el presupuesto del 2025.
    - Medidas tomadas por la Administración para la contención del gasto y la adecuada ejecución de las plazas, de acuerdo con la normativa institucional.
    - Aplicación de la Ley n.° 9635, *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*.
    - Se considera el efecto de la consolidación de plazas que se financiaban desde la partida de Servicios especiales y que en adelante se trasladan a la Relación de puestos.

14. El incremento propuesto para el Programa de Becas de Atención Socioeconómica para el 2025, con respecto al año 2024, es de un 5,74 % (₡2 120,05 millones), al pasar de ₡36 935,86 millones a ₡39 055,91 millones.

    Además, durante el año de ejecución, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica realiza un monitoreo constante para determinar posibles variaciones presupuestarias a fin de reajustar la formulación e incluso estimar los refuerzos requeridos para mantener los beneficios disponibles para la comunidad estudiantil que así lo requiera.

15. Se justifican los objetos de gasto que presentan una variación de 20% o más con respecto a los montos aprobados por la Contraloría General de la República para el año 2024, en atención al acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión n.° 5193, artículo 6 b, del 26 de setiembre de 2007.

16. De conformidad con la Norma E-1.1. de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica,* al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT) se le debe asignar el 4 % de los ingresos por concepto de FEES institucional; sin embargo, en los últimos años, debido a la reducción o posposición del FEES, así como su crecimiento inferior a la inflación y la situación económica derivada de la pandemia del COVID-19, no se ha logrado asignar este porcentaje. Para el 2025, tampoco se cumple la norma; sin embargo, se da un crecimiento con respecto al 2024, al pasar de ₡9 131 181 111,65 (3,17 %) a ₡9 368 538 182,43 (3,26 %). El detalle para el 2025 es el siguiente:

Detalle	Monto	%
FEES propuesto 2025	287.541.454.465,00	
Porcentaje (4%) por asignar según norma	11.501.658.178,60	4,00%
Monto asignado en proyecto de Presupuesto	9.368.538.182,43	3,26%
Monto no atendido según la norma	2.133.119.996,17	0,74%

No obstante, es importante indicar que, la Universidad está destinando ₡4 112,09 millones adicionales a este programa, provenientes de periodos anteriores, con los cuales se alcanza un 4,66 %.

17. En esta propuesta de presupuesto se incluyen ₡3 234,68 millones de fondos corrientes en la unidad 08030000 Megaproyectos, para el pago de los arrendamientos de los edificios pendientes de cancelar del Fideicomiso UCR/BCR: edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, edificio de Aulas y Laboratorios y la Plaza de la Autonomía. Para el 2025 se presupuesta un monto inferior en 6,75 % con respecto al 2024 (₡3 468,87 millones), esta reducción obedece a la política sostenida por la Institución de realizar pagos adelantados al Fideicomiso.

En cuanto a los recursos destinados para atender los requerimiento del fideicomiso para el 2025 (₡3 234,68 millones), cabe señalar que ₡1 958,14 millones son asignados a la partida de Intereses sobre préstamos sector privado (3-02-07-00), los cuales se catalogan como gastos capitalizables, así reconocidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

18. Se presenta un presupuesto para el 2025 ajustado al precepto de la regla fiscal (3,75 %), tal y como se desglosa a continuación:

PRESUPUESTO INICIAL RESUMEN DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO 2024-2025 (Capitalizado y con exoneraciones legales para Regla Fiscal)	Presupuesto inicial aprobado CGR capitalizado 2024	Presupuesto aprobado, capitalizado, más modificaciones y extraordinarios 2025	Cálculo Regla fiscal Tope 3,75% Incremento 2025	
	Presupuesto inicial capitalizado	Proyecto de Presupuesto Capitalizado	Absoluto	Rel.
1 GASTOS CORRIENTES (G.C) INCLUYE REBAJO	258 816 261 212,88	259 237 555 869,86	**421 294 656,98**	**0,16%**
2 GASTOS DE CAPITAL (G.C) INCLUYE	18 279 295 870,94	28 049 163 232,84	9 769 867 361,90	**53,45%**
TOTAL (1) G.C + (2) - G.C.	**277 095 557 083,82**	**287 286 719 102,70**	**10 191 162 018,88**	**3,68%**
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS (T.F)	5 982 992 637,44	7 743 594 207,82	1 760 601 570,38	
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN (S.S.A)	0,00	0,00		
TOTAL (G.C+G.C+T.F+S.S.A)	**283 078 549 721,26**	**295 030 313 310,52**		
Crecimiento Permitido en Gasto Total por Regla Fiscal			3,75%	10 391 083 390,64
Crecimiento propuesto con exoneraciones de Ley			3,68%	10 191 162 018,88
Disponible por incorporara para ajustes en 2025			**0,07%**	**199 921 371,76**

19. La propuesta de presupuesto para el 2025 contempla las siguientes modificaciones a la relación de puestos: traslado de plazas, cambio en el catálogo de plazas, consolidación de horas del régimen becario, conversión de plazas, reasignación de plazas, consolidación de plazas provenientes de la partida de Servicios especiales de la unidad ejecutora 881 y creación de nuevas plazas. Estas variaciones no implican un crecimiento en el monto asignado a la masa salarial, de hecho para el 2025 este grupo de partidas presenta una reducción del 0,15 % en comparación con el 2024.

20. Para el análisis del Plan Anual Operativo para el año 2025 y su correspondiente presupuesto, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó tres sesiones ampliadas los días 12, 17 y 24 de setiembre de 2024. En las tres reuniones se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, de la Oficina de Administración Financiera y de la Oficina de Contraloría Universitaria. Además, en la reunión del 17 de setiembre participaron personas de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

21. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-171-A-2024, del 25 de setiembre de 2024, emitió su criterio con respecto a la propuesta de Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2025. Por su parte, la OPLAU envió sus observaciones respecto a las sugerencias expuestas por la OCU (oficio OPLAU-865-2024, del 25 de setiembre de 2024, enviado al Consejo Universitario mediante la misiva R-6047-2024, ambos del 25 de setiembre de 2024).

22. Se cuenta con copia de los siguientes documentos:

    a) *Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.*

    b) *Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.*

    c) *Documento para la vinculación plurianual del presupuesto.*

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA agradece a la Mag. Alejandra Navarro Navarro, asesora de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración y análisis de este dictamen, ya que sin su ayuda este documento no hubiera salido a tiempo. Seguidamente, da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

ACUERDA:

1. Aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2025 de la Universidad de Costa Rica, por un monto total de **₡360 615 792 524,37** (trescientos sesenta mil seiscientos quince millones setecientos noventa y dos mil quinientos veinticuatro colones con treinta y siete céntimos).

2. Aprobar, para el Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2025 de la Universidad de Costa Rica, la "Plantilla de información plurianual" de acuerdo con la información suministrada en los apartados "Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo", "Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos" y "Supuestos técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos".

3. Aprobar como gastos de capitalización los recursos incluidos para atender los intereses por concepto del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos), por **₡1 958 143 481,00** (mil novecientos cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un colones exactos).

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA queda atento a cualquier consulta o comentario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a todos los involucrados en la preparación del presupuesto. Agradece al Dr. Eduardo Caderón Obaldía por la presentación de este dictamen y por el trabajo que ha venido realizando desde la CAFP. También a los miembros representantes de la OPLAU, de la Oficina de Asuntos Financieros, y de la OCU que han colaborado también realizando el análisis profundo y detallado sobre el Plan Presupuesto correspondiente al 2025 y, consecuentemente, al Plan Anual Operativo.

Considera importante mencionar que, dentro de la CAFP, cuentan tanto en las sesiones ordinarias como en las ordinarias ampliadas con la participación activa del vicerrector de Administración, en calidad de representante de Rectoría, lo cual también agradece profundamente porque los insumos que ha aportado han ayudado en la formulación, definición y finalización de este dictamen, así como en definitivo, el agradecimiento profundo a la Mag. Alejandra Navarro Navarro, quien asumió esta tarea en los últimos tiempos.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO desea comentar algunos puntos de este presupuesto que fueron discutidos en las reuniones de la CAFP ampliada y le parece importante que el Dr. Eduardo Calderón Obaldía lo pueda confirmar, pues hay dos rubros en los que le gustaría llamar la atención: uno de ellos es la masa salarial de la Institución, que está teniendo prácticamente el mismo valor que tuvo en el año 2024, solo una pequeña baja, le parece que es un 0,5 % lo que se está reduciendo la masa salarial; el segundo es el monto destinado a becas en la Institución, el cual cree que está teniendo un aumento cercano a un 4 %, pero no recuerda bien el dato exacto para evidenciar esos dos elementos del presupuesto del 2025.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo. Pregunta si hay otra consulta para aprovechar este espacio y que el Dr. Eduardo Calderón Obaldía pueda referirse a ellas. Al no haber más consultas, le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA responde a la consulta de la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, que el total de masa salarial está prácticamente invariable, hay un porcentaje relativo del 0,15 % con respecto al año pasado; este efecto mínimo está siendo afectado por las jubilaciones que se han producido, es decir, reitera que se mantiene invariable.

Solicita que se proyecte el dictamen en la parte de considerandos para ubicar los datos sobre el aumento que se está dando en la partida de becas. La información se encuentra en el considerando 14, para el Programa de Becas de Atención Socioeconómica este 2025 se da un incremento del 5,74 % que corresponde a un financiamiento de aproximadamente ₡39 000 000 000.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala al Dr. Eduardo Calderón Obaldía que hace falta responder una de las preguntas que hizo la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo para profundizar en lo relacionado con masa salarial.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO señala que en realidad lo que quería era hacer ver que el aumento Programa de Becas de Atención Socioeconómica es de 5,74 % y ella tenía idea de que era 4 %. Considera que es un aumento importante dentro del presupuesto y se espera que sea así reconocido.

Menciona que, con el tema de masa salarial, quería hacer ver que este dato compartido por el Dr. Eduardo Calderón Obaldía es muy importante porque se está manteniendo una pequeña reducción del 0,15 %, pero con la inclusión del salario global en una partida en la que se están aumentando ₡8 000 000 000 para enfrentar esto, lo cual es muy relevante porque tal vez en algunos momentos hubo preocupación con respecto a la proyección del traslado al régimen salarial académico del personal docente y, en realidad, la previsión que la Administración hizo y los estudios actuariales que proyectaron permiten ver que la masa salarial de la Institución no va a crecer, aun incorporando estos elementos. Reitera que es importante que quede evidenciado este elemento.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS saluda a los colegas y a quienes los acompañan por las redes. Desea evidenciar el aumento en el rubro de becas, especialmente porque se debe tener claro que la mayoría de las personas estudiantes de la UCR provienen de colegios públicos. Además, que este

aumento responde a la necesidad del estudiantado producto del empobrecimiento que se ha producido en el país, pues la desigualdad ha crecido significativamente y eso se ve proyectado, en el caso de la Universidad de Costa Rica, en las solicitudes de becas por parte de las personas estudiantes, quienes, de no ser por este sistema sólido de becas que tiene la UCR, no podrían cumplir sus sueños de sacar un título profesional y con ello lograr una cierta movilidad social; enfatiza en el impacto que tiene la solidez del sistema de becas y el porcentaje que la UCR le asigna a todos estos estudiantes que provienen del sistema de educación pública.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comenta que no solo se reafirma, en esta visión para el próximo presupuesto, el compromiso con el sistema de educación superior a fin de garantizar las mejores condiciones para las personas estudiantes que requieran de este apoyo financiero, sino que también se garantiza este incremento en esta partida, lo cual es importante señalar, como bien lo han hecho la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas y la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

Al no haber más solicitudes en el uso de la palabra, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Araya Leandro, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República,* en su artículo 19, establece el 30 de setiembre como fecha límite para presentar el presupuesto institucional, y advierte que la presentación tardía o incompleta podría, eventualmente, acarrear sanciones.**

2. **Las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica,* puntos G-2.14 y G-2.15, establecen que:**

   G-2.14. La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la propuesta de Plan-Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.

   G-2.15. El Consejo Universitario analizará la propuesta del Plan-Presupuesto y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica, a más tardar la cuarta semana del mes de setiembre de cada año. La Rectoría lo enviará a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre.

3. **En el cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2025, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión n.° 6782, artículo 3, del 5 de marzo de 2024, se estableció el 27 de agosto de 2024 como fecha para que la Oficina de Planificación Universitaria presentara al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el Proyecto de Plan-Presupuesto para el 2025. Asimismo, se dispuso que el Consejo Universitario contaría con cuatro semanas (del 28 agosto al 25 de setiembre de 2024) para analizar y aprobar el Plan-Presupuesto. Finalmente, la Oficina de Planificación Universitaria dispondría del 26 al 30 de setiembre para preparar el Plan-Presupuesto aprobado y remitirlo a la Rectoría para su envío a la Contraloría General de la República.**

4. **La Rectoría, mediante el oficio R-5308-2024, del 23 de agosto, solicitó al Consejo Universitario una prórroga hasta el 6 de setiembre de 2024 para la presentación del proyecto del Plan-Presupuesto**

2025, con el fin de tener un panorama más claro de la situación vinculada a la definición del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), la asignación final del FEES institucional y lo correspondiente al componente de Fondo del Sistema. El 27 de agosto de 2024, el Consejo Universitario, en la sesión n.° 6830, artículo 1j, acordó otorgar la prórroga solicitada.

5. **Este año la Comisión de Enlace (conformada por el Gobierno y el CONARE) no llegó a un acuerdo en cuanto al porcentaje de crecimiento del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) para el 2025. Por lo tanto, en el *Proyecto de ley*[14] *de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025,* que envió el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa, el 30 de agosto de 2024, para análisis, se dispuso un 0 % de aumento para el financiamiento de las universidades públicas con respecto al 2024. Por ende, de conformidad con el párrafo final del artículo 85 de la *Constitución Política de Costa Rica,* le corresponde a la Asamblea Legislativa, por primera vez en la historia, definir el porcentaje de crecimiento del FEES para el próximo año.**

6. **Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2021-2025,* definidas por el Consejo Universitario, han sido vinculadas al Plan Anual Operativo y al Presupuesto Institucional para el año 2025 por las unidades ejecutoras, de conformidad con la norma G-2.6[15] de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.***

7. **La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-715-2024, del 6 de setiembre de 2024, remitió a la Rectoría el Plan Anual Operativo de la Universidad y su respectivo presupuesto para el año 2025, por un monto de ₡360 615 792 524,37 (trescientos sesenta mil seiscientos quince millones setecientos noventa y dos mil quinientos veinticuatro colones con treinta y siete céntimos). Por su parte, la Rectoría, mediante el oficio R-5613-2024, del 6 de setiembre de 2024, elevó estos documentos al Consejo Universitario.**

8. **Mediante los oficios OPLAU-841-2024, del 19 de setiembre de 2024, y OPLAU-843-2024, del 20 de setiembre de 2024, la Oficina de Planificación Universitaria envió a la Rectoría una adenda a la propuesta del Plan Anual Operativo y al presupuesto para el 2025, la cual mantiene el monto global del presupuesto en ₡360 615 792 524,37. La Rectoría remitió esta adenda al Consejo Universitario, mediante el oficio R-5927-2024, del 20 de setiembre de 2024.**

9. **El presupuesto institucional para el 2025 está conformado por los siguientes ingresos:**

Detalle	Monto en colones
FEES	287 541 454 465,00
Rentas propias (incluye, entre otros, superávit libre y superávit del sistema de becas)	12 258 545 535,00
Subtotal	299 800 000 000,00
Superávit compromisos pendientes de Fondos Corrientes	5 558 536 193,54
Superávit de proyectos de inversión	21 301 749 645,13
Subtotal	26 860 285 838,67
Total de Fondos Corrientes	**326 660 285 838,67**
Vínculo externo del periodo	18 765 446 518,90
Vínculo externo - Superávit	9 080 536 962,63

14. Proyecto de ley que se tramita en la Asamblea Legislativa mediante el expediente n.° 24. 535.
15. G-2.6 *La autoridad superior de la unidad ejecutora deberá elaborar el Plan-Presupuesto correspondiente, de acuerdo con las políticas institucionales establecidas por el Consejo Universitario.*

Detalle	Monto en colones
Fondo del Sistema de periodo	3 715 802 621,00
Fondo del Sistema - Superávit	2 393 720 583,17
Total de Vínculo Externo	**33 955 506 685,70**
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	**360 615 792 524,37**

10. **En esta propuesta de presupuesto para el año 2025 se continúa con las acciones tendientes a contener el gasto, específicamente, en el tema de remuneraciones no se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida ni su reserva, de conformidad con el artículo 11, Título IV de la Ley n.° 9635, *Ley para el fortalecimiento de las finanzas públicas*; asimismo, los conceptos incluidos en el grupo de partidas de Sueldos al personal permanente se aplican conforme a lo establecido en la Ley n.° 9635.**

11. **La base de cálculo para la formulación del presupuesto ordinario de cada unidad ejecutora se obtiene de la sumatoria del presupuesto asignado en el Proyecto Presupuesto Ordinario para el Periodo 2024 y de los recursos aprobados en el Proyecto Presupuesto Adicional 2024 de la unidad. Para el 2025, a las unidades ejecutoras de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio se les asignó la suma de estos dos componentes (presupuesto flexible) con un incremento de 1 %, y a las sedes regionales se les otorgó un presupuesto con un aumento del 2 %.**

12. **La distribución porcentual 72,43 % - 27,57 % correspondiente a la relación masa salarial-partidas generales de fondos corrientes, presentada por la Administración para el presupuesto del año 2025, cumple con lo dispuesto en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión n.° 3904, artículo 3, del 18 de noviembre de 1992. Importante señalar que se da una disminución en los recursos asignados a la masa salarial del 2025 con respecto al 2024, al pasar del 72,76 % al 72,43 %, lo que implica una reducción de ₡333 158 681,65.**

13. **Se formulan en este presupuesto los conceptos salariales asociados al salario base, conforme el análisis histórico y los ajustes requeridos por la transición paulatina del salario compuesto al salario global necesarios para el 2025. Adicionalmente, se presupuestan los recursos necesarios para financiar los nombramientos con cargo al salario base global. Los recursos para hacer frente a la totalidad de los salarios de la Relación de puestos 2025, se calculan considerando las siguientes variables:**

    - **Estudios realizados sobre el egreso real de las partidas que lo componen, de los últimos cinco años y proyecciones requeridas para el presupuesto del 2025.**
    - **Medidas tomadas por la Administración para la contención del gasto y la adecuada ejecución de las plazas, de acuerdo con la normativa institucional.**
    - **Aplicación de la Ley n.° 9635, *Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.***
    - **Se considera el efecto de la consolidación de plazas que se financiaban desde la partida de Servicios especiales y que en adelante se trasladan a la Relación de puestos.**

14. **El incremento propuesto para el Programa de Becas de Atención Socioeconómica para el 2025, con respecto al año 2024, es de un 5,74 % (₡2 120,05 millones), al pasar de ₡36 935,86 millones a ₡39 055,91 millones.**

Además, durante el año de ejecución, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica realiza un monitoreo constante para determinar posibles variaciones presupuestarias a fin de reajustar la formulación e incluso estimar los refuerzos requeridos para mantener los beneficios disponibles para la comunidad estudiantil que así lo requiera.

15. **Se justifican los objetos de gasto que presentan una variación de 20 % o más con respecto a los montos aprobados por la Contraloría General de la República para el año 2024, en atención al acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión n.° 5193, artículo 6 b, del 26 de setiembre de 2007.**

16. **De conformidad con la Norma E-1.1. de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico (PRECT) se le debe asignar el 4 % de los ingresos por concepto de FEES institucional; sin embargo, en los últimos años, debido a la reducción o posposición del FEES, así como su crecimiento inferior a la inflación y la situación económica derivada de la pandemia del COVID-19, no se ha logrado asignar este porcentaje. Para el 2025, tampoco se cumple la norma; sin embargo, se da un crecimiento con respecto al 2024, al pasar de ₡9 131 181 111,65 (3,17 %) a ₡9 368 538 182,43 (3,26 %). El detalle para el 2025 es el siguiente:**

Detalle	Monto	%
FEES propuesto 2025	287.541.454.465,00	
Porcentaje (4%) por asignar según norma	11.501.658.178,60	4,00%
Monto asignado en proyecto de Presupuesto	9.368.538.182,43	3,26%
Monto no atendido según la norma	2.133.119.996,17	0,74%

No obstante, es importante indicar que, la Universidad está destinando ₡4 112,09 millones adicionales a este programa, provenientes de periodos anteriores, con los cuales se alcanza un 4,66 %.

17. **En esta propuesta de presupuesto se incluyen ₡3 234,68 millones de fondos corrientes en la unidad 08030000 Megaproyectos, para el pago de los arrendamientos de los edificios pendientes de cancelar del Fideicomiso UCR/BCR: edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, edificio de Aulas y Laboratorios y la Plaza de la Autonomía. Para el 2025 se presupuesta un monto inferior en 6,75 % con respecto al 2024 (₡3 468,87 millones), esta reducción obedece a la política sostenida por la Institución de realizar pagos adelantados al Fideicomiso.**

    En cuanto a los recursos destinados para atender los requerimiento del fideicomiso para el 2025 (₡3 234,68 millones), cabe señalar que ₡1 958,14 millones son asignados a la partida de Intereses sobre préstamos sector privado (3-02-07-00), los cuales se catalogan como gastos capitalizables, así reconocidos por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

18. **Se presenta un presupuesto para el 2025 ajustado al precepto de la regla fiscal (3,75 %), tal y como se desglosa a continuación:**

PRESUPUESTO INICIAL RESUMEN DEL CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO 2024-2025 (Capitalizado y con exoneraciones legales para Regla Fiscal)	Presupuesto inicial aprobado CGR capitalizado 2024	Presupuesto aprobado, capitalizado, más modificaciones y extraordinarios 2025	Cálculo Regla fiscal Tope 3,75% Incremento 2025	
	Presupuesto inicial capitalizado	Proyecto de Presupuesto Capitalizado	Absoluto	Rel.
GASTOS CORRIENTES (G.C) 1 INCLUYE REBAJO	258 816 261 212,88	259 237 555 869,86	**421 294 656,98**	**0,16%**
GASTOS DE CAPITAL (G.C) 2 INCLUYE	18 279 295 870,94	28 049 163 232,84	9 769 867 361,90	**53,45%**
TOTAL (1) G.C + (2) - G.C.	**277 095 557 083,82**	**287 286 719 102,70**	**10 191 162 018,88**	**3,68%**
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS (T.F)	5 982 992 637,44	7 743 594 207,82	1 760 601 570,38	
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN (S.S.A)	0,00	0,00		
TOTAL (G.C+G.C+T.F+S.S.A)	**283 078 549 721,26**	**295 030 313 310,52**		
Crecimiento Permitido en Gasto Total por Regla Fiscal			3,75%	10 391 083 390,64
Crecimiento propuesto con exoneraciones de Ley			3,68%	10 191 162 018,88
Disponible por incorporara para ajustes en 2025			**0,07%**	**199 921 371,76**

19. La propuesta de presupuesto para el 2025 contempla las siguientes modificaciones a la relación de puestos: traslado de plazas, cambio en el catálogo de plazas, consolidación de horas del régimen becario, conversión de plazas, reasignación de plazas, consolidación de plazas provenientes de la partida de Servicios especiales de la unidad ejecutora 881 y creación de nuevas plazas. Estas variaciones no implican un crecimiento en el monto asignado a la masa salarial, de hecho para el 2025 este grupo de partidas presenta una reducción del 0,15 % en comparación con el 2024.

20. Para el análisis del Plan Anual Operativo para el año 2025 y su correspondiente presupuesto, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios convocó tres sesiones ampliadas los días 12, 17 y 24 de setiembre de 2024. En las tres reuniones se contó con la participación de funcionarias y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, de la Oficina de Administración Financiera y de la Oficina de Contraloría Universitaria. Además, en la reunión del 17 de setiembre participaron personas de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

21. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-171-A-2024, del 25 de setiembre de 2024, emitió su criterio con respecto a la propuesta de Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional para el año 2025. Por su parte, la OPLAU envió sus observaciones respecto a las sugerencias expuestas por la OCU (oficio OPLAU-865-2024, del 25 de setiembre de 2024, enviado al Consejo Universitario mediante la misiva R-6047-2024, ambos del 25 de setiembre de 2024).

22. Se cuenta con copia de los siguientes documentos:

a) Modelo de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del presupuesto inicial y sus variaciones, de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

b) Modelo de guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los planes de las entidades y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

c) Documento para la vinculación plurianual del presupuesto.

ACUERDA:

1. **Aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2025 de la Universidad de Costa Rica, por un monto total de ₡360 615 792 524,37 (trescientos sesenta mil seiscientos quince millones setecientos noventa y dos mil quinientos veinticuatro colones con treinta y siete céntimos).**

2. **Aprobar, para el Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2025 de la Universidad de Costa Rica, la "Plantilla de información plurianual" de acuerdo con la información suministrada en los apartados "Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo", "Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos" y "Supuestos técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos".**

3. **Aprobar como gastos de capitalización los recursos incluidos para atender los intereses por concepto del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos), por ₡1 958 143 481,00 (mil novecientos cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un colones exactos).**

ACUERDO FIRME.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que se aprueba el presupuesto. Al no haber más puntos en orden del día, da por finalizada la sesión extraordinaria n.° 6840, al ser las 9:09 a. m. Agradece profundamente la participación y el compromiso, tanto de los miembros del Órgano Colegiado como de las personas del Centro de Información y Servicios Técnicos que colaboraron en este espacio.

A las nueve horas y nueve minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Transcripción: Katherine Herrera Zúñiga, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas
Brenda Bustamante Vega, Unidad de Comunicación

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en http://cu.ucr.ac.cr*

SIEDIN
UCR